

Señor:

JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE (REPARTO).

E. S. D.

ASUNTO: MEMORIAL PODER

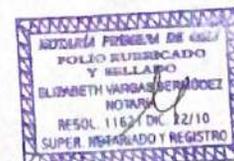
REFERENCIA:

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA.

DEMANDANTE: OLGA LUCIA NUÑEZ GARCIA Y OTROS

DEMANDADO: HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS S.A., DAGUA LIMPIA S.A. ESP Y OTROS

OLGA LUCIA NUÑEZ GARCIA, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 29.400.658 de Buenaventura Valle, **BRAYAN ALEXANDER MONTOYA NUÑEZ**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1.193.032.289, **LUIS NORBERTO MONTOYA NUÑEZ**, mayor de edad identificado con C.C. No. 1.114.729.565. Estos dos últimos, igualmente representando los derechos hereditarios de su señor padre **LUIS NORBERTO MONTOYA LOPEZ** quien se identificó en vida con la cedula de ciudadanía No. 14.967.992 de Cali, en nuestra condición de madre y hermanos de **JHON ANDERSON MONTOYA NUÑEZ (Q.E.P.D.)**, acudimos ante su Honorable Despacho, para manifestarle que **CONFERIMOS PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, como apoderado principal, al Profesional del Derecho **JOHN EDWARD MARTINEZ SALAMANCA**, mayor de edad, vecino de Cali (Valle), abogado titulado y en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.463.005 expedida en Yumbo (Valle), portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No.170.305 del Consejo Superior de la Judicatura; y como apoderado sustituto, al Doctor **JHONNY DUVÁN MARTINEZ SALAMANCA**, también vecino de Cali y mayor de edad, identificado con la C.C. N°. 1.144.038.126, abogado de profesión, titular de la T.P. N°. 237.770 del C. S. de la J., para que en nuestro nombre y representación, inicien y lleve hasta su culminación un Proceso Contencioso Administrativo, con fundamento en el **MEDIO DE CONTROL DE REPARACION DIRECTA** (Art. 140 del C.P.A.C.A.), en contra de la **NACIÓN, MINISTERIO DE DEFENSA, POLICIA NACIONAL, HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS ESE** identificado con NIT. 890.305.496-9, la empresa **DAGUA LIMPIA S.A. E.S.P.** identificada con NIT. 900.256.360 y la **Dra. ANNY KAREN MOSCOSO ALVAREZ**, identificada con C.C. 1.143.853.323; con el fin de obtener el resarcimiento por los daños materiales y perjuicios inmateriales (morales, de vida y relación,) al igual que el perjuicio de perdida de oportunidad, sufridos por los convocantes en razón al fallecimiento del Señor **JHON ANDERSON MONTOYA NUÑEZ (Q.E.P.D.)**, por los hechos ocurridos el día 11 de octubre de 2019, en el km 30, del Municipio de Dagua, donde tuvo lugar un accidente de transito en el que resultó lesionado por culpa de un vehículo de Dagua Limpia S.A. ESP que estaba mal estacionado, consecuentemente producto de las lesiones es remitido al puesto del salud del Kilómetro 30 del Hospital José Rufino Vivas, institución de salud que brindó la atención medica de manera deficiente, incurriendo las demandadas en una falla en el servicio, causas que provocaron el fallecimiento.



Nuestro apoderado queda expresamente facultado para accionar, formular las pretensiones pertinentes en derecho, solicitar el reconocimiento y pago de perjuicios materiales e inmateriales, conciliar judicial y extrajudicialmente, recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, interponer y sustentar recursos procedentes en las instancias y en general, tachar por falsedad medios de prueba, actuar en el incidente de liquidación de la condena en abstracto si la hubiere, y en general todas las facultades previstas para los apoderados en el artículo 74 del C.G.P.

Sírvase señor Juez, reconocer personería a nuestro apoderado, en los términos y para los efectos descritos en el presente mandato.

De usted, atentamente,

Olga Lucia Nuñez Garcia
OLGA LUCIA NUÑEZ GARCIA
C.C. No. 29.400.658

Brayan Montoya
BRAYAN ALEXANDER MONTOYA N.
C.C. 1.193.032.289

Luis Roberto Montoya Nuñez
LUIS ROBERTO MONTOYA NUÑEZ
C.C. No. 11174.729.565

Aceptamos el poder conferido:

John Edward Martinez Salamanca
JOHN EDWARD MARTINEZ SALAMANCA
C.C. N° 16.463.005
T.P. N° 170.305, del C.S. de la J.

Jhonny Duvan Martinez Salamanca
JHONNY DUVAN MARTINEZ SALAMANCA
C.C. N°. 1.144.038.126 de Cali
T.P. N°. 237.770 del C. S. de la J.

NOTARIA PRIMERA DE CALI
PODER ESPECIAL
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Compareció al despacho de la Notaría Primera del Circuito de Cali
NUÑEZ GARCIA OLGA LUCIA
y exhibió la **C.C. 29400658**
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariainlinea.com para verificar este documento.

Para constancia se firma Fecha: 2021-12-15 10:34:56
PODER ESPECIAL A JOHN EDWARD MARTINEZ SALAMANCA Y JHONNY DUVAN MARTINEZ SALAMANCA PARA TRAMITES ANTE JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

X *Olga Lucia Nuñez Garcia*
reel

ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI

Cod. agnbx



NOTARIA PRIMERA DE CALI
PODER ESPECIAL
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Compareció al despacho de la Notaría Primera del Circuito de Cali 3147-9508290
MONTOYA NUÑEZ LUIS NORBERTO
 y exhibió la **C.C. 1114729565**
 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Para constancia se firma Fecha: 2021-12-15 09:21:48
 PODER ESPECIAL A: EDUARDO MARTINEZ SALAMANCA Y A JHONNY DUVAN MARTINEZ SALAMANCA PARA TRAMITES ANTE JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

X *[Firma]*

ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ
 NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI

Cod. agjke





NOTARIA PRIMERA DE CALI
PODER ESPECIAL
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Compareció al despacho de la Notaría Primera del Circuito de Cali 3147-953203
MONTOYA NUÑEZ BRAYAN ALEXANDER
 y exhibió la **C.C. 1193032289**
 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Para constancia se firma Fecha: 2021-12-15 10:35:29
 PODER ESPECIAL A: EDUARDO MARTINEZ SALAMANCA Y A JHONNY DUVAN MARTINEZ SALAMANCA PARA TRAMITES ANTE JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

X *[Firma]*

ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ
 NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI

Cod. agnrc





Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2021.

Señores:

JUEZ ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI (REPARTO)

E. S. D.

ASUNTO: DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTES: OLGA LUCIA NUÑEZ GARCIA C.C. 29.400.658 de Buenaventura, BRAYAN ALEXANDER MONTOYA NUÑEZ, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1.193.032.289, LUIS NORBERTO MONTOYA NUÑEZ, mayor de edad identificado con C.C. No. 1.114.729.565. Estos dos últimos, igualmente representando los derechos hereditarios de su señor padre LUIS NORBERTO MONTOYA LOPEZ quien se identificó en vida con la cedula de ciudadanía No. 14.967.992 de Cali.

APODERADO JUDICIAL: JHONNY DUVÁN MARTINEZ SALAMANCA identificado con C.C. 1.144.038.126 de Cali y Tarjeta Profesional: 237.770 del C.S. de la Jud.

DEMANDADOS: NACIÓN, MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL, HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS ESE identificado con NIT. 890.305.496-9, la empresa DAGUA LIMPIA S.A. E.S.P. identificada con NIT. 900.256.360, y la Dra. ANNY KAREN MOSCOSO ALVAREZ, identificada con C.C. 1.143.853.323.

JHONNY DUVÁN MARTÍNEZ SALAMANCA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.144.038.126 de Cali y con T.P. N° 237.770 del C.S.J., obrando como apoderado de los señores: OLGA LUCIA NUÑEZ GARCIA (madre de la víctima) C.C. 29.400.658 de Buenaventura, BRAYAN

ALEXANDER MONTOYA NUÑEZ (hermano), mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1.193.032.289, LUIS NORBERTO MONTOYA NUÑEZ (hermano), mayor de edad identificado con C.C. No. 1.114.729.565. Estos dos últimos, igualmente representando los derechos hereditarios de su señor padre LUIS NORBERTO MONTOYA LOPEZ (padre) quien se identificó en vida con la cedula de ciudadanía No. 14.967.992, quienes actúan en nombre propio en calidad de familiares por consanguinidad en primer y segundo grado del Joven **JHON ANDERSON MONTOYA NUÑEZ (Q.E.P.D.)**, de manera diligente concurro ante el despacho para instaurar demanda bajo el **MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA** en contra de la **NACIÓN, MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL, HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS ESE** identificado con NIT. 890.305.496-9, la empresa **DAGUA LIMPIA S.A. E.S.P.** identificada con NIT. 900.256.360 y la Dra. **ANNY KAREN MOSCOSO ALVAREZ** identificada con C.C. 1.143.853.323, con el fin de que se les declare administrativamente responsables del fallecimiento del Joven Patrullero de la Policía **JHON ANDERSON MONTOYA NUÑEZ** y consecuentemente se les ordene pagar a mis representados la totalidad de las pretensiones de la presente demanda, lo anterior en consideración a los siguientes:

1. MOTIVACIÓN DEL MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA

Se pretende mediante el MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA que consagra el Art. 140 del C.P.A.C.A. la obtención de una indemnización plena de los perjuicios materiales e inmateriales causados a mis representados con los hechos acaecidos el día 11 de octubre del 2019 en el Municipio de Dagua Valle del Cauca, kilómetro 30, donde producto de un accidente de tránsito entre dos motociclistas, ocasionado por el mal estacionamiento de un vehículo recolector de basura de la empresa DAGUA LIMPIA S.A. E.S.P., resulto gravemente lesionado el Señor **JHON ANDERSON MONTOYA NUÑEZ (Q.E.P.D.)**.

Consecuentemente **JHON ANDERSON** fue llevado al puesto de salud del kilómetro 30, del HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS, institución de salud en la que no recibió una oportuna atención médica frente a la grave lesión, lo que derivó en su fallecimiento, o por lo menos le impidió recuperar su estado de salud, configurándose así una pérdida de oportunidad o de la chance. Igualmente, reprochamos la actitud omisiva por parte del personal de la Policía Nacional, quienes al ser sus compañeros en la estación de policía del Km 30 del Municipio de Dagua ubicada al frente del puesto de salud, no llevaron a su compañero a una institución de salud (HOSPITAL) con la capacidad para atender la grave lesión sufrida. Por el contrario lo dejaron en un puesto de salud a la suerte de lo que pudiera pasar.

Es por lo anterior, que consideramos sin lugar a dudas que se configura una falla en la prestación del servicio por parte de las demandadas, (i) primero por el mal estacionamiento del vehículo de DAGUA LIMPIA S.A. E.S.P., (ii) en segundo lugar por la indebida atención médica brindada en la institución de salud PUESTO DE SALUD DEL KM 30 DEL HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS, (iii) y tercero la omisión por parte del personal de la Policía Nacional (sus compañeros de la estación del Km30) quienes dejaron a su compañero en el puesto de salud conociendo la gravedad de su lesión, en lugar de llevarlo a un HOSPITAL donde le pudieran brindar la atención que se hacía necesaria y urgente para salvar su vida, lo que consideramos compromete entonces la responsabilidad administrativa de las demandadas.

2. HECHOS

2.1. Entre la señora OLGA LUCIA NUÑEZ GARCIA y el señor LUIS NORBERTO MONTOYA LOPEZ, se constituyó una relación afectiva de pareja desde el

año 1991, tiempo en el que decidieron convivir juntos y crear un hogar. Producto de dicho amor de pareja nacieron los jóvenes, LUIS NORBERTO MONTOYA NUÑEZ, JHON ANDERSON MONTOYA NUÑEZ (Q.E.P.D.) Y SU HIJO MENOR BRAYAN ALEXANDER MONTOYA NUÑEZ, todos orgullo del hogar de la familia MONTOYA NUÑEZ, quienes se han caracterizado por ser una familia muy unida residen en el municipio de DAGUA VALLE DEL CAUCA.

2.2. Producto del esfuerzo familiar el segundo de los hijos de la familia MONTOYA NUÑEZ, el joven JHON ANDERSON MONTOYA NUÑEZ (Q.E.P.D.), pudo ingresar a la POLICIA NACIONAL institución en la que se destacó por su compromiso por más de 6 años al servicio, donde era PRATRULLERO de la estación de policía del Kilometro 30 del Municipio de Dagua.

2.3. El día 11 de octubre de 2019 siendo aproximadamente las 13:00 horas, el señor JHON ANDERSON MONTOYA NUÑEZ (Q.E.P.D.), se dirigía a la estación de policía del Kilómetro 30 Corregimiento de Borrero Ayerbe en el Municipio de Dagua Valle del Cauca para continuar con su turno, cuando sufrió un accidente de tránsito en el que resultó lesionado.

Como se observa en la siguiente imagen con compromiso de su extremidad izquierda y cadera:



La colisión se presenta en el momento en que el patrullero MONTROYA NUÑEZ, se dispone a adelantar un vehículo recolector de basuras de la empresa DAGUA LIMPIA S.A. E.S.P., que se encontraba en una curva mal estacionado, por lo que al hacer la maniobra de adelantamiento se encuentra con otro motociclista que transita en el sentido contrario e impactan.

Observemos la imagen del camión recolector de basura parqueado sobre la calzada en la que transitaba JHON ANDERSON:



Como se observa en la imagen fotográfica captada en el momento del accidente (11-10-2019) el camión recolector de basura de la empresa DAGUA LIMPIA S.A. E.S.P. que se encontraba mal parqueado, hecho jurídicamente relevante para que se ocasionara el accidente y consecuentemente las graves lesiones que sufrió el patrullero JHON ANDERSON ya que de no haber estado el vehículo estacionado sobre la calzada y con mayor razón de reproche sobre una curva NO SE HABRIA PRESENTADO EL ACCIDENTE.

Es evidente que el camión recolector de basura de la empresa DAGUA LIMPIA S.A. ES.P. se encontraba en el momento del accidente violentando algunas disposiciones legales contenidas en el Código Nacional de Transito precisamente en el art. 75 y siguientes. Observemos:

*“...**ARTÍCULO 75. ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS.** En vías urbanas donde esté permitido el estacionamiento, se podrá hacerlo sobre el costado autorizado para ello, lo más cercano posible al andén o al*

límite lateral de la calzada no menos de treinta (30) centímetros del andén y a una distancia mínima de cinco (5) metros de la intersección...

ARTÍCULO 76. LUGARES PROHIBIDOS PARA ESTACIONAR. <Artículo modificado por el artículo 15 de la Ley 1811 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Está prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares:

1. Sobre andenes, zonas verdes o zonas de espacio público destinado para peatones, recreación o conservación.
2. En vías arterias, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce.
3. En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos.
4. En puentes, viaductos, túneles, pasos bajos, estructuras elevadas o en cualquiera de los accesos a estos.
5. En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o parada de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o para limitados físicos.
6. En carriles dedicados a transporte masivo sin autorización.
7. En ciclorrutas o carriles dedicados o con prioridad al tránsito de bicicletas.
8. A una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera.
9. En doble fila de vehículos estacionados, o frente a hidrantes y entradas de garajes o accesos para personas con discapacidad.
- 10. En curvas.**
11. Donde interfiera con la salida de vehículos estacionados.
12. Donde las autoridades de tránsito lo prohíban.

13. En zona de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vía principal, vías secundarias, apartaderos, estaciones y anexidades férreas... (subrayado fuera de texto)

Es evidente y notoria la participación que tuvo el carro recolector de basura en el accidente, pues con su mala posición sobre la vía no solo estaba transgrediendo la norma positiva sobre la materia, sino además poniendo en peligro a los usuarios de la vía tanto así que originó eficientemente el accidente que nos ocupa.

2.4. Dada la gravedad de las lesiones y las múltiples fracturas con las que contaba el patrullero JHON ANDERSON MONTOYA NUÑEZ, fue trasladado al puesto de salud del kilómetro 30 del HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS E.S.E., donde lo atendió la Dra. ANNY KAREN MOSCOSO ALVAREZ, quien anotó en la historia clínica lo siguiente:

APERTURA URGENCIAS DEL 11 -OCT-2019- 02:53 P.M...

"...MOTIVO DE CONSULTA: ME CAI DE LA MOTO

ENFERMEDAD ACTUAL: PACIENTE DE 24 AÑOS CON CUADRO CLINICO 1H Y 35 MIN CONSISTENTE EN ACCIDENTE DE TRANSITO EN DONDE COLISIONA MOTO VS MOTO ENCONTRANDOSE EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE VEHICULO, PRESENTANDO TRAUMA QUE PREDOMINA EN HEMICUERPO IZQUIERDO A NIVEL DE ANTEPIERNA. REFIERE DOLOR EN ESCALA DE EVA 7/10 EN CADERA CON LIMITACIÓN MOVILIZACIÓN EXTREMIDAD IZQUIERDA; NIEGA OTROS SINTOMAS ASOCIADOS..."

...EVOLUCIÓN:

...SE TRATA DE UN ADULTO JOVEN QUIEN PRESENTA ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE CONDUCTOR, CON HALLAZGO AL

EXAMEN FISICO YA DESCRITO, POR LO QUE CONSIDERO INGRESO A URGENCIAS, PARA DAR ATENCIÓN PRIMARIA. INDICO MEDIDAS DE SOSTEN (TERAPIA HIDRICA) SSN 0.9% X 500 CC ADMINISTRAR BOLO 1000 CC CONTINUAR A MANTENIMIENTO PARA PASAR A 70 CC/H OXIGENO POR CANULA NASAL A 3L X MIN POR EPISODIO DESATURACION 87% CON ASCENSO DE ESTA HASTA 94/95%, ANALGESIA : TRAMADOL AMP 100 SC, MANEJOS DE HERIDA SEGÚN PROTOCOLO (ABUNDANTE LAVADO SALINA + YODADOS) SUTURA DE HERIDA ESCOTRAL CON PROLENE 4.0 (4 PUNTOS) , ADICIONALMENTE TRASLADO EN TABLA RIGIDA AMBULANCIA PARA MANEJO EN NIVEL SUPERIOR POR ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA **POR ALTA PROBABILIDAD POR CLINICA DE POSIBLE FRACTURA EN CADERA + CALCANEO + MUÑECA DERECHA.**

...CONDUCTA A SEGUIR:

INGRESO URG

TRASLADO A SALA PROCEDIMIENTO

OXIGENO POR CANULA NASAL A 3L X MIN

SSN 0.9% X 500 CC ADMINISTRAR BOLO 1000 CC CONTINUAR A MANTENIMIENTO PARA PASAR A 70 CC/H

GENTIMICINA AMP 160 MG 1 AMP EV DILUIDA EN 100 CC SSN 0.9% NO CUENTO CON CEFALOTINA

TRAMADOL AMP 100 MG 1 AMP SC

TOXOIDE TETANICO

MANEJOS DE HERIDA SEGÚN PROTOCOLO (ABUNDANTE LAVADO SALINA + YODADOS)

COBERTURA DE APOSITO ESTERIL

CONTORL SG VITALES, AC

...DIAGNOSTICO

DOCUMENTO DE VENTA: 762330322801-OPS-2168146

PRINCIPAL CONSULTA: [S920] FRACTURA DEL CALCANEO-
CONFIRMADO NUEVO

RELACIONADO A LA CONSULTA: [S798] OTROS TRAUMATISMOS
ESPECIFICADOS DE LA CADERA Y DEL MUSLO

SERVICIO DE EGRESO: 1200 ATENCIÓN MEDICA PERMANENTE
(URGENCIAS)

FECHA Y HORA DE EGRESO: 11-OCT-2019 05:50 P.M.

REMITIDO A: ORTOPEDIA/.

PROFESIONAL [1206] ANNY KAREN MOSCOSO ALVAREZ.

Como se observa en la anterior transcripción de la historia clínica, es claro que al paciente no se le brindó una atención médica oportuna al no ordenar la remisión inmediata para valoración integral por ortopedia y traumatología que se hacían supremamente indispensable dada la magnitud del impacto en el accidente de tránsito, y el compromiso evidenciado clínicamente con el trauma a nivel de la cadera y la pierna izquierda que comprometían efectivamente la salud del paciente. No es aceptable que un PUESTO DE SALUD, atienda este tipo de lesión y arriesgue la vida del paciente dando prioridad a las heridas menores con medicamentos por casi 5 horas, sin encargarse del compromiso a nivel de su cadera y miembro inferior izquierdo que comprometían su vida y catalogaban la atención como una urgencia vital.

No es aceptable que los compañeros de la estación de policía y el comandante al mando dejaran a su compañero en un puesto de salud conociendo la gravedad de la lesión, cuando lo correcto es que hubieran ubicado a JHON ANDERSON en el HOSPITAL más cercano donde lo pudieran atender de manera idónea conforme a su compromiso.

No es aceptable que una profesional de la salud como la Dra. ANNY KAREN MOSCOSO ALVAREZ, y una institución de primer nivel (PUESTO DE SALUD) decidan brindar atención y tener al paciente esperando un tratamiento que no podían brindar mientras se deterioraba rápidamente, cuando lo correcto era remitir al paciente inmediatamente dado el compromiso de su miembro inferior y lo delicado del trauma a nivel de la cadera (como se observa en la foto). Se requería una valoración por ortopedia y traumatología de manera urgente, como finalmente pasadas 5 horas y media se determinó cuando ya las condiciones del paciente eran pésimas al punto que llegó a la CLINICA REY DAVID con necesidad de reanimación inmediata. Lo anterior, a la luz de la ciencia medica y la medicina basada en la evidencia configuran una falla en el servicio por omisión que influyó en el deceso del Señor Montoya Núñez, o que por lo menos eliminó la posibilidad de recibir un tratamiento idóneo en pro de recuperar su salud.

Observemos la Nota de enfermería con fecha de 12 de octubre de 2019 de las 00:05 a.m. suscrita por la Dra. EMILY ANDREA REINA PECHENE:

"...TRASLADO PACIENTE EN MUY MALAS CONDICIONES REGULARES DE SALUD COMO URGENCIA VITAL CON MEDICO DE TURNO A NIVEL SUPERIOR PARA VALORACIÓN POR ORTOPEDIA PTE PRESENTA SOSPECHA DE FRACTURA O DE CADERA, DURANTE EL TRASLADO SE MONITOREA SIGNOS VITALES, ENCONTRANDOSE HIPOTENSO PALIDO DIAFORETICO CON SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, PTE DURANTE EL TRASLADO PRESENTA DETERIORO EN SU ESTADO GENERAL Y ENTRA EN CODIGO RESPIRATORIO.

SE ENTREGA PACIENTE EN MUY MALAS CONDICIONES EN CLINICA REY DAVID EN SALA DE REANIMACIÓN.

Es evidente como la institución convocada dejo evolucionar el compromiso con el que llegó el paciente, tan evidente que pasadas casi 5 horas desde su ingreso ni siquiera se habían tomado la imágenes radiológicas que permitieran confirmar un diagnóstico y un manejo a implementar por especialistas, al paciente lo dejaron evolucionar y complicar sin la atención que requería, al punto que se deterioró tanto que al momento del ingreso a la institución de mayor nivel de atención requirió reanimación.

2.5. El paciente ingresa por remisión a la CLINICA REY DAVID el día 11 de octubre de 2019 siendo las 17:41, como se ha manifestado y como consta en la historia clínica de dicha institución en muy malas condiciones. Observemos la nota de ingreso que reposa en la EPICRISIS del paciente:

“...MOTIVO DE CONSULTA

ACCIDENTE DE TRANSITO

ESTADO GENERAL Y ENFERMEDAD ACTUAL

NOTA RETROSPECTIVA – ATENDIDO DESDE SU INGRESO- INGRESA EN MUY MALAS CONDICIONES – GLASGOW 5/15 – MIDRIASIS PUPILIAR HIPOACTIVO- PACIENTE EN CONTEXTO DE ACCIDENTE DE TRANSITO – POLITRAUMATISMO VALORADO EN PERIFERIA- CON DETERIORO MARCADO NEUROLOGICO- DEFORMIDAD EN PELVIS- DEFORMIDAD EN MUÑECA IZQUIERDA- DEFORMIDAD EN TOBILLO IZQUIERDO INGRESA A ESTA INSTITUCION EN MUY MALAS CONDICIONES POBRE RESPUESTA PUPILAR CON MIDRIASIS – SE REALIZA INTUBACIÓN OROTRAQUEAL EN UN INTENTO- SE PASA A LA SALA DE IMÁGENES SE

REALIZA BARRIDO ESCANOGRAFICO- TAC CEREBRAL SIMPLE SIN EVIDENCIA DE LESIONES PARENQUIMATOSAS HIPOINTENSIDAD MARCADA HAC PENSAR EN CEREBRO DE SHOCK – TAC DE COLUMNA TOTAL SIN APARENTE EVIDENCIA DE LESIONES OSEAS – TAC DE TORAX SIN EVIDENCIA DE LESIONES OSEAS APARENTES- TAC DE ABDOMEN NO ENCUENTRO LESIONES MACRO- TAC DE PELVIS FRACTURA COMPLEJA MULTIFRAGMENTADA- LUXACIÓN POSTERIOR DE FEMUR- RX DE MUÑECA FRACTURA COMPLEJA DE RADIO Y ULNA CON LUXACIÓN RADIO CARPAL – RX DE TOBILLO EVIDENCIA DE LUXACIÓN POSTERIOR – SE VALORA EN SALA DE IMÁGENES CON DR IBARRA SERVICIO DE ORTOPEDIA INDICA PASO INMEDIATO A SALA DE CIRUGIA – PACIENTE QUE ES TRASLADADO A LA SALA DE CIRUGIA EN MUY MALAS CONDICIONES GENERALES PRONOSTICO OMINOSO-

...DATOS DE EVOLUCIÓN

2019-10-11 21:47:58

PROFESIONAL: HECTOR ARTURO CARRILLO PEREZ

ANALISIS JUSTIFICACIÓN:

PACIENTE DE 24 AÑOS VICTIMA DE POLITRAUMA SEVERO EN ACCIDENTE DE TRANSITO, INGRESÓ A LA CLINICA EN MAL ESTADO GENERAL CON DETERIORO NEUROLOGICO SEVERO FRACTURA DE PELVIS Y CADERA COMPLEJA, CHOQUE HIPOVOLEMICO, TAC CEREBRAL CON CEREBRO DE CHOQUE SIN LESIONES APARENTES, TORAX SIN LESIONES APARENTES, TAC DE ABDOMEN, SIN LESIONES APARENTES, FRACTURA COMPLEJA DE PELVIS Y CADERA, INGRESA A LA SALA DE CIRUGIA A LAS 18:30 HORAS EN MAL ESTADO GENERAL, INTUBADO, MONITORIZADO, NO SENSIBILIDAD TENCIÓN ARTERIAL SE PASA A LA SALA DE CIRUGIA POR EL DR. FLOREZ ANESTESIOLOGO, EVALUAN PACIENTE PUPILAS MIDRIATICAS NO REACTIVAS, MONITOR MUESTRA

RITMO SINUSAL, NO PALPAN PULSO ACTIVIDAD ELECTRICA SIN PULSO CAPNOGRAFIA BAJA, SE INICIA REANIMACIÓN AVANZADA, UN SICLO DE COMPRESIONES, UNA AMPOLLA ADRENALINA, UNA AMPOLLA DE ATROPINA, RETORNO A CIRCULACIÓN ESPONTANEA, RITMO SINUSAL, TA 52/25 FC: 98 VENTILACIÓN MECANICA FI 02 1.0 NO SENA SPO 2, SE INICIA GOTEIO DE NOREPINEFRINA POR VENA REFIFERICA SE ADMINISTRA CRISTALOIDES A CHORRO 2.000 CC, GELOFUSIN 1000 CC, SE PASA CATETER CENTRAL YUGULAR INTERNO TRILUMEN DERECHO EN SEGUNDO INTENTO SE CONTINUA GOTEIO DENOREPINEFRINA POR CENTRAL, NO MEJORIA DE TENSIÓN SE INICIA GOTEIO DE VASOPRESINA A DOSIS ALTAS EL DR. IBARRA FIJA PELVIS CON TUTOR EXTERNO, RECIBÓ PACIENTE EN SALAS DE CIRUGIA, CONTINUO REANIMACIÓN HIDRICA Y POLITRANSFUSIÓN A PESAR DE DOSIS ALTAS DE VASO ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DE 4000 CC DE CRISTALOIDES, 1000 CC DE COLOIDES, 4 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CONTINUA CON TENSIÓN ARTERIAL 55/21 NO PALPO PULSO PERIFERICOS PULSO CAROTIDEO FILIFORME SE CANALIZA LINEA ARTERIAL FEMORAL DERECHA CON TECNICA ASEPTICA, SE TOMAN GASES ARTERIALES QUE REPORTAN: PH : 6.6. PC 02:37 PO2 :456 SPO2: 94.4 HTO:11.2%, HCO3: 3.7 BE: -30.7 PAO2/FIO2:456, SE ORDENA 10 AMPOLLAS DE BICARBONATO EN BOLO, SE INFORMA A FAMILIARES ESTADO CRITICO DEL PACIENTE, ALTO RIESGO DE MUERTO EN PROXIMOS MINUTOS, NO SE TRASLADA A UCI POR INESTABILIDAD, SE CONTINUA REANIMACIÓN EN SALA DE CIRUGIA PACINTE PRESENTA BRADICARDIA SEVERA SEGUIDA DE ASISTOLIA, SE INICIA MANIOBRAS DE RANIMACIÓN CON PRESIONES TORACICAS, DOSIS DE ADRENALINA CADA 3 MINUTOS SE VERIFICA RITMO ASISTOLIA, ET CO2 NO MAYO DE 7MMHG, LUEGO DE 20 MINUTOS DE REANIMACIÓN PERSISTE EN ASISTOLIA, PUPILAS MIDRIATICAS NO REACTIVAS, SE SUSPENDE MANIOBRAS, **HORA DE LA MUERTE 21**

HORAS 04 MINUTOS, SE INFORMA A FAMILIARES. (subrayado fuera de texto)

Es evidente conforme a la anterior nota medica que el paciente llego deteriorado en su estado de salud teniendo en cuenta las horas que estuvo en el puesto de salud del kilómetro 30 DEL HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS ESE sin recibir la tención medica que ameritaba el compromiso de sus múltiples fracturas en el accidente de tránsito.

2.6. Producto de las graves lesiones sufridas en el accidente de tránsito que causó el vehículo recolector de basura de la empresa DAGUA LIMPIA S.A. E.S.P., en conjunto con la indebida atención medica recibida por el patrullero JHON ANDERSON en el puesto de salud del KM 30 del HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS E.S.E. con fundamento en la demora de remitirlo a una institución de salud de un nivel de atención que pudiera brindar el servicio de ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA que requería de manera urgente y vital, pierde la vida el día 11 de octubre de 2019 en la instalaciones de la CLINICA REY DAVID, donde llega en una condiciones lamentables, resalto con un Glasgow 5/15, requiriendo reanimación casi inmediata al ingreso, pero a pesar de los esfuerzos de los especialistas fue imposible salvarle la vida dado el tiempo que había transcurrido desde el momento en que ocurrió el trauma.

2.7. Sorprendidos y desconsolados la familia MONTOYA NUÑEZ recibe la noticia del fallecimiento de su amado hijo y hermano JHON ANDERSON MONTOYA NUÑEZ, quien era la persona que solventaba económicamente el hogar, contribuía con los gastos de alimentos y demás, le ayudaba económicamente con el estudio a su hermano menor BRAYAN ALEXANDER, en otras palabras, una persona indispensable para la familia MONTOYA NUÑEZ.

2.8. Luego del fallecimiento de JHON ANDERSON, su señor padre LUIS NORBERTO MONTOYA LOPEZ entro en estado de depresión y pena moral ya que este joven de 24 años de edad era la luz de sus ojos y la esperanza de la familia MONTOYA NUÑEZ, lo que lo llevo a entrar en un estado de desesperación que solo puede conocer su familia y amigos quienes lo vieron caer en el alcohol para sobrellevar su pena moral. Pena moral por la que finalmente falleció el día 17 de febrero de 2020.

2.9. En conclusión, debe decirse, que en estos hechos son generadores de responsabilidad a las convocadas, por la falla en el servicio de la administración, consistente en la omisión de la NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICIA NACIONAL, DAGUA LIMPIA S.A. E.S.P., HOSPITAL JOSERUFINO VIVAS E.S.E. y LA DRA. ANNY KAREN MOSCOSO ALVAREZ, en el cumplimiento de sus funciones. Lo anterior, generador de perjuicios de orden material y moral para su núcleo familiar, un lucro cesante futuro para su madre por ser 100% dependiente del hoy occiso.

3. PRETENSIONES

3.1. Que se declare administrativamente responsable a la **NACIÓN- MINISTERIOR DE DEFENSA POLICIA NACIONAL; DAGUA LIMPIA S.A. E.S.P., HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS E.S.E., LA DRA. ANNY KAREN MOSCOSO ALVAREZ**, del daño antijurídico causado a los demandantes, por falla en el servicio consistente en la omisión de los deberes de la administración frente al suceso que termino con la vida de JHON ANDERSON MONTOYA NUÑEZ.

3.2. Que como consecuencia de la anterior declaración se condene a la **NACIÓN- MINISTERIOR DE DEFENSA POLICIA NACIONAL; DAGUA LIMPIA S.A. E.S.P., HOSPITAL JOSE RUFINO**

VIVAS E.S.E., LA DRA. ANNY KAREN MOSCOSO ALVAREZ, al reconocimiento y pago a favor de los demandantes de los perjuicios inmateriales, materiales, daño a la salud y o vida de relación, daño por la afectación relevante de derechos constitucional o convencionalmente amparados, pérdida de oportunidad, de acuerdo a la siguiente tipología y valoración:

3.2.1 PERJUICIOS INMATERIALES

3.2.1.1. PERJUICIO MORAL

- Para **OLGA LUCIA NUÑEZ GARCIA (Madre de la víctima):** 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes.
- Para **BRAYAN ALEXANDER MONTOYA NUÑEZ (Hermano de la víctima incapaz):** 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes.
- Para **LUIS NORBERTO MONTOYA NUÑEZ (Hermano de la víctima):** 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes.
- Para **LUIS NORBERTO MONTOYA LOPEZ (Padre de la víctima):** 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes. Reclamados mediante acción hereditaria por sus hijos: **LUIS NORBERTO MONTOYA NUÑEZ y BRAYAN ALEXANDER MONTOYA NUÑEZ.**

3.2.1.2. DAÑO A LA SALUD Y/O VIDA DE RELACIÓN

- Para **OLGA LUCIA NUÑEZ GARCIA (Madre de la víctima):** 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes.
- Para **BRAYAN ALEXANDER MONTOYA NUÑEZ (Hermano de la víctima incapaz):** 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes.
- Para **LUIS NORBERTO MONTOYA NUÑEZ (Hermano de la víctima):** 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes.

- Para **LUIS NORBERTO MONTOYA LOPEZ (Padre de la víctima)**: 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes. Reclamados mediante acción hereditaria por sus hijos: **LUIS NORBERTO MONTOYA NUÑEZ y BRAYAN ALEXANDER MONTOYA NUÑEZ**.

3.2.1.3. DAÑO POR LA AFECTACIÓN RELEVANTE DE DERECHOS CONSTITUCIONAL O CONVENCIONALMENTE AMPARADOS

- Para **OLGA LUCIA NUÑEZ GARCIA (Madre de la víctima)**: 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes.
- Para **BRAYAN ALEXANDER MONTOYA NUÑEZ (Hermano de la víctima incapaz)**: 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes.
- Para **LUIS NORBERTO MONTOYA NUÑEZ (Hermano de la víctima)**: 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes.
- Para **LUIS NORBERTO MONTOYA LOPEZ (Padre de la víctima)**: 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes. Reclamados mediante acción hereditaria por sus hijos: **LUIS NORBERTO MONTOYA NUÑEZ y BRAYAN ALEXANDER MONTOYA NUÑEZ**.

3.2.1.4. PERDIDA DE OPORTUNIDAD

- Para **OLGA LUCIA NUÑEZ GARCIA (Madre de la víctima)**: 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes.
- Para **BRAYAN ALEXANDER MONTOYA NUÑEZ (Hermano de la víctima incapaz)**: 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes.
- Para **LUIS NORBERTO MONTOYA NUÑEZ (Hermano de la víctima)**: 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes.
- Para **LUIS NORBERTO MONTOYA LOPEZ (Padre de la víctima)**: 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes. Reclamados mediante acción

hereditaria por sus hijos: **LUIS NORBERTO MONTOYA NUÑEZ y BRAYAN ALEXANDER MONTOYA NUÑEZ.**

3.2.2. PERJUICIOS MATERIALES

3.2.2.1. LUCRO CESANTE CONSOLIDADO: desde la ocurrencia de los hechos hasta la fecha la fecha de presentación de la solicitud de conciliación prejudicial, a favor de la señora madre: OLGA LUCIA NUÑEZ GARCIA, dado que su hijo trabajaba como patrullero de la policía nacional devengando promedio mensual la suma de 1.800.000 mil pesos.

3.2.2.2. LUCRO CESANTE FUTURO para su señora madre: OLGA LUCIA NUÑEZ GARCIA hasta la expectativa de vida probable determinada por la jurisprudencia, Dane y Superfinanciera, teniendo en cuenta que para la fecha del accidente contaba con 53 años edad.

3.3. Que se condene al **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL; DAGUA LIMPIA S.A. E.S.P., HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS E.S.E., LA DRA. ANNY KAREN MOSCOSO ALVAREZ,** a la actualización de todos los valores que se deban pagar en dinero de acuerdo a la variación en el índice de precios al consumidor, utilizando las fórmulas de matemática financiera admitidas por la Jurisprudencia.

3.4. Que se condene al **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL; DAGUA LIMPIA S.A. E.S.P., HOSPITAL JOSE RUFINO**

VIVAS E.S.E., LA DRA. ANNY KAREN MOSCOSO ALVAREZ, al pago de las costas y gastos causados con el presente proceso.

4. FUNDAMENTOS LEGALES

Sirven de fundamento jurídicos de la presente solicitud, los artículos 2, de la Constitución política de 1991, , capítulo VI Ley 23 de 1991, Ley 446 de 1998 , artículo 23 Ley 640 de 2001, Ley 1285 de 2009 , artículo 161 numeral 1 y artículo 140 de la ley 1437 de 2011, Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (CPACA).

De conformidad con los hechos expuestos anteriormente, se pasará a explicar brevemente como en el presente caso se reúnen los presupuestos básicos para imputarle responsabilidad al Estado¹, la Carta Política de 1991 produjo su “constitucionalización” erigiéndola como garantía de los derechos e intereses de los administrados y de su patrimonio, sin distinguir su condición, situación e interés. Como bien se sostiene en la doctrina,

“La responsabilidad de la Administración, en cambio, se articula como una garantía de los ciudadanos, pero no como una potestad; los daños cubiertos por la responsabilidad administrativa no son deliberadamente causados por la Administración por exigencia del interés general, no aparecen como un medio necesario para la consecución del fin público”.

Según lo prescrito en el artículo 90 de la Constitución, cláusula general de la responsabilidad extracontractual del Estado, este concepto tiene

¹ La “responsabilidad patrimonial del Estado se presenta entonces como un mecanismo de protección de los administrados frente al aumento de la actividad del poder público, el cual puede ocasionar daños, que son resultado normal y legítimo de la propia actividad pública, al margen de cualquier conducta culposa o ilícita de las autoridades, por lo cual se requiere una mayor garantía jurídica a la órbita patrimonial de los particulares. Por ello el actual régimen constitucional establece entonces la obligación jurídica a cargo del estado de responder por los perjuicios antijurídicos que hayan sido cometidos por la acción u omisión de las autoridades públicas, lo cual implica que una vez causado el perjuicio antijurídico y éste sea imputable al Estado, se origina un traslado patrimonial del Estado al patrimonio de la víctima por medio del deber de indemnización”. Corte Constitucional, Sentencia C-333 de 1996. Postura que fue seguida en la sentencia C-892 de 2001, considerándose que el artículo 90 de la Carta Política “consagra también un régimen único de responsabilidad, a la manera de una cláusula general, que comprende todos los daños antijurídicos causados por las actuaciones y abstenciones de los entes públicos”. Corte Constitucional, sentencia C-892 de 2001

como fundamento la determinación de un daño antijurídico causado a un administrado, y la imputación del mismo a la administración pública tanto por la acción, como por la omisión, bien sea bajo los criterios de falla en el servicio, daño especial, riesgo excepcional u otro.

En los anteriores términos, la responsabilidad extracontractual del Estado se puede configurar una vez se demuestre el daño antijurídico y la imputación (desde el ámbito fáctico y jurídico). Conforme a lo cual se analizará el caso a resolver.

Lo anterior sustentado además en la inexistencia de causas extrañas que liberen la responsabilidad de la administración por rompimiento del nexo causal, tales como: fuerza mayor; culpa exclusiva de la víctima; hecho exclusivo y determinante de un tercero.

RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DAGUA LIMPIA S.A. E.S.P.

Como se indicó precedentemente, la responsabilidad administrativa y patrimonial de la sociedad convocada DAGUA LIMPIA S.A. E.S.P., se atribuye jurídicamente en virtud que el daño, en este caso la muerte del señor JHON ANDERSON MONTOYA NUÑEZ (Q.E.P.D.), devino del ejercicio de una actividad peligrosa, en este caso la conducción del vehículo recolector de basura que se encontraba mal estacionado en la vía, como puede observarse evidentemente de las fotografías.

Una de las causas principales o eficientes del daño (muerte del motociclistas), derivadas del accidente de tránsito ocurrido el día 11 de Octubre de 2019, en el kilómetro 30, jurisdicción del Municipio de Dagua, fue el mal estacionamiento del vehículo recolector de basura, en una vía que es angosta y dos carriles, que por el tamaño y dimensión del carro

recolector, ocupaba todo el carril de circulación mismo por donde se desplazaba el señor MONTOYA NUÑEZ, lo que generó que éste hiciera una maniobra obligada de adelantamiento impactando desafortunadamente con otro motociclista que se desplazaba en sentido contrario.

Por esta razón, si el camión no se hubiera estacionado indebidamente ocupando la totalidad del carril por donde se desplazaba el señor JHON ANDERSON MONTOYA NUÑEZ, el accidente de tránsito no se hubiera presentado, erigiéndose esta como una causa del daño.

A continuación, reseñamos varias sentencias en las que el Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia han señalado el régimen de responsabilidad aplicable cuando los daños se generan a partir del ejercicio de una actividad peligrosa:

- **Consejo de Estado Sección Tercera, Sentencia 05001233100019950046401 (21285), Noviembre 16/2012, C. P. Enrique Gil Botero.**

El análisis de la imputación de riesgo excepcional se aborda ante un accidente de tránsito en un vehículo oficial porque se predica peligrosidad de la actividad, indicó el Consejo de Estado. Para el caso en estudio, la responsabilidad surge en virtud que si bien el vehículo recolector de basura, era de propiedad o se encontraba al servicio, uso, control y administración de la empresa DAGUA LIMPIA S.A. E.S.P., por tal razón, se infiere que la institución se beneficiaba de la actividad, sino también ejercía como guardián del comportamiento, ya que se encontraba al mando de la operación.

“5. Probado el daño, procede analizarse lo concerniente a la imputación fáctica, que tiene como propósito determinar si en el plano material más no necesariamente causal, el daño es atribuible o no a un sujeto de derecho. Así las cosas, antes de abordar el análisis de la imputación jurídica o el fundamento de la responsabilidad, es imprescindible que la lesión o afectación antijurídica esté radicada en cabeza de la entidad o del sujeto pasivo de la relación. Una vez constatado lo anterior, es posible abordar el análisis sobre la imputación jurídica, esto es, si existe o no, un fundamento normativo que concrete, en el caso específico, la obligación de resarcir el daño antijurídico.

De acuerdo con el acervo probatorio que obra en el proceso se tiene que el 9 de abril de 1994, el Cabo Osgardo Herrera Ciro, conductor del vehículo oficial pick-up modelo 89, placas K 89152, por órdenes de su superiores y bajo la coordinación del Teniente Echavarría Echavarría, se dirigió al aeropuerto los Cedros a recoger un grupo de soldados y un suboficial provenientes de la Guajira, que al poco tiempo de haber iniciado el desplazamiento, en una curva, el vehículo se salió de la vía y al tratar de entrar nuevamente, dio una vuelta sobre el lado derecho y cayó en una cuneta; con lo que de suyo, en principio está demostrado la atribuibilidad fáctica del daño causado a la entidad demandada.

No obstante, adujo la defensa de la Nación, la existencia de eximentes de responsabilidad como el hecho de un tercero, y/o culpa personal del agente; sin embargo, en cuanto al primero, observa la sala que no se allegaron al proceso los medios suasorios necesarios para evidenciar una causal impeditiva de imputación y desde luego excluyente de responsabilidad, toda vez que si bien en el informe de accidente rendido por el Teniente Arcángel Echavarría Echavarría, éste señaló que “a la altura de una curva apareció un camión, el cual cerró el vehículo en el que viajaba” (fl. 3 cdno anexo 1 del expediente No. 950.449), conforme la declaración del C.P Osgardo Herrera Ciro, ello no corresponde a la verdad, en razón a que sobre el asunto declaró:

“Estando allí hospitalizado, a eso de las 7:30 de la noche, se me acercó el Sargento Primero GARCÍA procedente de la brigada, por órdenes del señor Teniente ECHAVARRÍA ECHAVARRÍA ANGEL para que me dijera que si me preguntaban en alguna declaración en dónde iba el señor Teniente ECHAVARRÍA dijera que él iba en la parte de atrás del

pick-up y que además dijera a nosotros nos había cerrado un camión bananero azul, lo cual no se ajusta a la realidad porque el Teniente ECHAVARRÍA iba en la cabina junto conmigo y porque no nos cerró ningún camión sino que por órdenes de él se aceleró". (fl. 460 cdno. 950.465).

Luego, en modo alguno puede tenerse como cierta la existencia de una causa extraña, como lo es el hecho de un tercero, en el acaecimiento del accidente en el que se produjeron los daños aludidos.

Tampoco es de recibo la causal eximente denominada culpa personal del agente, ya que de conformidad con los elementos demostrativos aportados, quedó establecida la atribuibilidad o imputación fáctica a la entidad demanda por cuanto la guarda de la actividad peligrosa la tenía tanto el cabo Osgardo Herrera Ciro, conductor del vehículo, como el teniente Arcángel Echavarría Echavarría, quien estaba al mando de la operación.

En efecto, se ha aceptado la existencia de diversos tipos de guardianes, bien porque domina la actividad (guarda en el comportamiento), o porque domina la cosa (guarda en la estructura), esta corporación ya ha abordado el análisis de la posibilidad de predicar la acumulación de las mismas, circunstancia que ha permitido definir, en supuestos en los que una de las guardas no está a cargo del Estado, la existencia o no responsabilidad solidaria en la producción de un determinado daño antijurídico

Sobre el particular, la doctrina nacional más autorizada en la materia ha puntualizado:

"En determinado momento, la guarda de una cosa puede estar en cabeza de varias personas, sea porque les es común, sea porque les pertenezca y de una u otra forma tienen poder de dirección y control sobre ella, aunque desde diferentes ámbitos..."²

Es posible, entonces, que dos o más personas se sirvan de una cosa, circunstancia por la cual se puede predicar de ellos la condición

² TAMAYO Jaramillo, Javier "Tratado de Responsabilidad Civil", Ed. Legis, Bogotá, Tomo I, pág. 884 y 885.

de guardianes acumulativos. Y, si bien, por regla general, la guarda material es alternativa, es decir, no se comparte en su estructura o en su comportamiento, sino que es ejercida por un determinado sujeto (eje: el conductor del vehículo automotor), es cierto que pueden existir eventos en los cuales es viable acumular la guarda material de la cosa, circunstancia que permitirá definir quien o quienes son las personas que ejercen la facultad de control y dirección sobre la misma y, por consiguiente, en el supuesto de que se genere un daño con ella, se pueda determinar la imputación del resultado³.

En consecuencia, es posible hablar de la guarda acumulativa, en aquellos eventos en que un número plural de sujetos ejercen el control o la dirección sobre la cosa o la actividad riesgosa, de tal manera que, en estos casos, por regla general, la doctrina y la jurisprudencia se han inclinado por avalar la teoría de la guarda en la estructura y la guarda en el comportamiento, de tal forma que se facilite el análisis de imputación, esto es, de atribución del daño.

En estos supuestos, es imperativo determinar quién es el guardián o guardianes de la cosa, con miras a esclarecer quién es el responsable en la concreción del riesgo, circunstancia que permitirá atribuir la responsabilidad por el daño antijurídico padecido.

Al respecto, la Sala en reciente oportunidad precisó:

“Sobre este aspecto, la doctrina distingue entre la peligrosidad de la estructura y la peligrosidad en el comportamiento de las cosas inanimadas, para considerar que hay peligrosidad en la estructura cuando “la cosa tiene un dinamismo propio o, a pesar de no tenerlo, conserva la posibilidad de dañar dada su ubicación, construcción o materiales utilizados” y existe peligrosidad en

³ “En este supuesto, todos los sujetos asumen el carácter de guardianes, ejercitando el poder de gobierno y dirección de la cosa o sirviéndose de ella en conjunto. La pluralidad de guardianes puede presentarse de diferente modo; es factible que existan dos guardianes que de manera compartida se sirvan de la cosa y la tengan a su cuidado, ejercitando sobre ella el poder autónomo de gobierno, control y dirección; así, por ejemplo, cuando dos personas reciben un inmueble en comodato, actúan de manera conjunta como guardianes pues se sirven de ella y la tienen a su cuidado.

“En otras oportunidades, en cambio, la pluralidad de guardianes puede presentarse de distinta manera, pues es uno de los sujetos el que se sirve de la cosa, aunque sin tener circunstancialmente sobre la cosa un poder de hecho autónomo que se traduzca en aquellas facultades de dirección, control y cuidado, y otro, distinto de aquél, es quien tiene estas prerrogativas aunque sin servirse de la cosa. Tal lo que sucede, por ejemplo, en el supuesto del contrato de depósito, al que hemos hecho referencia en el punto anterior.” PIZARRO, Ramón Daniel “Responsabilidad Civil por el Riesgo o Vicio de la Cosa”, Ed. Universidad, Buenos Aires, Pág. 405.

el comportamiento cuando “una cosa o actividad que pueden tener o no dinamismo propio son utilizadas en tal forma que de ese uso surge la peligrosidad”⁴. **En este orden de ideas, un vehículo en movimiento representa un peligro por su comportamiento, pero un vehículo estacionado no representa ningún peligro desde el punto de vista de su comportamiento y sólo será un peligro en su estructura por la posibilidad de su explosión, por ejemplo. Los daños que se generen como consecuencia de la materialización de esos peligros podrán ser resueltos, como ya se señaló con fundamento en el criterio de imputación de riesgo excepcional.”**⁵ **(Cursivas del original).**

En el ámbito de la responsabilidad civil extracontractual, la doctrina mayoritaria ha reconocido la imposibilidad de imputar la responsabilidad al guardián del comportamiento, cuando de los supuestos fácticos se desprende que el daño se origina en la estructura misma de la cosa, o de los elementos a través de los cuales se desarrolla la actividad⁶; no sucede lo propio en sede de la responsabilidad extracontractual de la administración pública, toda vez que, **si el Estado es el guardián del comportamiento o de la actividad peligrosa, es porque se está frente a la prestación de un servicio público o actividad estatal y, por lo tanto, no se puede liberar de su responsabilidad en relación con los hechos, máxime si el daño es producto de la concreción de una actividad de alto riesgo.**

En efecto, en tratándose de la responsabilidad extracontractual del Estado, ni siquiera es posible excluir la imputación del resultado, en aquellos eventos en que se tenga una guarda compartida de la cosa o de la actividad peligrosa, como quiera que, en estos supuestos, la administración pública debe ser juzgada bajo el amparo del artículo 90 de la Constitución Política y, por lo tanto,

⁴ JAVIER TAMAYO JARAMILLO *Tratado de Responsabilidad Civil*. Bogotá, Ed. Legis, 2ª. ed., 2007, pág 941.

⁵ Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia de 26 de marzo de 2008, exp. 14.780, M.P. Ruth Stella Correa Palacio.

⁶ “Cuando el daño se produce por un vicio de la cosa, esta doctrina considera que solamente debe responder el “guardián de la estructura”, sobre quien pesa el deber de conservar la cosa en buen estado y libre de todo vicio, y que no es otro que el propietario. En este supuesto, sería injusto responsabilizar al “guardián del comportamiento” toda vez que no puede reprochársele haber incurrido en falta alguna. Inversamente, si el daño obedece a deficiencias en el comportamiento de la cosa, debe responder quien tiene la guarda de dicho funcionamiento v.gr. el comodatario o locatario, debiendo en principio, quedar exento de responsabilidad el guardián de la estructura.” PIZARRO, Ramón Daniel Ob. Cit. Pág. 406 y 407.

deberá reparar el daño de manera integral para luego repetir, si es del caso, en contra de la persona o personas que tenían la guarda material compartida del factor o elemento de riesgo.

En consecuencia, en eventos en que se juzgue la responsabilidad patrimonial de la administración pública, donde se aprecie la existencia de una guarda acumulativa entre dos o más sujetos, en la que si quiera una de ellas está a cargo del aparato estatal, no se podrá excluir el deber de reparación integral, bien sea porque el Estado sea el guardián de la estructura o del comportamiento, dado que en estas situaciones la administración, en su calidad de controladora de la cosa o de la actividad, estará obligada a la reparación del perjuicio. De este modo, siendo claro que en el sub-examine, la guarda de la actividad riesgosa la compartía el conductor del vehículo y el teniente que estaba al mando de la operación, de suyo se tiene que la misma estaba a cargo directamente del Estado, por lo que, desde ésta arista, de él se predica la atribuibilidad fáctica del resultado.

Ahora bien, de manera reiterada la Sala ha sostenido que al predicarse la peligrosidad de la actividad, no cabe duda acerca de la posibilidad de abordar el análisis de imputación, instrumentalizando el título jurídico del riesgo excepcional, toda vez que el daño así producido será el resultado de la materialización del desbordamiento de los estándares del riesgo permitido⁷, por cuanto el detrimento se acarrea por el rompimiento de las cargas públicas en la medida que la persona o personas afectadas, son sometidas a un riesgo anormal y excepcional diferente al que deben tolerar, en el diario vivir.

- **Consejo de Estado Sección Tercera, Sentencia 25000232600019960314901 (20038), Enero 18/2012, C.P. Olga Mérida Valle de La Hoz.**

El Consejo de Estado recordó que la conducción de vehículos es una actividad peligrosa, por lo que el régimen de responsabilidad por los daños antijurídicos causados es objetivo. Ello es así, además, porque el

⁷ "De esta manera, todo aquel riesgo que permanece aun con el cumplimiento de las normas de cuidado que deben acompañar la ejecución de toda actividad socialmente admitida, recibe la denominación de riesgo permitido... Como postulado general puede entonces decirse que todas aquellas actividades desarrolladas dentro de lo que socialmente se considera un riesgo permitido no pueden dar lugar a reproche jurídico de ninguna naturaleza, aun en el evento de que generen lesiones a particulares..." Cf. REYES Alvarado, Yesid "Imputación Objetiva", Ed. Temis, Bogotá, Pág. 92 y 93.

riesgo creado en el desarrollo de esa actividad es una carga excesiva, grave y anormal que no deben asumir los ciudadanos. De esta forma, la corporación declaró la responsabilidad del Estado por las lesiones que sufrió una voluntaria de la Defensa Civil en un accidente de tránsito cuando se desplazaba en un vehículo de esa entidad. Como la dirección, uso y control del vehículo se encontraba en cabeza de la Defensa Civil, tenía la guarda jurídica y material de la actividad peligrosa.

- **Corte Suprema de Justicia Sala Civil, Sentencia 20001310300520050040601, septiembre 18/2009, M.P. William Namén Vargas**

La Corte Suprema de Justicia indicó que, en el régimen de responsabilidad civil por actividades peligrosas, la víctima solo debe probar el daño y la relación de causalidad con la actividad peligrosa, mientras que el agente, si quiere exonerarse, debe acreditar plenamente el elemento extraño como causa exclusiva del daño. En esa medida, si la víctima ejerce una conducta ilícita, crea un riesgo, pero no por ello se excluye la aplicación del régimen jurídico de la responsabilidad civil por actividades peligrosas, explicó la Sala Civil. En su opinión, la incidencia de la actuación de la víctima será considerada para exonerar de responsabilidad al agente o para reducir el monto de la condena, por lo que, si se concluye que esta conducta no tuvo incidencia en el hecho, no se aplicaría la reducción. Por último, la corporación explicó que la reparación del daño moral en materia civil está determinada por las circunstancias propias del caso y los elementos de convicción allegados al proceso.

- **En sentencia del Consejo de Estado, de Julio 07 de 2011, con Ponencia de la Dra. OLGA MELIDA VALLE DE LA HOZ, dentro del proceso bajo Radicación: 25000-23-26-000-1996-02730-01(18194)**

Proceso promovido por **ALFONSO GUZMAN URREGO Y OTROS**, en contra de **LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en relación con la RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL ESTADO - Imputación del daño antijurídico / RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL ESTADO - Muerte de soldado en accidente de tránsito / CONDUCCION DE VEHICULOS - Actividad peligrosa / RESPONSABILIDAD DEL ESTADO - Configuración, señaló:

*“De conformidad con lo probado en el presente proceso, en el caso concreto se encuentra que la víctima al momento de su fallecimiento ejercía como soldado regular en la ESCAB, y **su deceso se ocasionó por causa y razón del servicio, al volcarse el vehículo blindado Urutu A 24, cuando efectuaba operaciones de registro del área donde ocurrió el accidente** como consta en el extracto de la hoja de vida de Lucinio Ernesto Guzmán. El vehículo donde falleció el soldado regular LUCINIO ERNESTO GUZMÁN era un vehículo blindado considerado como material de guerra tal como quedó consignado en el Acta No. 576 del 4 de junio de 1997, por medio de la cual, el vehículo Urutu A 24, fue asignado al Grupo Mecanizado No. 10 Tequendama.(...) la Sala encuentra acreditado que los daños alegados por los demandantes son imputables a La Nación - Ministerio de Defensa Nacional, por lo que, **está demostrado que en cumplimiento de dichas funciones públicas y como consecuencia de la realización de una actividad peligrosa, como es la conducción de vehículos automotores, resultó muerto el señor LUCINIO ERNESTO GUZMÁN. Al respecto, cabe precisar, que en los casos de responsabilidad por el ejercicio de actividades peligrosas, a la parte actora le basta con probar la existencia del daño y si éste es imputable a la administración, por lo tanto tratándose de un régimen objetivo los demandantes no debían demostrar la negligencia, imprudencia o falla del conductor del automotor, sino simplemente la existencia del daño, que en este caso lo configura la muerte de Lucinio Ernesto Guzmán Cantor, y si este es atribuible a la actividad de la entidad demandada, o sea la conducción de vehículo automotor Urutu A 24, asignado al Grupo Mecanizado No. 10**”*

Tequendama, que causó el daño cuya indemnización se deprecia en la demanda

“Es preciso indicar que en cuanto a la conducción de vehículos, la Sala tiene por establecido que es una actividad peligrosa⁸ y que como tal, el régimen de responsabilidad aplicable es el objetivo, toda vez que el riesgo creado en desarrollo de dicha actividad es una carga excesiva, grave y anormal que no deben asumir los ciudadanos⁹. No obstante lo anterior, la entidad responsable puede exonerarse alegando las causales de fuerza mayor, hecho de la víctima o de un tercero.

De otro lado, a efectos de establecer el responsable de los daños derivados de una actividad riesgosa, es preciso identificar quién ejerce la guarda material sobre la actividad o la cosa peligrosa¹⁰. Y, en cuanto concierne al título de imputación del daño alegado por los demandantes, resulta

⁸ “...reflexiones similares a las realizadas para justificar la teoría de la responsabilidad por el riesgo excepcional permiten afirmar, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política de 1991, que el régimen aplicable en caso de daño causado mediante actividades o cosas que exponen a los administrados a un riesgo grave y anormal, sigue siendo de carácter objetivo. En efecto, basta la realización del riesgo creado por la administración para que el daño resulte imputable a ella. Es ésta la razón por la cual la Corporación ha seguido refiriéndose al régimen de responsabilidad del Estado fundado en el riesgo excepcional, en pronunciamientos posteriores a la expedición de la nueva Carta Política.

“La actividad generadora del daño causado, en el caso que ocupa a la Sala, es una de aquéllas. En efecto, la conducción de vehículos automotores ha sido tradicionalmente considerada una actividad peligrosa.

“No se trata, en consecuencia, de un régimen de falla del servicio probada, ni de falla presunta, en el que el Estado podría exonerarse demostrando que actuó en forma prudente y diligente. Al actor le bastará probar la existencia del daño y la relación de causalidad entre éste y el hecho de la administración, realizado en desarrollo de la actividad riesgosa. Y de nada le servirá al demandado demostrar la ausencia de falla; para exonerarse, deberá probar la existencia de una causa extraña, esto es, fuerza mayor, hecho exclusivo de un tercero o de la víctima”. Sentencia proferida por la Sección Tercera del Consejo de Estado el 19 de julio de 2000, expediente 11.842.

⁹ “Tanto la jurisprudencia de la Sala como la de la Corte Suprema de Justicia, en sede de casación civil y la doctrina, han ensayado distintos criterios para definir cuándo una actividad es peligrosa. Así, se afirma que una actividad es peligrosa cuando rompe el equilibrio existente, colocando a las personas ante el peligro inminente de recibir lesión en su persona o en sus bienes. La inminencia de un peligro que desborda la capacidad de previsión o resistencia común de los seres humanos, son las características determinantes para definir las actividades peligrosas. No debe perderse de vista que el peligro es un concepto indeterminado y por lo tanto, sólo puede ser establecido por el juez en atención a las circunstancias particulares del caso concreto.” Sentencia proferida por la Sección Tercera del Consejo de Estado el diez de agosto de 2000, expediente 13.816.

¹⁰ “En este supuesto, todos los sujetos asumen el carácter de guardianes, ejercitando el poder de gobierno y dirección de la cosa o sirviéndose de ella en conjunto. La pluralidad de guardianes puede presentarse de diferente modo; es factible que existan dos guardianes que de manera compartida se sirvan de la cosa y la tengan a su cuidado, ejercitando sobre ella el poder autónomo de gobierno, control y dirección; así, por ejemplo, cuando dos personas reciben un inmueble en comodato, actúan de manera conjunta como guardianes pues se sirven de ella y la tienen a su cuidado.

“En otras oportunidades, en cambio, la pluralidad de guardianes puede presentarse de distinta manera, pues es uno de los sujetos el que se sirve de la cosa, aunque sin tener circunstancialmente sobre la cosa un poder de hecho autónomo que se traduzca en aquellas facultades de dirección, control y cuidado, y otro, distinto de aquél, es quien tiene estas prerrogativas aunque sin servirse de la cosa. Tal lo que sucede, por ejemplo, en el supuesto del contrato de depósito, al que hemos hecho referencia en el punto anterior.” PIZARRO, Ramón Daniel “Responsabilidad Civil por el Riesgo o Vicio de la Cosa”, Ed. Universidad, Buenos Aires, 1983, Pág. 405.

oportuno destacar algunos apartes de la providencia del 14 de junio de 2001, exp. 12696, en la que se puntualizó:

“Con anterioridad a la expedición de la Constitución Política de 1991, esta Sala elaboró y desarrolló los fundamentos de varias teorías o regímenes que permitían sustentar, con base en el análisis del caso concreto, la responsabilidad del Estado. “Así, se desarrolló, entre otras, la teoría del riesgo excepcional, cuyo contenido, precisado en varios pronunciamientos, fue presentado muy claramente en sentencia del 20 de febrero de 1989, donde se expresó:

“...Responsabilidad por el riesgo excepcional. Según esta teoría, el Estado compromete su responsabilidad cuando quiera que en la construcción de una obra o en la prestación de un servicio, desarrollados en beneficio de la comunidad, emplea medios o utiliza recursos que colocan a los administrados, bien en sus personas o en sus patrimonios, en situación de quedar expuestos a experimentar un “riesgo de naturaleza excepcional” que, dada su particular gravedad, excede notoriamente las cargas que normalmente han de soportar los administrados como contrapartida de los beneficios que derivan de la ejecución de la obra o de la prestación del servicio...”¹¹

“Precisó el Consejo de Estado, en aquella oportunidad, que el régimen de responsabilidad por riesgo excepcional podía incluirse dentro de los denominados regímenes objetivos, en los que el elemento falla del servicio no entra en juego. En efecto, no está el actor obligado a probarla ni el demandado a

¹¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección III, 20 de febrero de 1989. Expediente 4655. Actor: Alfonso Sierra Velásquez.

desvirtuarla, y la administración sólo se exonera demostrando la existencia de una causa extraña, que rompa el nexo de causalidad.

“A partir de la expedición de la nueva Constitución Política, todo debate sobre la responsabilidad del Estado debe resolverse con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 de la misma, según el cual éste responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos causados por la acción u omisión de las autoridades públicas, que les sean imputables. Debe establecerse, entonces, en cada caso, si existen los elementos previstos en esta disposición para que surja la responsabilidad.

“Sin embargo, reflexiones similares a las realizadas para justificar la teoría de la responsabilidad por el riesgo excepcional permiten afirmar, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política de 1991, que el régimen aplicable en caso de daño causado mediante actividades o cosas que exponen a los administrados a un riesgo grave y anormal, sigue siendo de carácter objetivo. En efecto, basta la realización del riesgo creado por la administración para que el daño resulte imputable a ella. Es ésta la razón por la cual la Corporación ha seguido refiriéndose al régimen de responsabilidad del Estado fundado en el riesgo excepcional, en pronunciamientos posteriores a la expedición de la nueva Carta Política...¹²

NOTA DE RELATORIA: Sobre conducción de vehículos y el título de imputación, consultar sentencia de 20 de febrero de 1989, expediente número 4655; sentencia de 16 de junio de 1997, expediente número 10024;

¹² Ver, entre otras, sentencia de la Sección Tercera, de 16 de junio de 1997, expediente 10024.

sentencia de 19 de julio de 2000, expediente número 11842 y sentencia de 10 de agosto de 2000, expediente número 13816.

Con base en los anteriores antecedentes y precedentes Jurisprudenciales, en torno a la responsabilidad del Estado por actividades peligrosas en la conducción de vehículos, es que invocamos que en el caso particular, existe una responsabilidad objetiva de la empresa DAGUA LIMPIA S.A. E.S.P., con ocasión a los hechos ocurridos el día 11 de Octubre de 2019, donde resultó gravemente lesionado, como consecuencia de ello se produjo su deceso horas después.

En este orden de cosas, ante la presencia de un daño al cual mis representados no estaba obligado a soportar, nace jurídicamente la obligación de la entidad demandada de reparar todos los daños materiales e inmateriales que se hayan ocasionado con relación al accidente de tránsito objeto de esta demanda.

RESPONSABILIDAD DEL HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS ESE, DRA. ANNY KAREN MOSCOSO ALVAREZ, Y LA NACIÓN, MINISTERIO DE DEFENSA, POLICIA NACIONAL.

La responsabilidad de estas partes convocadas radica esencialmente en el incumplimiento y falla en que incurrieron en la prestación de los servicios de salud JHON ANDERSON MONTOYA NUÑEZ (Q.E.P.D.), el día 11 de octubre de 2019, cuando ingresó al servicio de urgencias luego de haber sufrido el accidente de tránsito.

De la revisión de la historia clínica, se observa que la atención médica recibida fue inadecuada, deficiente, inoportuna; además, la médico ANNY KAREN MOSCOSO ALVAREZ, que prestaba sus servicios para el HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS, no actuó de manera prudente y

diligentemente frente a un paciente que ingresa después de sufrir un accidente de tránsito que había sufrido múltiples fracturas, que lo condujeron a su muerte, frente a la defectuosa atención médica recibida desde su ingreso hasta el momento en que fue remitido y recibido en la CLINICA REY DAVID de la ciudad de Cali. Obsérvese las malas condiciones generales de salud que con las que el señor JHON ANDERSON MONTOYA NUÑEZ (Q.E.P.D.).

Conforme la jurisprudencia del Consejo de Estado, el régimen aplicable al caso particular, es el de falla probada del servicio. En este régimen se exige para configurar la responsabilidad estatal por la actividad médica hospitalaria, acreditar la falla propiamente dicha, el daño antijurídico y el nexo de causalidad entre aquella y éste.

En el caso particular, evidentemente se configuran los elementos mencionados: el primero de ellos corresponde al daño, consistente en la afectación, menoscabo, lesión o perturbación personal a un bien jurídicamente protegido, del cual la víctima o víctimas no estaban obligados a soportar. Con los anexos de la solicitud se encuentran la historia clínica, necropsia médico legal y acta de levantamiento a cadáver que demuestran la afectación a la integridad personal y la vida del señor JHON ANDERSON MONTOYA NUÑEZ (Q.E.P.D.), lesiones y muerte derivada de los hechos acontecidos el día 11 de octubre de 2019.

En cuanto a la falla o pérdida de oportunidad en el servicio de salud, con fundamento en la historia clínica y la necropsia médico legal, se acredita que la médico y la institución de salud que brindaron los servicios médicos, no lo hicieron en forma oportuna, eficiente, adecuada, perita y de acuerdo a los estándares de calidad y protocolos médicos para la atención de pacientes que ingresan por accidentes automovilísticos y sufren múltiples fracturas. Ni la médico ni la IPS actuaron de forma diligente y prudente, pues no se prestaron los servicios médicos con los

medios y recursos humanos, técnicos, científicos necesarios. Si se tiene en cuenta el trauma y la fractura evidenciada clínicamente al señor MONTOYA NUÑEZ, debió remitirse de manera urgente y prioritaria a la ciudad de Cali o por los menos a la ciudad de Dagua a un HOSPITAL con la capacidad para brindar la atención requerida y no tenerlo esperando sabiendo que no se contaban con los recursos para brindarle la atención que requería, al punto de la negligencia que solo cuando lo vieron notoriamente deteriorado fue ordenada su remisión de manera tardía.

Cuando se ordena la remisión a la ciudad de Cali habían transcurrido aproximadamente cinco (5) horas, en ese momento las condiciones de salud del paciente se habían deteriorado y su vida estaba comprometida, se les volvió una urgencia vital por la falta de remisión inmediata, sabiendo que no podían atender ese paciente ni brindarle un diagnóstico pues no contaban con los recursos técnicos ni humanos para ello, es por ello que cuando ingresó a la Clínica Rey David de la ciudad de Cali, inmediatamente tuvo que ser reanimado y a las pocas horas se presenta el fallecimiento.

Dada la situación clínica del paciente por sus múltiples fracturas después del accidente de tránsito, su pronóstico de recuperación fue eliminado, al no haberse ordenado el traslado en un tiempo menor, lo que acredita una falla asistencial o una pérdida de oportunidad, derivadas de una remisión y atención inoportuna y tardía.

Respecto del trámite administrativo de remisión del paciente, éste conforma el servicio de referencia y contrarreferencia en el sistema general de seguridad social en salud de Colombia. La Constitución Política faculta al Estado para organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes del territorio nacional. (art. 49 C.N.).

En desarrollo de estas competencias constitucionales, dentro de la intervención del Estado en el servicio público de seguridad social en salud, deberá organizar el servicio en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. (Ley 100 artículo 154 literal f.).

En el Plan Obligatorio de Salud, todas las Empresas Promotoras de Salud establecerán un sistema de referencia y contrarreferencia para que el acceso a los servicios de alta complejidad se realice por el primer nivel de atención, excepto en los servicios de urgencias, el cual se reglamentará por el Gobierno Nacional. (Ley 100 artículo 162, parágrafo 5).

En el mismo sentido, debe tenerse en cuenta la ley 715 de 2001 sobre la prestación del servicio de salud a nivel territorial, el sistema de referencia y contrarreferencia se define en el Decreto 4747 de 2007, el artículo 17 del Decreto 4747 de 2007, la obligada a responder por el proceso de referencia y contrarreferencia es la Empresa Promotora de Salud (EPS).

Así las cosas, en el régimen jurídico de referencia y contrarreferencia, el deber obligatorio para garantizar la remisión de la paciente recae en la Empresa Promotora de Salud, en este caso la NACIÓN, MINISTERIO DE DEFENSA, POLICIA NACIONAL, quien tenía la obligación de establecer y gestionar la necesidad de un nivel superior, por la valoración especializada que requiriera la paciente, de acuerdo a su red de servicios. Sin olvidar que, mientras esto ocurría la paciente permanecía bajo el cuidado de la institución de servicios de salud respectiva y del médico tratante.

Por último, se encuentra demostrada la relación o nexo causal entre la muerte del señor JHON ANDERSON MONTOYA NUÑEZ (Q.E.P.D.), y la precaria actuación médico asistencial brindada por las entidades

demandadas, configurándose la responsabilidad extracontractual del Estado.

LEGITIMACIÓN PARA RECLAMAR LOS PERJUICIOS POR VIRTUD DE LA ACCIÓN HEREDITARIA:

Resulta oportuno en este momento traer a colación el fundamento jurídico para el acceso de los herederos a la indemnización adeudada al occiso al momento de su muerte.

En orden de los anteriores planteamientos, es preciso indicar que cuando la víctima directa de un daño fallece, sus herederos se encuentran legitimados para reclamar al causante del daño, la indemnización que primigeniamente correspondía al finado, mediante el ejercicio de la acción hereditaria, esto, no solo en criterio del suscrito apoderado, sino en criterio imperante de la Sala civil de la Corte Suprema de Justicia, visible entre otros, en fallo **SC – 084 de 2005**, con Ponencia del Magistrado **JAIME ALBERTO ARRUBLA PAUCAR**¹³, con sustento en el **Art. 2342 C.C.**¹⁴, siendo permitido a los actores reclamar acumuladamente, los perjuicios que padeció su causante, junto a los suyos propios, incluso, tratándose de los perjuicios morales, como bien lo ha reconocido la mencionada corporación, entre otras en sentencia 14491 de octubre 18 de 2005 con

¹³ Sala de Casación Civil. Sentencia SC – 084 de 2005, con Ponencia del Magistrado JAIME ALBERTO ARRUBLA PAUCAR, quien manifiesta lo siguiente: “1. Cuando la víctima directa de un acto lesivo, fallece como consecuencia del mismo, sus herederos están legitimados para reclamar la indemnización del perjuicio por ella padecido, mediante el ejercicio de la denominada acción hereditaria o acción hereditatis, transmitida por el causante, y en la cual demandan, por cuenta de éste, la reparación del daño que hubiere recibido¹³. Dicha acción es de índole contractual o extracontractual, según que la muerte del causante sea fruto de la infracción de compromisos previamente adquiridos con el agente del daño, o que se dé al margen de una relación de tal linaje, y como consecuencia del incumplimiento del deber genérico de no causar daño a los demás.”

¹⁴ C.C. Art. 2342. LEGITIMACIÓN PARA SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN. Puede pedir esta indemnización no sólo el que es dueño o poseedor de la cosa sobre la cual ha recaído el daño o su heredero, sino el usufructuario, el habitador, o el usuario, si el daño irroga perjuicio a su derecho de usufructo, habitación o uso. Puede también pedirla, en otros casos, el que tiene la cosa, con obligación de responder de ella; pero sólo en ausencia del dueño

ponencia del Magistrado **Dr. Pedro Octavio Munar Cadena**¹⁵.

Esto al interpretarse de manera sistemática con el **Art. 1045 C.C.**¹⁶, brinda como conclusión obligada que mis mandantes BRAYAN ALEXANDER MONTOYA NUÑEZ, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1.193.032.289, LUIS NORBERTO MONTOYA NUÑEZ, mayor de edad identificado con C.C. No. 1.114.729.565, herederos de su señor padre LUIS NORBERTO MONTOYA LOPEZ, y en consecuencia pueden solicitar la reparación de los perjuicios sufridos por este previo a su deceso, pues se encuentran dentro del orden herencial dejado por este al momento de su muerte.

5. PRUEBAS

5.1. Memorial poder para la representación judicial.

5.2. Registro Civil Defunción de JHON ANDERSON MONTOYA NUÑEZ.

¹⁵ Sala de Casación Civil. Sentencia 14491 de octubre 18 de 2005. Magistrado Ponente. Dr. Pedro Octavio Munar Cadena. "1. Pidió la actora en el libelo incoativo del proceso, que se declarara a la sociedad demandada "civilmente responsable de todos los daños y perjuicios que le causó a Luis Eduardo Cárdenas Lalinde y María Elva Palacio Marín en razón de la actitud negligente de su personal", lo que originó, a la postre, la muerte del primero de ellos; y que, en tal virtud, se le condenase a pagar a María Elva Palacio Marín, "quien pide para la sucesión de su finado esposo, una suma en moneda colombiana equivalente a mil (1.000) gramos oro, como indemnización por los perjuicios morales que se le causaron a Luis Eduardo Cárdenas Lalinde". Así mismo, obrando ya la actora en su propio nombre, pidió que la demandada fuese condenada a pagarte la suma equivalente a 1.500 gramos oro, por concepto de perjuicios morales que se le causaron con la muerte de su esposo, junto con otros valores relativos al daño emergente y el lucro cesante derivados de la muerte de su cónyuge.

Como diáfano se advierte, la demandante reclama, de un lado, para la sucesión de Cárdenas Lalinde (*iure hereditatis*), la indemnización del perjuicio moral que su esposo padeció al verse postrado e impedido por causa del accidente, así como los sufrimientos y dolores que lo acongojaron hasta su fallecimiento, y de otro, para sí (*iure proprio*), el perjuicio que personalmente sufrió por causa del fallecimiento de aquel. Y no advierte la Corte, hay que decirlo sin ambages, que esa acumulación de pretensiones violente las reglas procesales que regulan la materia y, mucho menos, las sustanciales que gobiernan la responsabilidad civil.

No estas últimas porque si bien los hechos que soportan ambas reclamaciones fueron los mismos, los daños no lo son; la demandante está cobrando dos perjuicios distintos mediante sendas "acciones" de las cuales es titular; tampoco ha confundido el objeto de cada pretensión, toda vez que contractualmente está cobrando el perjuicio sufrido por su causante y extracontractualmente el personal.

Por lo demás, no se advierte que en asuntos como el de esta especie exista norma que impida esa modalidad de acumulación de pretensiones ni ella repulsa las prescripciones del artículo 82 del Código de Procedimiento Civil que regulan la materia."

¹⁶ C.C. Art. 1045. PRIMER ORDEN HEREDITARIO - LOS HIJOS. Subrogado por el art. 4º, Ley 29 de 1982. El nuevo texto es el siguiente: Los hijos legítimos, adoptivos y extramatrimoniales, excluyen a todos los otros herederos y recibirán entre ellos iguales cuotas, sin perjuicio de la porción conyugal.

- 5.3. Registro Civil De Nacimiento de LUIS NORBERTO MONTOYA NUÑEZ
- 5.4. Registro Civil De Nacimiento de BRAYAN ALEXANDER MONTOYA NUÑEZ
- 5.5. Registro Civil De Nacimiento de JHON ANDERSON MONTOYA NUÑEZ
- 5.6. Registro Civil Defunción de LUIS NORBERTO MONTOYA LOPEZ
- 5.7. Copia de Cedula de Ciudadanía de LUIS NORBERTO MONTOYA NUÑEZ
- 5.8. Copia de Cedula de Ciudadanía de BRAYAN ALEXANDER MONTOYA NUÑEZ
- 5.9. Copia de Cedula de Ciudadanía de OLGA LUCIA NUÑEZ GARCIA
- 5.10. Copia de Cedula de Ciudadanía de JHON ANDERSON MONTOYA NUÑEZ
- 5.11. Historia Clínica del paciente JHON ANDERSON MONTOYA NUÑEZ del HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS, de la atención en el puesto de salud del km 30
- 5.12. Historia Clínica del paciente JHON ANDERSON MONTOYA NUÑEZ de la CLINICA REY DAVID de la Ciudad de Cali
- 5.13. Informe Pericial de necropsia No. 2019010176001002237 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencia Forenses.
- 5.14. Acta de inspección técnica a cadáver FPJ-10
- 5.15. Constancia de no acuerdo emitida por la PROCURADURIA JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

5.1.1. SOLICITUD DE PRUEBAS TESTIMONIALES

Comendidamente solicito al Despacho se sirva decretar la práctica de los testigos que a continuación paso a enumerar, los cuales tienen como

objetivo demostrar y sustentar las circunstancias de tiempo modo y lugar en las que sucedieron los hechos en los que se funda la demanda, al ser testigos presenciales de los mismos. Por lo anterior, solicito al Despacho se sirva citar a la diligencia de pruebas a las siguientes personas:

1. **STEVEN VASQUEZ ESCOBAR**, Identificado con C.C. No. 1.107.091.450, con número telefónico 320 469 11 74, domicilio en Calle 9 Oeste # 48-20 Montebello Cali.
2. **EFRAIN ORTIZ ARGOTE**, identificado con C.C. No. 6.247.374, con número telefónico 3146890630. Persona adscrita a la Alcaldía del Municipio de Dagua, quien suscribió el Informe Policial de Accidente de Tránsito.
3. **CARLOS EDUARDO GOMEZ GONZALEZ**, identificado con C.C. No. 6.246.045 con número telefónico 3165729430. Quien vive en el Barrio Ricaurte del Municipio de Dagua Valle.
4. **MARIA ALEJANDRA RAMOS**, identificada con C.C. No. 1.114.734.784 con número telefónico 3103789950.
5. **INGRID MARCELA MONTENEGRO RAMIREZ**, identificada con C.C. No. 1.114.736.098, quien puede ser ubicada al número telefónico: 3187870059 y 3233727684.
6. **DANIELA ALOMIA MANZANO**, identificada con C.C. No. 1.114.736.098, quien puede ser ubicada al número telefónico:3154175848

Manifiesto que los testigos en el momento procesal pertinente serán ubicados y llevados a la audiencia de pruebas por el suscrito, para lo cual solicito se libren los respectivos oficios citatorios.

5.1.2. DECLARACIÓN DE PARTE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 165 y 198 del C.G.P. solicito de manera respetuosa al despacho se sirva decretar la práctica de la declaración de parte de mis representados: **OLGA LUCIA NUÑEZ GARCIA** C.C. 29.400.658 de Buenaventura, **BRAYAN ALEXANDER MONTOYA NUÑEZ**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1.193.032.289, **LUIS NORBERTO MONTOYA NUÑEZ**, mayor de edad identificado con C.C. No. 1.114.729.565. Para que declaren acerca de los hechos en los que se funda la demanda.

5.1.3. INTERROGATORIO DE PARTE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 198 del C.G.P. solicito de manera respetuosa al despacho se sirva decretar la práctica del interrogatorio de parte a la Doctora **ANNY KAREN MOSCOSO ALVAREZ** identificada con C.C. 1.143.853.323, para que absuelva los interrogantes que le formulare en audiencia respecto de los hechos en los que se funda la demanda.

6. OBJETO Y CUANTIA DE LA DEMANDA

Se pretende con el medio de control de reparación directa instaurado, el pago de los perjuicios morales y materiales a raíz de la Muerte del señor JHON ANDERSON MONTOYA NUÑEZ por los hechos ocurridos el 11 de octubre de 2019 dada la falla del servicio atribuible a la **NACIÓN-MINISTERIOR DE DEFENSA POLICIA NACIONAL; DAGUA LIMPIA S.A. E.S.P.**,

HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS E.S.E. Y LA DRA. ANNY KAREN MOSCOSO ALVAREZ, según los argumentos fácticos y jurídicos que se han esbozados con anterioridad, los cuales equivalen a quinientos cuarenta y nueve millones ciento ochenta mil pesos (\$549.180.000), correspondiente a la cuantía perjuicios materiales.

7. MEDIO DE CONTROL

El medio de control a ejercer eventualmente en caso de que fracase la presente audiencia de conciliación, es el de Reparación Directa previsto en el artículo 140 del CPACA.

8. JURAMENTO

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que la información aquí consignada corresponde a la realidad. Igualmente, que no he presentado otra conciliación o demanda sobre los mismos hechos, pretensiones y las mismas partes convocantes y convocada.

9. ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas
2. Poder a mi favor
3. Constancia de no acuerdo emitida por la PROCURADURIA 166 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS con fecha de 13 de diciembre de 2021.
4. Constancia de notificación de demanda a las partes demandadas.

10. NOTIFICACIONES:

Los demandantes:

En la Av. 2 norte # 4N-36, oficina 101 del Edificio Kronos, barrio Centenario en la Ciudad de Cali, tel: 3194045789

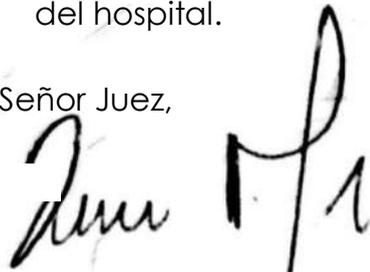
El apoderado: Av. 2 norte # 4N-36, oficina 101 del Edificio Kronos, barrio Centenario en la Ciudad de Cali, Cel 3178023957, correo electrónico contacto@grupo3abogados.com.co; jhonmartinez@grupo3abogados.com.co;

Las Demandadas:

- **NACION MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL:** Calle 21 No. 1n-65 barrio El Piloto. Correo electrónico: mecal.coman@policia.gov.co, deval.notificacion@policia.gov.co
- **DAGUA LIMPIA S.A. E.S.P.** Calle 11 No. 32A 109 Zona industrial Arroyohondo; correo electrónico: gestioncorrespondencia@servintegrales.com
- **HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS E.S.E.:** Calle No. 21-48, Dagua. Correo electrónico: juridico.hjrv@hospitaldagua.gov.co, hospitaldagua@gmail.com
- **Dra. ANNY KAREN MOSCOSO ALVAREZ**, identificada con C.C. 1.143.853.323, con domicilio en: Calle No. 21-48, Dagua. Correo electrónico: juridico.hjrv@hospitaldagua.gov.co, hospitaldagua@gmail.com

Bajo la gravedad de juramento manifestamos que desconocemos otra dirección de notificación o domicilio de la Dra. **ANNY KAREN MOSCOSO ALVAREZ**, por lo que indicamos para tal efecto la misma del hospital.

Del Señor Juez,



JHONNY DUVÁN MARTÍNEZ SALAMANCA

C.C. No. 1.144.038.126 de Cali

T.P. N° 237.770 del C.S.J.

	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-002	Página	1 de 6

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	
PROCURADURÍA 166 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	
Radicación N.º 4550 de 8 de octubre de 2021	
Convocante (s):	OLGA LUCIA NUÑEZ GARCIA – BRAYAN ALEXANDER MONTOYA NUÑEZ – LUIS NORBERTO MONTOYA NUÑEZ
Convocado (s):	HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS ESE – DAGUA LIMPIA S.A. ESP – POLICIA NACIONAL - ANNY KAREN MOSCOSO ALVAREZ
Medio de control:	REPARACION DIRECTA

En Cali, hoy trece (13) de diciembre de 2021, siendo las 10:30 a.m., procede el despacho de la Procuraduría 166 Judicial II para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. En virtud a lo dispuesto por el Artículo 9 del Decreto 491 de 28 de marzo de 2002, y a lo señalado por el señor Procurador General de la Nación, en la Resolución No. 127 de 16 de marzo de 2020, *Por medio de la cual se adoptan medidas para prestar el servicio público en la conciliación prejudicial*, se dispuso realizar la audiencia forma virtual. Para tal efecto, se notificó a las partes, con la debida antelación, de que la audiencia se llevaría a cabo sin la asistencia física de las partes. El acta del comité de conciliación, el poder especial del apoderado y los documentos que lo soportan, fueron allegados vía correo electrónico, desde servidores institucionales, que permitieron verificar su confiabilidad. En tal sentido, se continuará con dichas salvedades. Se deja constancia del envío a las partes de un correo electrónico informado del inicio de la audiencia. Comparece desde el correo electrónico jhonmartinez@grupo3abogados.com.co el (la) doctor (a) JHON EDWARD MARTINEZ SALAMANCA identificado (a) con cédula de ciudadanía número 16.463.005 y con tarjeta profesional número 170.305 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado (a) del (la) convocante OLGA LUCIA NUÑEZ GARCIA – BRAYAN ALEXANDER MONTOYA NUÑEZ – LUIS NORBERTO MONTOYA NUÑEZ, reconocido como tal mediante auto 214 de 2021. igualmente, comparece desde el correo electrónico juridico.hjrv@hospitaldagua.gov.co, el (la) doctor (a) ANDREA LOZANO CASTAÑEDA identificado (a) con la C.C. número 52771456 y portador de la tarjeta profesional número 210017 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS ESE., de conformidad con el poder otorgado por HIGO FERNANDO COLLAZOS TOVAR en su calidad de Representante Legal de la entidad. NO COMPARECE la convocada DAGUA LIMPIA S.A. ESP a pesar de que fueron debidamente notificados al correo gestioncorrespondencia@servintegrales.com desde el día 28 de octubre de 2021. NO COMPARECE la convocada POLICIA NACIONAL a pesar de que fueron debidamente notificados al correo deval.notificacion@policia.gov.co desde el día 28 de octubre de 2021. NO COMPARECE la convocada ANNY KAREN MOSCOSO ALVAREZ a pesar de que fueron debidamente notificados al correo hospitaldagua@gmail.com desde el día 28 de octubre de 2021. El (la) Procurador (a) le reconoce personería al apoderado de la parte convocada en los términos indicados en el

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-002	Página	2 de 6

poder que aporta. Acto seguido el (la) Procurador(a) con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la parte convocante manifiesta: *“HECHOS: Se ratifica en los hechos, los cuales están contenidos en la solicitud. PRETENSIONES:”*

3.1. Que se declare administrativamente responsable a la **NACIÓN- MINISTERIOR DE DEFENSA POLICIA NACIONAL; DAGUA LIMPIA S.A. E.S.P., HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS E.S.E., LA DRA. ANNY KAREN MOSCOSO ALVAREZ**, del daño antijurídico causado a los demandantes, por falla en el servicio consistente en la omisión de los deberes de la administración frente al suceso que termino con la vida de JHON ANDERSON MONTOYA NUÑEZ.

3.2. Que como consecuencia de la anterior declaración se condene a la **NACIÓN- MINISTERIOR DE DEFENSA POLICIA NACIONAL; DAGUA LIMPIA S.A. E.S.P., HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS E.S.E., LA DRA. ANNY KAREN MOSCOSO ALVAREZ**, al reconocimiento y pago a favor de los demandantes de los perjuicios inmateriales, materiales, daño a la salud y o vida de relación, daño por la afectación relevante de derechos constitucional o convencionalmente amparados, pérdida de oportunidad, de acuerdo a la siguiente tipología y valoración:

3.2.1. PERJUICIO INMATERIALES. 3.2.1.1 PERJUICIO MORAL

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-002	Página	3 de 6

- Para **OLGA LUCIA NUÑEZ GARCIA (Madre de la víctima)**: 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes.
- Para **BRAYAN ALEXANDER MONTOYA NUÑEZ (Hermano de la víctima incapaz)**: 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes.
- Para **LUIS NORBERTO MONTOYA NUÑEZ (Hermano de la víctima)**: 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes.
- Para **LUIS NORBERTO MONTOYA LOPEZ (Padre de la víctima)**: 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes. Reclamados mediante acción hereditaria por sus hijos: **LUIS NORBERTO MONTOYA NUÑEZ y BRAYAN ALEXANDER MONTOYA NUÑEZ.**

3.2.1.2. DAÑO A LA SALUD Y/O VIDA DE RELACIÓN

- Para **OLGA LUCIA NUÑEZ GARCIA (Madre de la víctima)**: 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes.
- Para **BRAYAN ALEXANDER MONTOYA NUÑEZ (Hermano de la víctima incapaz)**: 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes.
- Para **LUIS NORBERTO MONTOYA NUÑEZ (Hermano de la víctima)**: 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes.
- Para **LUIS NORBERTO MONTOYA LOPEZ (Padre de la víctima)**: 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes. Reclamados mediante acción hereditaria por sus hijos: **LUIS NORBERTO MONTOYA NUÑEZ y BRAYAN ALEXANDER MONTOYA NUÑEZ.**

3.2.1.3. DAÑO POR LA AFECTACIÓN RELEVANTE DE DERECHOS CONSTITUCIONAL O CONVENCIONALMENTE AMPARADOS

- Para **OLGA LUCIA NUÑEZ GARCIA (Madre de la víctima)**: 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes.

	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-002	Página	4 de 6

- Para **BRAYAN ALEXANDER MONTOYA NUÑEZ (Hermano de la víctima incapaz)**: 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes.
- Para **LUIS NORBERTO MONTOYA NUÑEZ (Hermano de la víctima)**: 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes.
- Para **LUIS NORBERTO MONTOYA LOPEZ (Padre de la víctima)**: 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes. Reclamados mediante acción hereditaria por sus hijos: **LUIS NORBERTO MONTOYA NUÑEZ y BRAYAN ALEXANDER MONTOYA NUÑEZ.**

3.2.1.4. PERDIDA DE OPORTUNIDAD

- Para **OLGA LUCIA NUÑEZ GARCIA (Madre de la víctima)**: 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes.
- Para **BRAYAN ALEXANDER MONTOYA NUÑEZ (Hermano de la víctima incapaz)**: 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes.
- Para **LUIS NORBERTO MONTOYA NUÑEZ (Hermano de la víctima)**: 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes.
- Para **LUIS NORBERTO MONTOYA LOPEZ (Padre de la víctima)**: 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes. Reclamados mediante acción hereditaria por sus hijos: **LUIS NORBERTO MONTOYA NUÑEZ y BRAYAN ALEXANDER MONTOYA NUÑEZ.**

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-002	Página	5 de 6

3.2.2. PERJUICIOS MATERIALES

3.2.2.1. LUCRO CESANTE CONSOLIDADO: desde la ocurrencia de los hechos hasta la fecha la fecha de presentación de la solicitud de conciliación prejudicial, a favor de la señora madre: OLGA LUCIA NUÑEZ GARCIA, dado que su hijo trabajaba como patrullero de la policía nacional devengando promedio mensual la suma de 1.800.000 mil pesos.

3.2.2.2. LUCRO CESANTE FUTURO para su señora madre: OLGA LUCIA NUÑEZ GARCIA hasta la expectativa de vida probable determinada por la jurisprudencia, Dane y Superfinanciera, teniendo en cuenta que para la fecha del accidente contaba con 53 años edad.

3.3. Que se condene al **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL; DAGUA LIMPIA S.A. E.S.P., HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS E.S.E., LA DRA. ANNY KAREN MOSCOSO ALVAREZ,** a la actualización de todos los valores que se deban pagar en dinero de acuerdo a la variación en el índice de precios al consumidor, utilizando las fórmulas de matemática financiera admitidas por la Jurisprudencia.

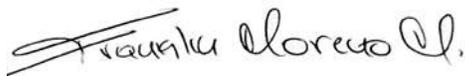
3.4. Que se condene al **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL; DAGUA LIMPIA S.A. E.S.P., HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS E.S.E., LA DRA. ANNY KAREN MOSCOSO ALVAREZ,** al pago de las costas y gastos causados con el presente proceso.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-002	Página	6 de 6

Seguidamente, se toma la decisión enviada por el apoderado de la parte convocada HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS ESE desde el servidor institucional, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación (o por el representante legal) de la entidad en relación con la solicitud incoada: *“El comité de conciliación de la entidad, decidió NO CONCILIAR por las razones que se exponen en la respectiva certificación, la cual se entrega en esta diligencia”*. El procurador judicial, en atención a la falta de ánimo conciliatorio de la entidad convocada HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS ESE., declara fallida la presente audiencia de conciliación con esta entidad. **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO:** De conformidad con lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 2.2.4.3.1.1.9. del Decreto 1069 de 2015, el Procurador declara suspendida la diligencia en espera de que la entidad convocada DAGUA LIMPIA S.A. ESP – POLICIA NACIONAL - ANNY KAREN MOSCOSO ALVAREZ justifique su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que debió celebrarse la audiencia. Se advierte por parte del Procurador que si se justifica la inasistencia de las partes por causas constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, se fijará nueva fecha y hora para realizar la audiencia; en caso contrario, el Ministerio Público, en los términos del Artículo 2.2.4.3.1.1.3.-7 del Decreto 1069 de 2015, dará por culminado el trámite de conciliación por inasistencia y se entenderá que no hay ánimo conciliatorio, se dará por agotada la etapa conciliatoria, se expedirá la respectiva constancia prevista en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 640 de 2001 y se ordenará devolver a los interesados los anexos de la solicitud, sin perjuicio de las consecuencias jurídicas establecidas en los artículos 22 y 35 de la Ley 640 de 2001. En constancia de lo anterior, se firma el acta por quienes intervinieron en la diligencia, una vez leída y aprobada, siendo las **10:35 a.m.**



FRANKLIN MORENO MILLAN
Procurador 166 Judicial II para Asuntos Administrativos

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICA:

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

CERTIFICA:

Razón social: DAGUA LIMPIA S.A.
ESP.
Nit.: 900256360-
0
Domicilio principal:
Cali

CERTIFICA:

Matrícula No.: 754076-4
Fecha de matrícula en esta Cámara: 12 de diciembre de 2008
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 28 de mayo de 2021
Grupo NIIF: Grupo 2

CERTIFICA:

Dirección del domicilio principal: CL 11 NO. 32A 109 ZONA INDUSTRIAL
ARROYOHONDO
YUMBO
Municipio: Cali
Valle
Correo electrónico: gestioncorrespondencia@servintegrales.com
Teléfono comercial 1:
4477321
Teléfono comercial 2: No
reportó
Teléfono comercial 3: No
reportó

Dirección para notificación judicial: CL 11 NO. 32A 109 ZONA INDUSTRIAL
ARROYOHONDO

YUMBO
Municipio: Cali
Valle
Correo electrónico de notificación: gestioncorrespondencia@servintegrales.com
Teléfono para notificación 1:
4477321



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Teléfono reportó	para	notificación	2:	No
Teléfono reportó	para	notificación	3:	No

La persona jurídica DAGUA LIMPIA S.A. ESP. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 1438 del 10 de diciembre de 2008. Notaria Dieciseis de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2008 con el No. 14004 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada DAGUA LIMPIA S.A. ESP.

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL: 1) LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO, EL CUAL INCLUYE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES: I) BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS, INCLUYENDO LA RECOLECCION Y EL TRANSPORTE, HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL, O ESTACION DE TRANSFERENCIA, DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR ESTAS ACTIVIDADES, INCLUYENDO TODOS LOS TIPOS DE ARROJO CLANDESTINO ENCONTRADOS EN VIAS Y AREAS PUBLICAS; II) RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS POR USUARIOS RESIDENCIALES, PEQUEÑOS Y GRANDES PRODUCTORES Y ENTREGADOS POR ESTOS A LA RUTA DE RECOLECCION DEL SERVICIO ORDINARIO. III) RECOLECCION Y TRANSPORTE DEL MATERIAL RECUPERABLE ENTREGADO POR LOS SUSCRIPCIONES DEL MUNICIPIO, HASTA LOS CENTROS DE RECICLAJE Y/O TRATAMIENTO QUE SELECCIONES EL OPERADOR. IV) REALIZAR LA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DE RECUPERACION Y/O TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ACORDE CON LAS METAS DEL MUNICIPIO. V) DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS RECOLECTADOS Y TRANSPORTADOS EN UN RELLENO SANITARIO QUE CUENTE CON LICENCIA AMBIENTAL Y QUE CUMPLA LOS CRITERIOS DE MINIMIZACION DE LA RESOLUCION 352 DE 2005. VI) GESTION COMERCIAL DEL SERVICIO EN LA ZONA ASIGNADA, INCLUYENDO ENTRE OTRAS LAS ACTIVIDADES DE MANEJO DEL CATASTRO DE USUARIOS, LA FACTURACION DEL SERVICIO, EL RECAUDO DE LOS PAGOS Y EL MANEJO DE LA CARTERA, DE ACUERDO CON LOS ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO TECNICO. VII) REALIZAR EL CORTE DE CESPED Y LA PODA DE ARBOLES Y RECOGER, TRANSPORTAR Y DISPONER ADECUADAMENTE LOS RESIDUOS QUE SE GENEREN ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS DEL MUNICIPIO. VIII) RECOGER LOS ESCOMBROS GENERADOS EN EL MUNICIPIO Y TRANSPORTARLOS AL SITIO POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. EL AREA MINIMA DE PRESTACION DE LAS ACTIVIDADES PLANTEADAS DEBE SER LA SIGUIENTE: CABECERA URBANA, CENTRO POBLADO, EL QUEREMAL, CENTRO POBLADO, BORRERO AYERBE, CENTRO POBLADO, LOBOGUERRERO, CENTRO POBLADO, EL CARMEN, CENTRO POBLADO, EL PALMAR CENTRO POBLADO, KM 26 VIA KM 30 A QUEREMAL.... 2) EJERCERA POR DELEGACION DE LAS ENTIDADES COMPETENTES LAS FUNCIONES DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO QUE SE LE ENCOMIENDEN, ESPECIALMENTE EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO, CON LAS LIMITACIONES, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A SU NATURALEZA, DE ACUERDO CON LA CONSTITUCION, LAS LEYES Y EN ESPECIAL LA LEY 142 DE 1994, EL DECRETO 1713 DE 2002, LA RESOLUCION 1096 DE 2000 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ACLAREN, REGLAMENTEN O COMPLEMENTEN. 3) CREAR COMPAÑIAS FILIALES O SUBSIDIARIAS, INCORPORAR EMPRESAS


RUES

 Registro Único Empresarial y Social
 Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

 El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

O FUSIONARSE CON ELLAS; ASOCIARSE CON OTRAS EMPRESAS O ENTES TERRITORIALES PARA PRESTAR SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. 4) DESARROLLAR Y EJECUTAR CAMPAÑAS EDUCATIVAS TENDIENTES AL LOGRO DE SUS OBJETIVOS. 5) ESTABLECER EL REGIMEN DE TARIFAS DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONGA LA COMISION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, ACORDE CON LO SEÑALADO EN LA LEY 142 DE 1994 Y DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACION APROBADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD A TRAVES DE ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, EN TODOS LOS PLANES ATINENTES A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS A SU CARGO. 6) ESTABLECER EL REGIMEN DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS CONFORME A LAS LEYES 142 DE 1994 Y 689 DE 2001. 7) ASEGURAR QUE EL SERVICIO SE PRESTE EN FORMA CONTINUA Y EFICIENTE Y SIN ABUSO DE LA POSICION DOMINANTE QUE TENGA O QUE LLEGARE A TENER LA EMPRESA; FACILITAR A LOS USUARIOS DE MENORES INGRESOS EL ACCESO QUE SE LES OTORQUE POR PARTE DE LAS AUTORIDADES; INFORMAR A LOS USUARIOS DE LA MANERA DE UTILIZAR CON EFICIENCIA Y SEGURIDAD EL SERVICIO PUBLICO. 8) CUMPLIR CON SU FUNCION ECOLOGICA PROTEGIENDO LA DIVERSIDAD E INTEGRIDAD DEL MEDIO AMBIENTE EN RELACION CON LAS ACCIONES QUE DESARROLLA, CONSERVANDO LAS AREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOLOGICA, Y CONCILIANDO ESTOS OBJETIVOS CON LA NECESIDAD DE AUMENTAR LA COBERTURA Y LA CONTABILIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA A LA COMUNIDAD. 9) INFORMAR PERIODICAMENTE SOBRE LOS SUBSIDIOS PRESUPUESTALES QUE SE HAYAN RECIBIDO. 10) EJERCER LAS PRERROGATIVAS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 33 DE LA LEY 142 DE 1994 Y LAS LEYES QUE LA COMPLEMENTEN EN RELACION CON EL USO DEL ESPACIO PUBLICO, PARA LA OCUPACION TEMPORAL DE INMUEBLES Y PROMOVER LA CONSTITUCION DE SERVIDUMBRES O LA ENAJENACION FORZOSA DE LOS BIENES QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. 11) CELEBRAR EL CONTRATO ESPECIAL DE GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS Y LOS CONTRATOS, ESPECIALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE 1994 MODIFICADO POR EL ARTICULO 4 DE LA LEY 689 DEL 2001. 12) ESTIMULAR LA CAPACITACION PROFESIONAL Y TECNICA DEL PERSONAL A SU SERVICIO, UTILIZANDO LOS MECANISMOS PARA TAL FIN. 13) ADOPTAR PLANES DE INCENTIVOS PARA CAPACITAR Y REMUNERAR A LAS PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS A LA EMPRESA EN FUNCION DEL DESEMPEÑO Y DE LOS RESULTADOS DE UTILIDAD Y COBERTURA OBTENIDOS. 14) DISEÑAR, CONSTITUIR, MANEJAR Y OPERAR DE TODA CLASE DE SISTEMAS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS QUE GARANTICEN EL BIENESTAR PUBLICO Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO AL CUAL SE LE PRESTA EL SERVICIO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, SERA PRIORIDAD DE LA EMPRESA CONTAR CON TODA LA INFORMACION RELEVANTE A CERCA DEL TIPO DE RESIDUOS Y CANTIDADES A ATENDER PARA EL DISEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNICA DE LA SOLUCION. ASI MISMO, LA EMPRESA SE OCUPARA DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS, PARA ADMINISTRARLOS DE UNA MANERA COMPATIBLE CON EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD PUBLICA, IMPLEMENTANDO LAS POLITICAS PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PAIS, QUE BUSCAN SOLUCIONAR EL IMPACTO AMBIENTAL DE LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS, FOMENTAR CAMBIOS QUE LLEVEN A LA REDUCCION EN LA PRODUCCION Y LA TOXICIDAD DE RESIDUOS, HACER UN APROVECHAMIENTO Y VALORIZACION PARA SU REUTILIZACION, REPROCESAMIENTO, TRANSFORMACION EN NUEVOS PRODUCTOS Y LA RECUPERACION DE PRODUCTOS DE CONVERSION TALES COMO, COMPOST, ENERGIA ELECTRICA O INORGANICOS RECUPERABLES U OTRO TIPO DE TRATAMIENTOS. 15) EJECUTAR TODA CLASE DE OBRAS CIVILES TENDIENTES A LA RECUPERACION, MANTENIMIENTO Y/O COMPENSACION DEL MEDIO AMBIENTE. 16) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS O CONVENIOS CUYO FIN SEA COMPENSAR A LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS AL AREA DEL RELLENO O SITIO DE DISPOSICION FINAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO DAGUA LIMPIA S.A. ESP, PODRA: A) REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A SU ACTIVIDAD PRINCIPAL. B) ADQUIRIR DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES. C) ADQUIRIR, CONSERVAR, MEJORAR, GRAVAR, ARRENDAR, DAR EN MUTUO O COMODATO Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES, INCLUSIVE BIENES INMUEBLES, NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. D) DAR EN GARANTIA SUS BIENES, RENTAS Y DERECHOS. F) GIRAR, ACEPTAR, OTORGAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, DESCOTAR Y DAR EN PRENDA O GARANTIA TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. G) REALIZAR OPERACIONES DE CREDITO, INTERNO O EXTERNO. H) COMPRAR Y VENDER ACCIONES, BONOS, DOCUMENTOS DE DEUDA PUBLICA, EMITIDOS PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN LA CREACION Y CONSTITUCION DE PERSONERIAS JURIDICAS Y EN ESPECIAL LAS QUE TENGAN



POR OBJETO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA EMPRESA, SIEMPRE QUE SEAN CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA MISMA. I) CONTRATAR SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. J) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS A QUE SE REFIERE LOS ARTICULOS 30 A 40 DE LA LEY 142 DE 1994, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA LEY 689 DE 2001. K) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDADES DE LA EMPRESA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY. I) PARTICIPAR DIRECTAMENTE O TRAVES DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA ASOCIATIVA, EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS O CUALQUIER OTRO PROCESO DE SELECCION OBJETIVA, QUE TENGA RELACION CON SU OBJETO SOCIAL. II) TOMAR DINERO EN MUTUO, CON GARANTIAS REALES Y/O PERSONALES. M) ORGANIZAR ASOCIACIONES O EMPRESAS O CELEBRAR CUALQUIER OTRA FORMA DE CONTRATO DE EMPRESA, SIEMPRE Y CUANDO LOS OBJETIVOS DE LA EMPRESA DE QUE SE TRATE, SEAN SIMILARES O TENGAN RELACION CON ESTA, O FUEREN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, ASI COMO SUSCRIBIR ACCIONES O TOMAR INTERES EN TALES EMPRESAS O ASOCIACIONES. N) GARANTIZAR SUS PROPIAS OBLIGACIONES, ACEPTAR, CEDER O ENDOSAR TITULOS DE OBLIGACIONES PRIVADAS, Y CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE O DE SIMPLE GESTION. O) CONTRATAR CON LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y UTILIZAR LOS SERVICIOS DE BOLSAS DE VALORES. P. CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE IMPONGAN LA COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. Q) CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE EN RELACION CON LOS CRITERIOS DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE LOS INGRESOS ESTABLECE EL ARTICULO 87.3 DE LA LEY 142 DE 1994. R) CUMPLIR CON LA FORMA DE UTILIZAR LOS SUBSIDIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 99 Y 100 DE LA LEY 142 DE 1994, CUANDO ESTOS RECURSOS LE HAYAN SIDO TRANSFERIDOS. RR) APLICAR LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA QUE HAYA SIDO APROBADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. S) RESPETAR Y APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 105 A 120 DE LA LEY 142 DE 1994, O SUS NORMAS MODIFICATORIAS, REGLAMENTARIAS O COMPLEMENTARIAS. T. RESPETAR LA FORMULACION TARIFARIA A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 124 A 127 DE LA LEY 142 DE 1994 O SUS NORMAS MODIFICATORIAS, REGLAMENTADAS O COMPLEMENTARIAS. U) CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS TECNICOS Y AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN EL RAS 2.000 (DECRETO 1096 DE 2.000) Y EL DECRETO 1713 DE 2.002. Y LAS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O ACLAREN.

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO

Valor: \$200,000,000
No. de acciones: 20,000
Valor nominal: \$10,000

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$200,000,000
No. de acciones: 20,000
Valor nominal: \$10,000

CAPITAL PAGADO

Valor: \$200,000,000
No. de acciones: 20,000
Valor nominal: \$10,000

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA REPRESENTACION LEGAL, LA ADMINISTRACION Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DEL GERENTE QUIEN PODRA COMO LO INDICA EL ARTICULO 44 DE ESTOS ESTATUTOS DELEGAR LA FACULTAD DE REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD.

LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE CON UN (1) SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

EL GERENTE PODRA CONSTITUIR APODERADOS PARA ASUNTOS DE COMPETENCIA DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS Y POLICIVAS Y OTRAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES VELANDO SIEMPRE POR EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

FUNCIONES. EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. ...; 2. ...; 3. TOMAR LAS MEDIDAS QUE DEMANDE LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 4. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA. 5. CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 6. CELEBRAR LOS CONTRATOS Y ACTOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL HASTA VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES Y SUPERIORES A ESTA CUANTIA CON AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. 7. CONSTITUIR APODERADOS PARA ATENDER LOS ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, ASI COMO PARA LOS TRAMITE QUE DEBAN ADELANTARSE ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN. 8. DELEGAR FUNCIONES EN ASUNTOS ESPECIFICOS. 9. EL CONTROL INTERNO ES RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA DE LA EMPRESA Y DEBERA CUMPLIR CON LOS CRITERIOS, EVALUACIONES E INDICADORES Y MODELOS DEFINIDOS POR LA COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO Y DEMAS AUTORIDADES COMPETENTES. 10. VELAR PORQUE SE IMPLEMENTEN TODAS LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES LEGALES QUE DEBA EJERCER LA EMPRESA ASI NO SE HAYAN PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ENTRE OTRAS: 6. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD CUALQUIERA SEA SU CUANTIA. 7. AUTORIZAR AL GERENTE DE LA COMPAÑIA PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTIA EXCEDA DE VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 9. AUTORIZAR AL GERENTE PARA ADQUIRIR, ENAJENAR DISPONER O GRAVAR BIENES INMUEBLES O MUEBLES QUE CONSTITUYAN ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

Por Acta No. 001- 10 del 01 de julio de 2010, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de julio de 2010 con el Nq. 8030 del Libro IX, se designó a:

CARGO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NOMBRE
GERENTE PRINCIPAL	6105802	LUIS GABRIEL GOMEZ DONOSO	C.C.
GERENTE SUPLENTE	31917885	MIREYA DONOSO LOZANO	C.C.



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 1438 del 10 de diciembre de 2008, de Notaria Dieciseis de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2008 con el No. 14004 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE					
IDENTIFICACIÓN					
ALEXANDER	DONOSO				C.C.
6102746					
JESUS	EDILMO	PEREZ			C.C.
14962802					
LUIS	EMIRO	HOME	GALINDEZ		C.C.
16590467					

SUPLENTES

NOMBRE					
IDENTIFICACIÓN					
ERIKA	JCHANNA	FERNANDEZ			C.C.
38665323					
DONOSO					
LUIS	ALEJANDRO	ESTUPIÑAN			C.C.
94450892					
DONOSO					
MIGUEL	ANGEL	BENITEZ	MORENO		C.C.
6248177					

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 1438 del 10 de diciembre de 2008, de Notaria Dieciseis de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2008 con el No. 14004 del Libro IX, se designó a:

CARGO						NOMBRE
IDENTIFICACIÓN						
REVISOR	FISCAL	JORGE	ALIRIO	FREYRE	CARDENAS	C.C.
16447027						
PRINCIPAL						T.P.10110-T
REVISOR	FISCAL	VICTOR	MANUEL	PALACIOS	PANESSO	C.C.
16699917						
SUPLENTE						T.P.:20916-T

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO					
INSCRIPCIÓN					
E.P. 3076	del	11/10/2018	de	Notaria Quinta de Cali	16915 de 17/10/2018
Libro IX					

CERTIFICA:


RUES

 Registro Único Empresarial y Social
 Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

 El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CERTIFICA:

Actividad principal Código CIIU: 3811

CERTIFICA:

Que HACIENDA CALI Fue INFORMADO(A) el 15 de diciembre de 2008 De la apertura del establecimiento de comercio. 754077-2 DAGUA LIMPIA S.A. ESP.

CERTIFICA:

A nombre de la persona jurídica figura (n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali, el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal (es) o agencia(s):

CERTIFICA:

Nombre: DAGUA LIMPIA S.A. ESP.
 Matrícula No: 754077-2
 Fecha de matrícula: 12 de diciembre de 2008
 Ultimo año renovado: 2020
 Categoría: Establecimiento de comercio
 Dirección: CRA. 1D No. 44 123
 Municipio: Cali

CERTIFICA:

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.



51

CERTIFICA:

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,760,089,912

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIU: 3811

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 619/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 09874374

52

* 0 9 8 7 4 3 7 4 *

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	23	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	D	W	B
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
COLOMBIA VALLE CALI										

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
MONTROYA NUÑEZ JHON ANDERSON	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C 1.114.733.960	MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía															
COLOMBIA VALLE CALI															
Fecha de la defunción					Hora		Número de certificado de defunción								
Año	2	0	1	9	Mes	0	C	T	Día	1	1	21:04	72184168-2		
Presunción de muerte															
Juzgado que profiere la sentencia						Fecha de la sentencia									
						Año				Mes			Día		
Documento presentado						Nombre y cargo del funcionario									
Autorización Judicial		<input checked="" type="checkbox"/>		Certificado Médico		<input checked="" type="checkbox"/>		SPOA: 760016000193201912765. ELIZABETH RUIZ, ASIS. FISCAL EJECUTIVA MEDICO: ALEJANDRO SANDOVAL, R.M. 763766-13							

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
JORGE ISAAC RAMIREZ	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C 94.551.169	FIRMADO

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción					Nombre y firma del funcionario que autoriza									
Año	2	0	1	9	Mes	N	O	V	Día	0	8	EPRAIN VARGAS MENA		

EL PRESENTE FOLIO SUPLENTE AL FOLIO 09045145 por error en la hora del fallecimiento SEJUN E. 425 del 8 de noviembre de 2019 de ESTA NOTARÍA



- SEC DA COPIA PARA EL USUARIO -



ES.O	ENERO	01	FEBRERO	02	MARZO	03	ABRIL	04
DE	MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGO.	08
SES	SEPT.	09	OCTUBRE	10	NOV.	11	DIC.	12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro **REGISTRO DE NACIMIENTO**
14856656

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
89 11 11	

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA UNICA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría DAGUA (VALLE)	5 Código 6390
--	--	------------------

SECCION GENERAL

6 Primer apellido MONTOYA	7 Segundo apellido NUNEZ	8 Nombres LUIS NORBERTO
9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	11 Día 11
		12 Mes NOVIEMBRE
		13 Año 1.989
14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int. o Com. VALLE	16 Municipio DAGUA

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento DAGUA = AREA URBANA	18 Hora 3am
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) TESTIGOS	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
21 No. licencia	
22 Apellidos (de soltera) NUNEZ GARCIA	23 Nombres OLGA LUCIA
24 Edad actual	25 25
26 Identificación (clase y número) cc# 29.400.658 de DAGUA	27 Nacionalidad COLOMBIANA
	28 Profesión u. oficio HOGAR
29 Apellidos MONTOYA LOPEZ	30 Nombres LUIS NORBERTO
31 Identificación (clase y número) cc# 14.967.992 de CALI	32 Nacionalidad COLOMBIANO
	33 Profesión u. oficio EMPLEADO

34 Identificación (clase y número) cc# 14.967.992 de CALI
35 Dirección postal y municipio DAGUA
36 Identificación (clase y número) cc# 16.620.525 de Cali
37 Domicilio (Municipio) Dagua
38 Identificación (clase y número) cc# 10.295.634 de Cali
39 Domicilio (Municipio) Dagua

35 Firma (autógrafa) <i>[Signature]</i> LUIS NORBERTO MONTOYA
37 Nombre: Benjamin Muñoz
39 Firma (autógrafa) <i>[Signature]</i> Benjamin Muñoz
41 Nombre: Reinaldo Tolando
43 Firma (autógrafa) <i>[Signature]</i> Reinaldo Tolando
45 Nombre:

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

46 Día 2	47 Mes DICIEMBRE	48 Año 1.989
-------------	---------------------	-----------------

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro <i>[Signature]</i> Firma DANE H-10 - 0 1/77

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS



S. DE JUNAYD 05
 SES. SEPT. 199

REPUBLICA
 REGISTRO
 Superintendencia de
 14856656

3 Clase (Notaría, Alcalde)
 NOTARIA =

6 Primer apellido
 MUÑOZ = =

9 Masculino o Femenino
 MASCULINO =

14 País
 COLOMBIA =

17 Clínica hospital, dirección
 MUNICIPIO

19 Documento presentado
 DECLARACION

22 Apellidos (de primera y segunda línea)
 AM CEBEDA

25 Identificación (clase)
 NO PRESENTA

28 Apellidos
 MUÑOZ = =

31 Identificación (clase)
 C.C. 16620

34 Identificación (clase)
 C.C. 16620

36 Dirección postal y municipio
 PARCELACION

38 Identificación (clase)
 C.C. 31218

40 Domicilio (Municipio)
 CRA 3 OE 5

42 Identificación (clase)
 C.C. 10095

44 Domicilio (Municipio)
 KILOMETRO

(FECHA EN COLOMBIA)
 46 Día 03 47 Mes DICIEMBRE

ORIGINAL PARA LA...



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial

3 3745928



NUIP V5K- 02500294

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaria <input checked="" type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código	V	5	K
--	---	---------------------------------	------------------------------------	--	--	--------	---	---	---

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
Colombia- Valle del Cauca- Dagua- - - - -

Datos del inscrito

Primer Apellido	MONT OY A	Segundo Apellido	N U Ñ E Z
-----------------	-----------	------------------	-----------

Nombre(s)
B R A Y A N A L E X A N D E R

Fecha de nacimiento	Año	Mes	Día	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
	2 0 0 0	1 0	1 6	Masculino	0	Positivo

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
Dagua Area Urbana. - - - - -

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
Testigos. - - - - -	- - - - -

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos
NUNEZ GARCIA OLGA LUCIA- - - - -

Documento de identificación (Clase y número)
CC#29.400.658 de Dagua Valle- - - - -

Nacionalidad
-Colombiana

Datos del padre

Apellidos y nombres completos
MONT OY A L O P E Z L U I S N O R B E R T O- - - - -

Documento de identificación (Clase y número)
CC#14.967.992 de Cali Valle- - - - -

Nacionalidad
Colombiana

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos
MONT OY A L O P E Z L U I S N O R B E R T O- - - - -

Documento de identificación (Clase y número)
CC# 14.967.992 de Cali Valle

Firma
[Signature]

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos
R I A Ñ O L A R R O T A B E R N A R D O- - - - -

Documento de identificación (Clase y número)
CC# 4.396.205 de Armenia Quindio

Firma
[Signature]

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos
M U Ñ O Z G O M E Z L E O V I G I L D O- - - - -

Documento de identificación (Clase y número)
CC# 2.553.914 de Darien Valle

Firma
[Signature]

Fecha de inscripción	Año	Mes	Día	Nombre y firma del funcionario que autoriza
	2 0 0 2	0 2	2 2	<i>[Signature]</i>

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

ESPACIO PARA NOTAS



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO
DE DAGUA VALLE

CERTIFICA

Que el presente documento es **fiel y auténtica** copia del folio de
Registro Civil de Nacimiento cuyo original aparece
registrado en este despacho bajo el indicativo serial No. 33745928
tomo No. 160, el cual se expide de conformidad con el
Decreto Ley 1260 de 1970, para efectos legales.

Recibido por Olgulcesu Cruz G. C.C. No. 29406658

Dagua (V) 6 OCT 2021

Handwritten signature

YULY ESTELA ALONSO
Notaria Encargada de Dagua

AL

acta como lujo extramatrimonial

25-296-288

dre

se hace el reconocimiento

ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04
MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
SEPT 09	OCTUBRE 10	NOV 11	DIC 12

55

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
95 04 27	

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

22973462

3 Clase (Notaria, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.)	4 Municipio y Departamento	5 Código
NOTARIAPRIMERA	CALI VALLE	6301

SECCION GENERAL

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
MONTOYA	NUÑEZ	JHON ANDERSON
9 Masculino o Femenino	10	11 Día
MASCULINO	<input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	27
12 Mes	13 Año	
abril	1.995	
14 País	15 Departamento	16 Municipio
COLOMBIA	VALLE	CALI

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
CARLOS HOLMES	
19 Documento presentado—Antecedente (Cart. médico, Acta parroq. etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
TESTIGOS	
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres
NUÑEZ GARCIA	OLGA LUCIA
24 Edad al momento del parto	
29	
25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad
cc 29 400 658 DAGUA	COLOMBIANA
27 Profesión u oficio	
ROGAR	
28 Apellidos	29 Nombres
MONTOYA LOPEZ	LUIS NORBERTO
30 Edad al momento del nacimiento	
44	
31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad
cc 14 967. 992 CALI	COLOMBIANA
33 Profesión u oficio	
EMPLEADO	

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
CC14 967.992 CALI	<i>[Firma]</i>
36 Dirección postal	37 Nombre
CARR 28 N.º calle 35	LUIS NORBERTO MONTOYA
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
CC26 303. 683 PTO ECHEVERRY	<i>[Firma]</i>
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre
CARR 45 9 54	ZORALDA MENDOZA
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
CC 76 293. 262 ALMAGUER	<i>[Firma]</i>
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre
CARR 4a 74	TOBLAS GOMEZ
(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
46 Día	47 Mes
4	Julio
48 Año	
1.995	
49 Nombre del funcionario ante quien se hace el registro	
	Forma DANE IPT0 - 0 VI/77

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI
CERTIFICA QUE EL PRESENTE REGISTRO CIVIL ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE A
SOLICITUD DEL INTERESADO PARA FINES LEGALES
ARTICULO 115, DECRETO 1260 DE 1970

19 AGO 2021

ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI



RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

(59) Para efectos del artículo primero de la Ley 75 de 1968 reconozco a la persona a quien se refiere esta acta como hijo extramatrimonial en cuya constancia firmo. A los _____ días del mes de _____ de _____

Firma del Padre [Signature]
Nro. Documento de Identidad 14.967.992 cali
Nombre Completo del Padre _____

Firma de la Madre [Signature]
Nro. Documento de Identidad C.C. 29.400.658
Nombre Completo de la Madre _____

Dirección Residencia _____

Dirección Residencia _____

Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento _____

(60) Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento _____

(61) NOTAS.

JAIME ESCOBAR RAMÍREZ
NOTARIO PRIMERO
ENCARGADO

JAIME ESCOBAR RAMÍREZ
NOTARIO PRIMERO
ENCARGADO

NOTARIA PRIMERA
CALI
EN BLANCO

LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI
CERTIFICA QUE EL PRESENTE REGISTRO CIVIL ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE A
SOLICITUD DEL INTERESADO PARA FINES LEGALES
ARTICULO 115, DECRETO 1260 DE 1970

19 AGO 2021

ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI





ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION

Indicativo Serial

9126285



Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	23	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código D W B
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA VALLE CALI							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
MONTOYA LOPEZ LUIS NORBERTO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C. 14.967.992	MASCULINO

Datos de la defunción		
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA VALLE CALI		
Fecha de la defunción		Hora
Año 2020 Mes FEB Día 17		1:10
Presunción de muerte		Número de certificado de defunción
		722947902
Juzgado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia
Año Mes Día		
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial <input type="checkbox"/>	Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	MEDICO: CAMILO BERMUDEZ MUÑOZ R.M. 767332.

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
JORGE ISAAC RAMIREZ	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 94.551.169	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año 2020 Mes FEB Día 18		EFRAIN VARGAS MENA	

ESPACIO PARA NOTAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Dpto. del Valle del Cauca
Notaría 23 del Circuito de Cali

COPIA DE FOLIO DE REGISTRO CIVIL
A.t. 115 Dec. 1260 de 1970

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL FOLIO ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARÍA Y SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO.

Efraín Vargas Mena
Notario 23 de Cali Encargado

Notaría 23 de Cali

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

20 FEB 2020

54

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.114.729.565**

MONTOYA NUÑEZ

APELLIDOS

LUIS NORBERTO

NOMBRES

Luis Norberto Montoya Nuñez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1989**

DAGUA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.90

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

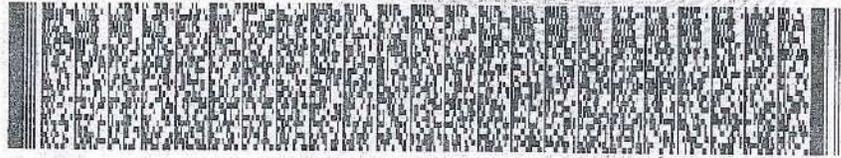
SEXO

19-NOV-2007 DAGUA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

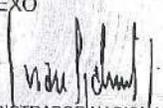
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-3103700-00097361-M-1114729565-20081015

0004446700A 1

26433945


 FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-2000**
DAGUA
 (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.84 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
29-OCT-2018 DAGUA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

 REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO



P-3103700-01054669-M-1193032289-20190111 0064098074A 1 51047183
 INSTITUCIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.193.032.289**

MONTOYA NUÑEZ
 APELLIDOS
BRAYAN ALEXANDER
 NOMBRES


 FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **14-NOV-1965**

BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

O+
G.S. RH

E
SEXO

29-NOV-1985 DAGUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3103700-00137554-F-0029400658-20081215 0008140531A 1 3210003453

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL DE
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **29.400.658**

NUÑEZ GARCIA
APELLIDOS

OLGA LUCIA
NOMBRES

Olga Lucia Ruiz Garcia
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.114.733.960**
MONTOYA NUÑEZ

APELLIDOS
JHON ANDERSON

NOMBRES

Jhon Anderson M

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-ABR-1995**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.89
ESTATURA

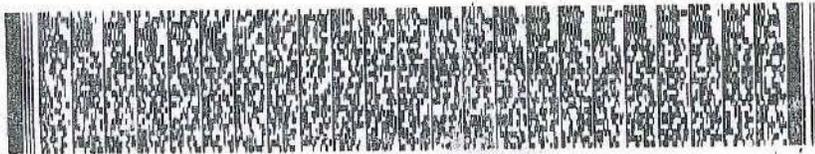
O+
G.S. RH

M
SEXO

07-MAY-2013 DAGUA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-3103700-00445153-M-1114733960-20130630

0033790994A 2

40055502

HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS - ESE

NIT 890.306.496-9

Calle 10 No. 21-48 - TELS: 2450220 - FAX: 2450605 - MAIL: hospitaldagua@gmail.com

DAGUA, VALLE DEL CAUCA

REMISIÓN DE PACIENTES

R-FAST 8.7e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

762330322801 - FINT - 226885

Pág. 1 de 1

AUTORIZACION CRUE

INSTITUCION QUE REMITE PUESTO DE SALUD KILOMETRO 30

HISTORIA CLINICA No. 1114733960

REMISION URGENCIA: SI 1 NO 2 X

FECHA DE REMISION 11-Oct-2019 02:53 pm

EDAD	SEXO
24 Años	M <input type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/>

NOMBRE DEL PACIENTE MONTOYA NUÑEZ JHON ANDERSON

REGIMEN/EMPRESA ACCIDENTES DE TRANSITO / Seguros Del Estado

RESIDENCIA DEL PACIENTE

DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA 7 6 KM 30

3145952254 Km 30

MUNICIPIO DAGUA 2 3 3

DIRECCION

TELEFONO

BARRIO / VEREDA

ZONA: URBANO 1 RURAL 2 X

EN CASO DE URGENCIA AVISAR A:

A _____ A _____ A _____
 NOMBRE Y APELLIDO DIRECCION TELEFONO CIUDAD / BARRIO

INSTITUCION A DONDE SE REMITE:

11111 1 X 2 3

ORTOPEDIA

IMPRESION DIAGNOSTICA

FRACTURA DEL CALCaneo CODIGO: [S920]

TIPO DX: Impresión diagnóstica

CAUSA BASICA DE REMISION Valoracion

OBSERVACIONES

PACIENTE DE 24 AÑOS CON CUADRO CLINICO 1 H Y 35 MIN CONSISTENTE EN ACCIDENTE DE TRANSITO EN DONDE COLISIONA MOTO VS MOTO ENCONTRANDOSE EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE VEHICULO, PRESENTANDO TRAUMA QUE PREDOMINA EN HEMICUERPO IZQUIERDO, A NIVEL DE ANTEPIERNA. REFIERE DOLOR EN UNA ESCALA DE EVA 7/10 EN CADERA CON LIMITACION MOVILIZACION EXTREMIDAD IZQUIERDA, NIEGA OTROS SINTOMAS ASOCIADOS. EF LO DESCRITO

SE TRATA DE ADULTO JOVEN QUIEN PRESENTA ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE CONDUCTOR, CON HALLAZGOS AL EXAMEN FISICO YA DESCRITO, POR LO QUE CONSIDERO INGRESO URG, PARA DAR ATENCIÓN PRIMARIA. INDICO MEDIDAS DE SOSTEN (TERAPIA HIDRICA) SSN 0.9% X 500 CC ADMINISTRAR BOMBAS 1000 CC CONTINUAR A MANTENIMIENTO PARA PASAR A 70 CC/H, ANALGESIA: TRAMADOL AMP 100 SC, MANEJOS DE HERIDA SEGÚN PROTOCOLO (ABUNDANTE LAVADO SALINA Y YODADOS), SUTURA DE HERIDA ESCOTRAL CON PROLENE 4.0 ADICIONALMENTE TRASLADO EN TABLA RIGIDA AMBULANCIA PARA MANEJO EN NIVEL SUPERIOR POR ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA POR ALTA PROPABILIDAD POR CLINICA DE POSIBLE FRACTURA EN CALCaneo + CADERA.

INSTITUCIÓN QUE REMITE

762330322203

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REMITE

ANNY KAREN MOSCOSO ALVAREZ Tipo de profesional: Otro

RESPUESTA: SI 1 NO 2 Se justifica la remisión SI 1 NO 2

Si no, por qué ? _____

DIAGNOSTICO DEFINITIVO: _____

PACIENTE FUE HOSPITALIZADO SI 1 NO 2

HUBO MUERTE

SI 1 NO 2

FECHA MUERTE

A.M. P.M.

PLAN DE TRATAMIENTO _____

HISTORIA CLINICA No. _____

TIPO TRATAMIENTO

MD 1
 QX 2
 MD - QX 3

Dx Intervención Quirúrgica: _____

NIVEL INTERVENCION QUIRURGICA

CODIGO INTERVENCION _____

INSTITUCION QUE RESPONDE _____

CODIGO INST. _____

NIVEL INST. 1 2 3

NOMBRE DE QUIEN RESPONDE _____

FIRMA _____

FECHA RESPUESTA

Mes Día Año

MD 1 ODONT 2 ENF. 3 AUX. 4 EST. 5 OTRO 6

HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS - ESE

NIT 890.305.496-9

Calle 10 No. 21-48 - TELS: 2450220 - FAX: 2450605 - MAIL: hospitaldagua@gmail.com

DAGUA, VALLE DEL CAUCA

HOJA DE TRASLADO

R-FAST 8.7e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

762330322801 - FINT - 226885

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

Historia: 1114733960 Id: CC 1114733960 Usuario: MONTOYA NUÑEZ JHON ANDERSON

Masculino 24 Años

Regimen: ACCIDENTES Empresa: Seguros Del Estado - Nivel: nivel0

Numero de afiliacion: 14108900001640

Residencia: KM 30 - Teléfono: 3145952254 - Barrio: Km 30 - Municipio: [76233] DAGUA

En caso de urgencia avisar a: A (A) - Dirección: A - Teléfono: A

DATOS DE LA REMISION

Fecha de remisión: Viernes, 11 de Octubre de 2019 02:53 pm

IPS que remite: [762330322203] PUESTO DE SALUD KILOMETRO 30

Profesional que remite: [1206] ANNY KAREN MOSCOSO ALVAREZ

Tipo de profesional: Otro

Diagnóstico: [S920] FRACTURA DEL CALCANEIO

Tipo de Dx: Impresión diagnóstica

INSTITUCION A DONDE SE REMITE

IPS a donde se remite: [11111] .

Servicio a donde se remite: [9015] ORTOPEDIA

DATOS CLINICOS

Tensión arterial: _____ Frec. cardiaca: _____ Frec. respiratoria: _____ Temperatura: _____

Inspección

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

890701 CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICO GENERAL

EVOLUCION Y ESTADO CLINICO DEL PACIENTE DURANTE EL TRASLADO

PROCEDIMIENTOS DURANTE EL TRASLADO

COMPLICACIONES DURANTE EL TRASLADO

CUIDADOS ENCARGADOS A LA FAMILIA

[1206] ANNY KAREN MOSCOSO ALVAREZ

Reg. Prof. 1143853323

Juan Carlos Valencia Z
Medico y Cirujano
C.C. 94.733.197
M.M. 52231177

Anny Karen Moscoso Alvarez
Medico S.O.S.
C.C. 1143853323



IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 1 de 18

DA TOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 1114733960

CC 1114733960

MONTOYA NUÑEZ JHON ANDERSON

Mas, 26 Años (27-Abr-1995)

Afiliación a seguridad social - Regimen: ACCIDENTES Empresa: Seguros Del Estado - Nivel: nivel0

Número de afiliación: 14108900001640

Facturación con cargo a:

Estado civil: Soltero - Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION

Etnia: Blanco, Residencia: KM 30 - Teléfono: 3145952254, Barrio: Km 30 (Zona Rural), Corregimiento: Borrero Ayerbe, Zona: Rural - Municipio: [76233]

DAGUA

En caso de urgencia avisar a: A (A) - Dirección: A - Teléfono: A

Apertura MEDICA GENERAL del 16-Ene-2008 03:44 pm: 12 Años

Id: 58003

REVISIÓN POR SISTEMA

Psicológico: NORMAL

MOTIVO DE CONSULTA

JOVEN

ENFERMEDAD ACTUAL

VALMENMTE REFIERE CONGESTION NASAL NIEGA FIEBRE REFIERE
TOS HUMEDA BLANQUECINA

ANTECEDENTES LABORALES

NEGATIVO

ANT. PATOLÓGICOS

NEGATIVO

ANT. QUIRÚRGICOS

NEGATIVO

ANT. TOXICO-ALÉRGICO

NEGATIVO

ANT. HOSPITALARIOS

NEGATIVO

ANT. TRAUMÁTICOS

NEGATIVO

ANT. FARMACOLÓGICOS

NEGATIVO

ANT. INMUNOLÓGICOS

NEGATIVO

FAMILIARES

NEGATIVO

OTRAS

NINGUNA

PLANIFICACIÓN

NEGATIVO

Enfermedades de Transmisión Sexual

NEGATIVO

HÁBITOS

NEGATIVO

REVISIÓN POR SISTEMA

ORL: NORMAL

Respiratorio: NORMAL

Cardiovascular: NORMAL

Digestivo: NORMAL

Genito-urinario: NORMAL

Endócrino: NORMAL

Hematopoyético: NORMAL

Osteo-muscular: NORMAL

Nervioso: NORMAL

PROFESIONAL: [1027] KELLY JANETH BOLAÑOS - NIT: 27279940 - Registro:
520043 - Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA
[762330322801] HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS

**Evolución del 16-Ene-2008 03:45 pm: 12 Años

Id: 58911

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: NORMAL

Frec. cardíaca: 87, Frec. respiratoria: 16, Temperatura: 36.0°C, Peso: 36.0
Kgs., Talla: 153 cms., IMC: 15.38 Desnutrición, Perímetro cintura: --,
Saturación O2: --, Filtración glomerular: --, Estado al llegar: Consciente,
Colaborador en la consulta: SI, Usuario hidratado: SI, Aparentemente
embriagado: NO

Tensión arterial: Sentado: -- (Sin determinar), Acostado: 0 / 0, De pie: 0 / 0,
Cúbito Lat.Izq.: 0 / 0

CABEZA Y CUELLO

NORMOCEFALO

CARA, OJOS Y ORL

MUCOSAS HUMEDAS ROSADAS SIN LESIONES

TÓRAX, CORAZÓN Y PUL

PULMONES LIMPIOS BIEN BVENTILADOS CORAZON RITMICO SIN SOPLOS

ABDÓMEN Y LUMBAR

BLANDO SIN DOLOR NI MASAS NI EGALIAS

SISTEMA GENITO-URINA

SIN ALTERACIONES

EXTREMIDADES Y PELVI

SIN EDEMAS

SISTEMA NEUROLÓGICO

NORMAL

PIEL

NORMAL

ESTADO MENTAL

ALERTA

SISTEMA OSTEOMUSCULA

NORMAL

EVOLUCIÓN

ESTABLE CON PESO MUY BAJO PARA SU EDAD



IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 1114733960

CC 1114733960

MONTOYA NUÑEZ JHON ANDERSON

Mas, 26 Años (27-Abr-1995)

Facturacion con cargo a:

CONDUCTA A SEGUIR

RECOMENDACIONES SIGNOS DE ALARMA,
BIENESTARINA
VITAMINAS

DIAGNÓSTICO

Documento de venta: 7623303228-FV-308376

Remitido a: ORTOPEDIA / .

Documento de venta asociado

Enfermedades de Transmisión Sexual

NEGATIVO

HÁBITOS

NEGATIVO

REVISIÓN POR SISTEMA

ORL: NORMAL
Respiratorio: NORMAL
Cardiovascular: NORMAL
Digestivo: NORMAL
Genito-urinario: NO SE EXAMINA
Endocrino: NORMAL
Hematopoyético: NORMAL
Osteo-muscular: NORMAL
Nervioso: NORMAL
Psicológico: NORMAL

PROFESIONAL: [1027] KELLY JANETH BOLAÑOS - NIT: 27279940 - Registro:
520043 - Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA
[762330322801] HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS

Apertura URGENCIAS del 30-May-2008 07:31 am: 13 Años

Id: 75791

MOTIVO DE CONSULTA

SE LE INFLAMO EL PENE

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE DOS DIAS DE EVOLUCION
CONSISTENTE EN EDEMA DE PREPUICIO ASOCIADO A DOLOR CALOR LOCAL
Y ERITEMA. LA MADRE REFIERE QUE ESTE CUADRO SE HA PRESENTADO EN
DOS OCASIONES PREVIAS. NO OTROS SINTOMAS ASOCIADOS.

ANTECEDENTES LABORALES

NEGATIVO

ANT. PATOLÓGICOS

NEGATIVO

ANT. QUIRÚRGICOS

NEGATIVO

ANT. TOXICO-ALÉRGICO

NEGATIVO

ANT. HOSPITALARIOS

NEGATIVO

ANT. TRAUMÁTICOS

NEGATIVO

ANT. FARMACOLÓGICOS

NEGATIVO

ANT. INMUNOLÓGICOS

NEGATIVO

ANT. FAMILIARES

NEGATIVO

OTRAS

NINGUNA

PLANIFICACIÓN

NEGATIVO

PROFESIONAL: [1025] DIANA PAOLA SUAREZ BARRIOS - NIT: 52515085 -
Registro: 1 - Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA
[762330322801] HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS

**Evolución del 30-May-2008 07:31 am: 13 Años

Id: 77296

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: NORMAL
Frec. cardiaca: 75, Frec. respiratoria: 18, Temperatura: 37.0°C, Peso: 38.0
Kgs., Talla: 30 cms., IMC: 422.22 Sin clasificar, Perímetro cintura: --,
Saturación O2: --, Filtración glomerular: --, Estado al llegar: Consciente,
Colaborador en la consulta: SI, Usuario hidratado: SI, Aparentemente
embriagado: NO
Tensión arterial: Sentado: -- (Optima), Acostado: --, De pie: --, Cúbito
Lat.Izq.: --

CABEZA Y CUELLO

NORMAL

CARA, OJOS Y ORL

CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS MUCOSA ORAL HUMEDA OROFARINGE NO
CONGESTIVA

TÓRAX, CORAZÓN Y PUL

RSCS RITMICOS SIN SOPLOS, RSRS SIN AGREGADOS

ABDÓMEN Y LUMBAR

BLANDO NO DOLOROSO A LA PALPACION

SISTEMA GENITO-URINA

EDEMA DEL PREPUICIO, CALO LOCAL Y ERITEMA,

EXTREMIDADES Y PELVI

NORMAL

SISTEMA NEUROLÓGICO

NORMAL



IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 1114733960

CC 1114733960

MONTOYA NUÑEZ JHON ANDERSON

Mas, 26 Años (27-Abr-1995)

Facturacion con cargo a:

PIEL

NORMAL

ESTADO MENTAL

NORMAL

SISTEMA OSTEOMUSCULA

NORMAL

EVOLUCIÓN

PACIENE CON BALANOPOSTITIS.

CONDUCTA A SEGUIR

INICIA MANEJO ANTIBIOTICO, ACETAMINOFEN, RECOMENDACIONES GENERALES SIGNOS DE ALARMA, CONTROL EN 3 DIAS.

DIAGNÓSTICO

Documento de venta: 7623303228-FV-354855

Remitido a: ORTOPEDIA /

Documento de venta asociado

ANT. FAMILIARES

NEGATIVO

OTRAS

NINGUNA

PLANIFICACIÓN

NEGATIVO

Enfermedades de Transmisión Sexual

NEGATIVO

HÁBITOS

NEGATIVO

REVISIÓN POR SISTEMA

ORL: NORMAL

Respiratorio: NORMAL

Cardiovascular: NORMAL

Digestivo: NORMAL

Genito-urinario: NO SE EXAMINA

Endocrino: NORMAL

Hematopoyético: NORMAL

Osteo-muscular: NORMAL

Nervioso: NORMAL

Psicológico: NORMAL

PROFESIONAL: [1025] DIANA PAOLA SUAREZ BARRIOS - NIT: 52515085 -

Registro: 1 - Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA

[762330322801] HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS

Apertura URGENCIAS del 20-Ene-2009 06:42 pm: 13 Años

Id: 100716

MOTIVO DE CONSULTA

"Tiene fiebre y dolor de garganta"

ENFERMEDAD ACTUAL

Paciente quien es traído por la madre, por presentar desde el día de ayer fiebre no cuantificada, asociada a odinofagia. No refiere al momento otros síntomas

ANTECEDENTES LABORALES

NEGATIVO

ANT. PATOLÓGICOS

NEGATIVO

ANT. QUIRÚRGICOS

NEGATIVO

ANT. TOXICO-ALÉRGICO

en:ro 20 de 2009: niega alergias a sustancias o medicamentos

ANT. HOSPITALARIOS

NEGATIVO

ANT. TRAUMÁTICOS

NEGATIVO

ANT. FARMACOLÓGICOS

NEGATIVO

ANT. INMUNOLÓGICOS

NEGATIVO

PROFESIONAL: [1036] ELIANA LLANOS - Registro: 763644 - Especialidad:

MEDICO GENERAL

[762330322801] HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS

**Evolución del 20-Ene-2009 06:42 pm: 13 Años

Id: 105448

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: paciente quien ingresa a la consulta por sus propios medios, en compañía de la madre, en condiciones generales estables Frec. cardiaca: 96, Frec. respiratoria: 19, Temperatura: 36.8°C, Peso: 40.5 Kgs., Talia: 161 cms., IMC: 15.62 Desnutrición, Perímetro cintura: --, Saturación O2: --, Filtración glomerular: --, Estado al llegar: Consciente, Colaborador en la consulta: SI, Usuario hidratado: SI, Aparentemente embriagado: NO Tensión arterial: Sentado: 90 / 50 (Optima / TA Media: 63), Acostado: --, De pie: --, Cúbito Lat.Izq.: --

CABEZA Y CUELLO

NORMAL

CARA, OJOS Y ORL

conjuntivas rosadas, escleras anictéricas, mucosa oral hidratada, amígdalas hipertrofiadas eritematosas, con escasas placas blanquecinas

TÓRAX, CORAZÓN Y PUL

NORMAL

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 4 de 13

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 1114733960

CC 1114733960

MONTOYA NUÑEZ JHON ANDERSON

Mas, 26 Años (27-Abr-1995)

Facturacion con cargo a:

ABDÓMEN Y LUMBAR

NORMAL

SISTEMA GENITO-URINA

NORMAL

EXTREMIDADES Y PELVI

NORMAL

SISTEMA NEUROLÓGICO

NORMAL

PIEL

NORMAL

ESTADO MENTAL

NORMAL

SISTEMA OSTEOMUSCULA

NORMAL

EVOLUCIÓN

estable, tranquilo, se observa en buen estado general
se coloca penidilina benzatinica 2.400.000 : 4 cc de la dilucion IM DU PPS
negativa

CONDUCTA A SEGUIR

se da salida con:
azitromcina 500 mg cada dia por 3 dias
isodine bucofaringeo enjuague bucal
signos de alarma
recomendaciones generales

DIAGNÓSTICO

Documento de venta: 7623303228-FV-421716

Remitido a: ORTOPEDIA / .

Documento de venta asociado

PROFESIONAL: [1036] ELIANA LLANOS - Registro: 763644 - Especialidad:
MEDICO GENERAL

[762330322801] HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS

Apertura MEDICA GENERAL del 14-Abr-2009 09:11 am: 13 Años

Id: 109772

MOTIVO DE CONSULTA

PARA DESPARASITARLO

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE DE 13 AÑOS REFIERE LA MADRE QUE EL NIÑO NO ENGORDA, Y
COME BIEN, ADEMAS QUIERE DESPARASITARLO.

ANTECEDENTES LABORALES

NEGATIVO

ANT. PATOLÓGICOS

NEGATIVO

ANT. QUIRÚRGICOS

NEGATIVO

ANT. TOXICO-ALÉRGICO

enero 20 de 2009: niega alergais a sustancias o medicamentos

ANT. HOSPITALARIOS

NEGATIVO

ANT. TRAUMÁTICOS

NEGATIVO

ANT. FARMACOLÓGICOS

NEGATIVO

ANT. INMUNOLÓGICOS

NEGATIVO

ANT. FAMILIARES

NEGATIVO

OTRAS

NINGUNA

PLANIFICACIÓN

NEGATIVO

Enfermedades de Transmisión Sexual

NEGATIVO

HÁBITOS

NEGATIVO

REVISIÓN POR SISTEMA

ORL: NORMAL

Respiratorio: NORMAL

Cardiovascular: NORMAL

Digestivo: NORMAL

Genito-urinario: NO SE EXAMINA

Endocrino: NORMAL

Hematopoyético: NORMAL

Osteo-muscular: NORMAL

Nervioso: NORMAL

Psicológico: NORMAL

PROFESIONAL: [1043] ANEETT DELGADO PEÑA - Registro: 343264 -

Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA

[762330322801] HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS

**Evolución del 14-Abr-2009 09:11 am: 13 Años

Id: 115702

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: NORMAL

Frec. cardiaca: 78, Frec. respiratoria: 18, Temperatura: 36.6°C, Peso: 43.0

Kgs., Talla: 160 cms., IMC: 16.80 Desnutrición, Perímetro cintura: --,

Saturación O2: --, Filtración glomerular: --, Estado al llegar: Consciente,

Colaborador en la consulta: SI, Usuario hidratado: SI, Aparentemente



IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 5 de 18

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 1114733960

CC 1114733960

MONTOYA NUÑEZ JHON ANDERSON

Mas, 26 Años (27-Abr-1995)

Facturacion con cargo a:

EXÁMEN FÍSICO

embriagado: NO
Tensión arterial: Sentado: 100 / 60 (Optima / TA Media: 73), Acostado: --,
De pie: --, Cúbito Lat.Izq.: --

CABEZA Y CUELLO

NORMAL

CARA, OJOS Y ORL

MUCOSAS HUMEDAS ROSADAS.
OFR: NORMAL

TRAX, CORAZÓN Y PUL

RUIDOS CARDIACOS RITMICOS DE BUEN TONO, NO HAY RUIDOS
SOBREAGREGADOS.

ABDÓMEN Y LUMBAR

NORMAL

SISTEMA GENITO-URINA

NORMAL

EXTREMIDADES Y PELVI

NORMAL

SISTEMA NEUROLÓGICO

NORMAL

PIEL

NORMAL

ESTADO MENTAL

NORMAL

SISTEMA OSTEOMUSCULA

NORMAL

EVOLUCIÓN

PACIENTE ASINTOMATICO, COM BUEN ESTADO GENERAL, BUEN PESO Y
VITALIDAD.

CONDUCTA A SEGUIR

ALBENDAZOL TAB
TINIDAZOL TAB
VITAMINAC
RECOMENDACIONES MEDICAS.

DIAGNÓSTICO

Documento de venta: 762330322801-FV-445579
Principal de consulta: [B829] PARASITOSIS INTESTINAL, SIN OTRA
ESPECIFICACION - Impresión diagnostica
Servicio de egreso: 1110 Consulta Medica General
En internación
Remitido a: ORTOPEDIA /

Documento de venta asociado

FV-445579
VINCULADO: SECRETARIA DE SALUD VINCULADOS

PROFESIONAL: [1043] ANEETT DELGADO PEÑA - Registro: 343264 -
Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA
[762330322801] HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS

Apertura URGENCIAS del 22-May-2009 09:43 am: 14 Años
Id: 114109

MOTIVO DE CONSULTA

DOLOR EN EL PECHO

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON CUADRO DE 2 DIAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN
DOLOR TORACICO TIPO PICADAS, NO FIEBRE NO MALESTAR GENERAL.

ANTECEDENTES LABORALES

NEGATIVO

ANT. PATOLÓGICOS

NEGATIVO

ANT. QUIRÚRGICOS

NEGATIVO

ANT. TOXICO-ALÉRGICO

enero 20 de 2009: niega alergais a sustancias o medicamentos

ANT. HOSPITALARIOS

NEGATIVO

ANT. TRAUMÁTICOS

NEGATIVO

ANT. FARMACOLÓGICOS

NEGATIVO

ANT. INMUNOLÓGICOS

NEGATIVO

ANT. FAMILIARES

NEGATIVO

OTRAS

NINGUNA

PLANIFICACIÓN

NEGATIVO

Enfermedades de Transmisión Sexual

NEGATIVO

HÁBITOS

NEGATIVO

REVISIÓN POR SISTEMA

ORL: NORMAL
Respiratorio: NORMAL
Cardiovascular: NORMAL
Digestivo: NORMAL
Genito-urinario: NO SE EXAMINA
Endocrino: NORMAL



IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 6 de 18

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 1114733960

CC 1114733960

MONTOYA NUÑEZ JHON ANDERSON

Mas, 26 Años (27-Abr-1995)

Facturacion con cargo a:

REVISIÓN POR SISTEMA

Hematopoyético: NORMAL
Osteo-muscular: NORMAL
Nervioso: NORMAL
Psicológico: NORMAL

EVOLUCIÓN

PACIENTE ADOLESCENTE CON CUADRO DE DOLOR TORACICO, CON COSTOCONDRIITIS COSTAL

CONDUCTA A SEGUIR

- 1. DICLOFENAC AMP 75MG IM AHORA
- FORMULA AMBULATORIA:
- 1. PIROXICAM TABLETA 20MG CADA 12 HORAS
- 2. DOLEX TABLETA 500MG CADA 6 HORAS
- 3. REPOSO.

DIAGNÓSTICO

Documento de venta: 762330322801-FV-457880
Principal de consulta: [M948] OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DEL CARTILAGO - Confirmado nuevo

Servicio de egreso: 1200 Atencion Medica Permanente (URGENCIAS)
Fecha y hora de egreso: 22-May-2009 09:52 am

Remitido a: ORTOPEdia / .

Documento de venta asociado

FV-457880
VINCULADO: SECRETARIA DE SALUD VINCULADOS

PROFESIONAL: [1005] MARY LUZ OCAMPO - NIT: 29687202 - Registro: 761767 - Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA [762330322801] HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS

****Evolución del 22-May-2009 09:43 am: 14 Años**

Id: 120711

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: AMBULATORIO - BUENAS CONDICIONES GENERALES
Frec. cardiaca: 82, Frec. respiratoria: 16, Temperatura: 36.7°C, Peso: 42.0 Kgs., Talla: 169 cms., IMC: 14.71 Desnutrición, Perímetro cintura: --, Saturación O2: --, Filtración glomerular: --, Estado al llegar: Consciente, Colaborador en la consulta: SI, Usuario hidratado: SI, Aparentemente embriagado: NO
Tensión arterial: Sentado: 100 / 60 (Optima / TA Media: 73), Acostado: --, De pie: --, Cúbito Lat.Izq.: --

CABEZA Y CUELLO

NORMAL

CARA, OJOS Y ORL

MUCOSAS HUMEDAS

TÓRAX, CORAZÓN Y PUL

RUIDOS CARDIACOS RITMICOS REGULARES NO SOPLOS MV + NO RUIDOS SOBREGREGADOS
NO DIFICULTAD RESPIRATORIA, NO RETRACCIONES COSTALES
PRESENTA DOLOR A LA PALPACION A NIVEL DE T2-T3 CON LINEA MEDIOCLAVICULAR IZQUIERDA.

ABDÓMEN Y LUMBAR

NORMAL

SISTEMA GENITO-URINA

NORMAL

EXTREMIDADES Y PELVI

NORMAL

SISTEMA NEUROLÓGICO

NORMAL

PIEL

NORMAL

ESTADO MENTAL

NORMAL

SISTEMA OSTEOMUSCULA

NORMAL

PROFESIONAL: [1005] MARY LUZ OCAMPO - NIT: 29687202 - Registro: 761767 - Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA [762330322801] HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS

Apertura URGENCIAS del 7-Sep-2010 08:03 pm: 15 Años

Id: 170274

MOTIVO DE CONSULTA

20.00
no responde al llamado (se esta atendo urgencia vital de recién nacido)

ENFERMEDAD ACTUAL

20.00
no responde al llamado (se esta atendo urgencia vital de recién nacido)

20.22
no responde al llamado

ANTECEDENTES LABORALES

NEGATIVO

ANT. PATOLÓGICOS

NEGATIVO

ANT. QUIRÚRGICOS

NEGATIVO

ANT. TOXICO-ALÉRGICO

enero 20 de 2009: niega alergias a sustancias o medicamentos

ANT. HOSPITALARIOS

NEGATIVO



IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 1114733960

CC 1114733960

MONTOYA NUÑEZ JHON ANDERSON

Mas, 26 Años (27-Abr-1995)

Facturador con cargo a:

ANT. TRAUMÁTICOS

NEGATIVO

ANT. FARMACOLÓGICOS

NEGATIVO

ANT. INMUNOLÓGICOS

NEGATIVO

ANT. FAMILIARES

NEGATIVO

OTRAS

NINGUNA

PLANIFICACIÓN

NEGATIVO

Enfermedades de Transmisión Sexual

NEGATIVO

HÁBITOS

NEGATIVO

REVISIÓN POR SISTEMA

OPL: NORMAL

Respiratorio: NORMAL

Cardiovascular: NORMAL

Digestivo: NORMAL

Genito-urinario: NO SE EXAMINA

Endocrino: NORMAL

Hematopoyético: NORMAL

Osteo-muscular: NORMAL

Nervioso: NORMAL

Psicológico: NORMAL

CARA, OJOS Y ORL

NORMAL

TÓRAX, CORAZÓN Y PUL

NORMAL

ABDÓMEN Y LUMBAR

NORMAL

SISTEMA GENITO-URINA

NORMAL

EXTREMIDADES Y PELVI

NORMAL

SISTEMA NEUROLÓGICO

NORMAL

PIEL

NORMAL

ESTADO MENTAL

NORMAL

SISTEMA OSTEOMUSCULA

NORMAL

EVOLUCIÓN

20.00

no responde al llamado (se esta atendo urgencia vital de recién nacido)

CONDUCTA A SEGUIR

20.00

no responde al llamado (se esta atendo urgencia vital de recién nacido)

DIAGNÓSTICO

Orden de internación: 762330322801-FINT-41155

Remitido a: ORTOPEDIA / .

Orden de Internación asociada

PROFESIONAL: [1058] LADY CRISTINA CARVAJAL - Registro: 67040173 -

Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA

[762330322801] HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS

**Evolución del 7-Sep-2010 08:03 pm: 15 Años

Id: 186610

EX/ MEN FÍSICO

Inspección general: NORMAL

Frec. cardiaca: 60, Frec. respiratoria: 14, Temperatura: 37.5°C, Peso: 1.0

Kg., Talla: 1 cms., IMC: 10000.00 Sin clasificar, Perímetro cintura: --,

Saturación O2: --, Filtración glomerular: --, Estado al llegar: Consciente,

Colaborador en la consulta: SI, Usuario hidratado: SI, Aparentemente

embriagado: NO

Tensión arterial: Sentado: -- (Óptima), Acostado: --, De pie: --, Cúbito

Lat.Izq.: --

CABEZA Y CUELLO

NORMAL

PROFESIONAL: [1058] LADY CRISTINA CARVAJAL - Registro: 67040173 -

Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA

[762330322801] HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS

Apertura URGENCIAS del 29-Sep-2010 07:31 pm: 15 Años

Id: 173074

MOTIVO DE CONSULTA

"Tiene mucha fiebre"

ENFERMEDAD ACTUAL

Paciente quien consulta por presentar cuadro clinico de 3 dias de evolucion,

consistente en fiebre alta no cuantificada, asociada a odinofagia, malestar

general, rinorrea hialina sin otros sintomas

No ha viajado fuera de dagua

Trae resultado de hemograma que muestra:

leucocitos 8300, neutrofilos 79.8%, linfocitos 14.2%, hemoglobina 13.8,

hematocrito 41.5%, plaquetas 215.000

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 8 de 18

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 1114733960

CC 1114733960

MONTOYA NUÑEZ JHON ANDERSON

Mas, 26 Años (27-Abr-1995)

Facturacion con cargo a:

ANTECEDENTES LABORALES

NEGATIVO

ANT. PATOLÓGICOS

NEGATIVO

ANT. QUIRÚRGICOS

NEGATIVO

ANT. TOXICO-ALÉRGICO

niega alergias a sustancias o medicamentos

ANT. HOSPITALARIOS

NEGATIVO

ANT. TRAUMÁTICOS

NEGATIVO

ANT. FARMACOLÓGICOS

NEGATIVO

ANT. INMUNOLÓGICOS

NEGATIVO

ANT. FAMILIARES

NEGATIVO

OTRAS

NINGUNA

PLANIFICACIÓN

NEGATIVO

Enfermedades de Transmisión Sexual

NEGATIVO

HÁBITOS

NEGATIVO

REVISIÓN POR SISTEMA

ORL: NORMAL

Respiratorio: NORMAL

Cardiovascular: NORMAL

Digestivo: NORMAL

Genito-urinario: NO SE EXAMINA

Endocrino: NORMAL

Hematopoyético: NORMAL

Osteo-muscular: NORMAL

Nervioso: NORMAL

Psicológico: NORMAL

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: Paciente quien ingresa a la consulta por sus propios medios, en compañía de la madre, sin signos de dificultad para respirar
Frec. cardiaca: 100, Frec. respiratoria: 23, Temperatura: 39.5°C, Peso: 47.5 Kgs., Talla: 178 cms., IMC: 14.99 Desnutrición, Perímetro cintura: --, Saturación O2: --, Filtración glomerular: --, Estado al llegar: Consciente, Colaborador en la consulta: SI, Usuario hidratado: SI, Aparentemente embriagado: NO
Tensión arterial: Sentado: 110 / 70 (Optima / TA Media: 83), Acostado: --, De pie: --, Cúbito Lat.Izq.: --

CABEZA Y CUELLO

NORMAL

CARA, OJOS Y ORL

Conjuntivas rosadas, escleras anictericas, mucosa oral humeda, amigdalas hiperemicas, hipertroficas, con exudado amarillo, escurrimiento posterior

TÓRAX, CORAZÓN Y PUL

Ruidos cardiacos ritmicos, regulares, no se auscultan soplos
Campos pulmonares ventilados, no se auscultan ruidos sobreagregados

ABDÓMEN Y LUMBAR

NORMAL

SISTEMA GENITO-URINA

Se omite

EXTREMIDADES Y PELVI

NORMAL

SISTEMA NEUROLÓGICO

No hay deficit ni alteraciones

PIEL

NORMAL

ESTADO MENTAL

NORMAL

SISTEMA OSTEOMUSCULA

NORMAL

EVOLUCIÓN

Se indica colocar:
Dipirona amp 1 gr / 2 ml: diluir 1 ampolla en 10 cc AD y aplicar EV lento directo.
Penicilina benzatinica 2400000 uds: aplicar 1 ampolla IM previa prueba de sensibilidad negativa
No hay reaccion adversa a la colocacion del medicamento
20.45 Se revalora paciente quien refiere que se siente mejor, ya no presenta fiebre y ha disminuido el dolor
Se decide dar salida

CONDUCTA A SEGUIR

Salida con:
Azitromicina tab 500 mg cada dia por 3 dias
Naproxeno tab 250 mg cada 12 horas
Enjuague bucal con : benzirín verde - noraver - iodine bucofaringeo
Abundantes liquidos orales
Signos de alarma

PROFESIONAL: [1036] ELIANA LLANOS - Registro: 763644 - Especialidad:

MEDICO GENERAL

[762330322801] HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS

**Evolución del 29-Sep-2010 07:31 pm: 15 Años

Id: 189938



IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 9 de 18

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 1114733960

CC 1114733960

MONTOYA NUÑEZ JHON ANDERSON

Mas, 26 Años (27-Abr-1995)

Facturacion con cargo a:

CONDUCTA A SEGUIR

Recomendaciones generales

DIAGNÓSTICO

Documento de venta: 762330322801-OPS-609017

Principál de consulta: [J039] AMIGDALITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA -
Confirmado nuevo

Servicio de egreso: 1200 Atencion Medica Permanente (URGENCIAS)

Fecha y hora de egreso: 29-Sep-2010 08:39 pm

Remitido a: ORTOPEDIA /

Orden médica: 762330322801-OMED-187763, 29-Sep-2010

- AGUA DESTILADA 10 CC

- DÍPIRONA AMP 1 GR / 2 ML

- JERINGA 10 CC

- JERINGA PPD

- PENICILINA BENZATINICA 2.400.000 UD

- URGENCIA

Orden médica: 762330322801-OMED-187768, 29-Sep-2010

- AZITROMICINA TAB 500 MG, #3, ORAL, 1 TABLETA Cada 24 HORAS.-

- BENZIRÍN VERDE - NORAVÉR - ISODINE BUCOFARINGEO, #1, ORAL,
ENJUAGUE Cada 8 HORAS.-

- Naproxeno Tableta o Cápsula 250 mg, Tableta o Cápsula, #15, ORAL, 1
TABLETA O CAPSULA Cada 12 HORAS.-

Documento de venta asociado

OPS-609017

SUBSIDIADO: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA

PROFESIONAL: [1036] ELIANA LLANOS - Registro: 753644 - Especialidad:
MEDICO GENERAL

[762330322801] HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS

Apertura URGENCIAS del 10-Ago-2012 10:28 am: 17 Años

Id: 260133

MOTIVO DE CONSULTA

LE PICARON LAS ABEJAS AYER....

ENFERMEDAD ACTUAL

MASCULINO 17 AÑOS DE EDAD CON CAJDRÓ CLINICO DE MAS O MENOS
24 HORAS DE EVOLUCION CARÁCTERIZADA POR PRESENTAR
INFLAMACION DE REGION ERIORBITARIA IZQUIERDA, POSERTRIOR A QUE
FUERA PICADO AYER POR UNAS ABEJAS...

SE IDNIAC:

- 1. OBSRAVCION
- 2. CONTROL SX VITALES
- 3. HIDROXICINA IM STAT

ENFERMEDAD ACTUAL

4. DEXAMETASONA 8 MG IV STAT

SE RESEOLVE CUADRO CLINICO SE DA LAT MEDICA CON TTO Y
RECOMENDACTOENS MEDICAS. SE ENVIA CON:

- 1. HIDROXICINA- LORATADINA
- 2.ACIDO ASCORBICO

ANTECEDENTES LABORALES

NEGATIVO

ANT. PATOLÓGICOS

NEGATIVO

ANT. QUIRÚRGICOS

NEGATIVO

ANT. TOXICO-ALÉRGICO

niega alergais a sustancias o medicamentos

ANT. HOSPITALARIOS

NEGATIVO

ANT. TRAUMÁTICOS

NEGATIVO

ANT. FARMACOLÓGICOS

NEGATIVO

ANT. INMUNOLÓGICOS

NEGATIVO

ANT. FAMILIARES

NEGATIVO

OTRAS

NINGUNA

PLANIFICACIÓN

NEGATIVO

Enfermedades de Transmisión Sexual

NEGATIVO

HÁBITOS

NEGATIVO

REVISIÓN POR SISTEMA

ORL: NORMAL

Respiratorio: NORMAL

Cardiovascular: NORMAL

Digestivo: NORMAL

Genito-urinario: NO SE EXAMINA

Endocrino: NORMAL

Hernatopoyético: NORMAL

Osteo-muscular: NORMAL

Nervioso: NORMAL

Psicológico: NORMAL



IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 1114733960

CC 1114733960

MONTOYA NUÑEZ JHON ANDERSON

Mas, 26 Años (27-Abr-1995)

Facturacion con cargo a:

PROFESIONAL: [1088] HAROLD ERNESTO CORTES - Registro: 9035/2011 -
Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA
[762330322801] HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS

****Evolución del 10-Ago-2012 10:28 am: 17 Años**
Id: 290020

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: NORMAL
Frec. cardiaca: 60, Frec. respiratoria: 14, Temperatura: 37.5°C, Peso: 60.0
Kgs., Talla: 160 cms., IMC: 23.44 Peso normal, Perímetro cintura: --,
Saturación O2: 98.0%, Filtración glomerular: --, Estado al llegar: Consciente,
Colaborador en la consulta: SI, Usuario hidratado: SI, Aparentemente
embriagado: NO
Tensión arterial: Sentado: 120 / 80 (Optima / TA Media: 93), Acostado: --,
De pie: --, Cúbito Lat.Izq.: --

CABEZA Y CUELLO

NORMAL

CARA, OJOS Y ORL

NORMAL

TÓRAX, CORAZÓN Y PUL

NORMAL

ABDÓMEN Y LUMBAR

NORMAL

SISTEMA GENITO-URINA

NORMAL

EXTREMIDADES Y PELVI

NORMAL

SISTEMA NEUROLÓGICO

NORMAL

PIEL

NORMAL

ESTADO MENTAL

NORMAL

SISTEMA OSTEOMUSCULA

NORMAL

EVOLUCIÓN

MASCULINO 17 AÑOS DE EDAD CON CAUDRO CLINICO DE MAS O MENOS
24 HORAS DE EVOLUCION CARACTERIZADA POR PRESENTAR
INFLAMACION DE REGION ERIORBITARIA IZQUIERDA, POSETRIOR A QUE
FUERA PICADO AYER POR UNAS ABEJAS...

SE IDNIAC:

- 1. OBSRAVCION
- 2. CONTROL SX VITALES

EVOLUCIÓN

- 3. HIDROXICINA IM STAT
- 4. DEXAMETASONA 8 MG IV STAT

CONDUCTA A SEGUIR

MASCULINO 17 AÑOS DE EDAD CON CAUDRO CLINICO DE MAS O MENOS
24 HORAS DE EVOLUCION CARACTERIZADA POR PRESENTAR
INFLAMACION DE REGION ERIORBITARIA IZQUIERDA, POSETRIOR A QUE
FUERA PICADO AYER POR UNAS ABEJAS...

SE IDNIAC:

- 1. OBSRAVCION
- 2. CONTROL SX VITALES
- 3. HIDROXICINA IM STAT
- 4. DEXAMETASONA 8 MG IV STAT

DIAGNÓSTICO

Documento de venta: 762330322801-OPS-855575
Principal de consulta: [T784] ALERGIA NO ESPECIFICADA - Impresión
diagnostica
Servicio de egreso: 1200 Atencion Medica Permanente (URGENCIAS)
Fecha y hora de egreso: 10-Ago-2012 10:52 am
Remitido a: ORTOPEDIA / .

Orden médica: 762330322801-OMED-294831, 10-Ago-2012

- Ascórbico Acido Tableta 500 mg, Tableta, #10, ORAL, 1 TABLETA Cada 12 HORAS.-
- Loratadina Tableta 10 mg, #10, ORAL, 1 TABLETA Cada 12 HORAS.-
- Hidroxicina ampolla, #1, IM, 1 AMPOLLA Cada 24 HORAS.-

Documento de venta asociado

OPS-855575
SUBSIDIADO: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA

PROFESIONAL: [1088] HAROLD ERNESTO CORTES - Registro: 9035/2011 -
Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA
[762330322801] HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS

Apertura URGENCIAS del 29-Sep-2012 11:02 am: 17 Años
Id: 267812

MOTIVO DE CONSULTA

ME DUELE LA GARGANTA

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE DE 17 AÑOS QUIEN CONSULTA POR PRESENTAR CUADRO
CLINICO DE 1 DIA DE EVOLUCION CONSISTENTE EN DISFAGIA, ASOCIADO
REFIERE MALESTAR GENERAL Y ESCALOFRIO.

ANTECEDENTES LABORALES

NEGATIVO



IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 11 de 18

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 1114733960

CC 1114733960

MONTOYA NUÑEZ JHON ANDERSON

Mas, 26 Años (27-Abr-1995)

Facturacion con cargo a:

ANT. PATOLÓGICOS

MENINGITIS A LOS 5 MESES DE NACIDO

ANT. QUIRÚRGICOS

NEGATIVO

ANT. TOXICO-ALÉRGICO

NO REFIERE

ANT. HOSPITALARIOS

NEGATIVO

ANT. TRAUMÁTICOS

NEGATIVO

ANT. FARMACOLÓGICOS

NEGATIVO

ANT. INMUNOLÓGICOS

NEGATIVO

ANT. FAMILIARES

NEGATIVO

OTRAS

NINGUNA

PLANIFICACIÓN

NEGATIVO

Enfermedades de Transmisión Sexual

NEGATIVO

HÁBITOS

NEGATIVO

REVISIÓN POR SISTEMA

ORL: NORMAL

Respiratorio: NORMAL

Cardiovascular: NORMAL

Digestivo: NORMAL

Genito-urinario: NO SE EXAMINA

Endocrino: NORMAL

Hematopoyético: NORMAL

Osteo-muscular: NORMAL

Nervioso: NORMAL

Psicológico: NORMAL

EXÁMEN FÍSICO

Kgs., Talla: 180 cms., IMC: 16.67 Desnutrición, Perímetro cintura: --, Saturación O2: --, Filtración glomerular: --, Estado al llegar: Consciente, Colaborador en la consulta: SÍ, Usuario hidratado: SÍ, Aparentemente embriagado: NO

Tensión arterial: Sentado: 100 / 60 (Optima / TA Media: 73), Acostado: --, De pie: --, Cúbito Lat. Izq.: --

CABEZA Y CUELLO

NORMAL

CARA, OJOS Y ORL

PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS A LA LUZ

MUCOSA ORAL HUMEDA

AMIGDALAS ERITEMATOSAS CON PRESENCIA DE PLACAS BLANCAS

TÓRAX, CORAZÓN Y PUL

NORMAL

ABDÓMEN Y LUMBAR

NORMAL

SISTEMA GENITO-URINA

NORMAL

EXTREMIDADES Y PELVI

NORMAL

SISTEMA NEUROLÓGICO

NORMAL

PIEL

NORMAL

ESTADO MENTAL

NORMAL

SISTEMA OSTEOMUSCULA

NORMAL

EVOLUCIÓN

PACIENTE DE 17 AÑOS QUIEN CONSULTA POR PRESENTAR CUADRO CLINICO DE 1 DIA DE EVOLUCION CONSISTENTE EN DISFAGIA, ASOCIADO REFIERE MALESTAR GENERAL Y ESCALOFRIO.

CONDUCTA A SEGUIR

COLOCAR:

PENICILINA BENZATINICA 1.200.000 UI, PREVIA PRUEBA DE SENSIBILIDAD. DICLOFENACO AMP 75 MG, 1 AMP IM

SE FORMULA:

IBUPROFENO TAB 400 MG, 1 TAB CADA 8 HRS

ACIDO ASCORBICO TAB

DIAGNÓSTICO

Documento de venta: 762330322801-OPS-876539

Principa de consulta: [J030] AMIGDALITIS ESTREPTOCOCICA - Confirmado nuevo

Servicio de egreso: 1200 Atencion Medica Permanente (URGENCIAS)

Fecha y hora de egreso: 29-Sep-2012 11:28 am

Remitido a: ORTOPEdia /

PROFESIONAL: [1099] HELEN ORDOÑEZ ESCOBAR - Registro: 7619055450 - Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA [762330322801] HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS

**Evolución del 29-Sep-2012 11:02 am: 17 Años

Id: 302974

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: ALERTA, HIDRATADO.

Frec. cardiaca: 94, Frec. respiratoria: 16, Temperatura: 36.5°C, Peso: 54.0



IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 12 de 18

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 1114733960

CC 1114733960

MONTOYA NUÑEZ JHON ANDERSON

Mas, 26 Años (27-Abr-1995)

Facturacion con cargo a:

Orden médica: 762330322801-OMED-302756, 29-Sep-2012

- Ascórbico Acido Tableta 500 mg, Tableta, #10, ORAL, 1 TABLETA Cada 24 HORAS.-

- Ibuprofeno Tableta 400 mg, #20, ORAL, 1 TABLETA Cada 8 HORAS.-

Documento de venta asociado

OPS-876539

SUBSIDIADO: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA

Adriana Calle

PROFESIONAL: [4035] ADRIANA PATRICIA CALLE TABORDA - NIT: 66912050
- Registro: 66912050 - Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA
[762330322801] HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS

Apertura MEDICA GENERAL del 18-Jun-2013 07:34 am: 18 Años

Id: 304271

MOTIVO DE CONSULTA

QUIERO DESPARACTTARME

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIET QUE CONSULTA AL SERCIO, PARTA DESPARACITARCE, PACIET QUE SE ENUNTRA EN BUENESTADO GENARL

ANTECEDENTES LABORALES

NEGATIVO

ANT. PATOLÓGICOS

MENINGITIS A LOS 5 MESES DE NACIDO

ANT. QUIRÚRGICOS

NEGATIVO

ANT. TOXICO-ALÉRGICO

NO REFIERE

ANT. HOSPITALARIOS

NEGATIVO

ANT. TRAUMÁTICOS

NEGATIVO

ANT. FARMACOLÓGICOS

NEGATIVO

ANT. INMUNOLÓGICOS

NEGATIVO

ANT. FAMILIARES

NEGATIVO

OTRAS

NINGUNA

PLANIFICACIÓN

NEGATIVO

Enfermedades de Transmisión Sexual

NEGATIVO

HÁBITOS

NEGATIVO

REVISIÓN POR SISTEMA

ORL: NORMAL

Respiratorio: NORMAL

Cardiovascular: NORMAL

Digestivo: NORMAL

Genito-urinario: NO SE EXAMINA

Endocrino: NORMAL

PROFESIONAL: [1099] HELEN ORDOÑEZ ESCOBAR - Registro: 7619055450 -
Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA

[762330322801] HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS

**NOTAS DE ENFERMERIA del 29-Sep-2012 11:37 am: 17 Años

Id: 302980

MOTIVO DE NOTA / CONSULTA

DOLOR DE GARGANTA

NOTA DE ENFERMERIA

11:10 PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE URGENCIAS REFIERE QUE LE DUELE LA GARGANTA LO VALORO LA DR QUIEN ORDENA

MEDICAMENTO IM Y PPD PARA APLICAR MEDICAMENTO

11:10 DICLOFENACO AMP X 75 MG 1 AMP IM

11:10 PPD (-)

11:30 PENICILINA AMP X 1`200.000 1 AMP IM DU

11 :40 PACIENTE QUE ES REVALORADO POR EL MEDICO QUIEN DA SALIDA CON FORMULA MEDICA

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: NORMAL

Frec. cardiaca: 60, Frec. respiratoria: 14, Temperatura: 36.5°C, Peso: 54.0

Kgs., Talla: 180 cms., IMC: 16.67 Desnutrición, Perímetro cintura: --,

Saturación O2: --, Filtración glomerular: --, Estado al llegar: Consciente,

Colaborador en la consulta: SI, Usuario hidratado: SI, Aparentemente

embriagado: NO

Tensión arterial: Sentado: -- (Sin determinar), Acostado: --, De pie: --, Cúbito

Lat.Izq.: --

DIAGNÓSTICO

Documento de venta: 762330322801-OPS-876539

Principal de consulta: [J030] AMIGDALITIS ESTREPTOCOCICA - Confirmado nuevo

Servicio de egreso: 1200 Atencion Medica Permanente (URGENCIAS)

Fecha y hora de egreso: 29-Sep-2012 11:28 am

Remitido a: ORTOPEDIA / .

Documento de venta asociado

OPS-876539

SUBSIDIADO: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA



IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 13 de 18

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 1114733960

CC 1114733960

MONTOYA NUÑEZ JHON ANDERSON

Mas, 26 Años (27-Abr-1995)

Facturacion con cargo a:

REVISIÓN POR SISTEMA

Hematopoyético: NORMAL
Osteo-muscular: NORMAL
Nervioso: NORMAL
Psicológico: NORMAL

EVOLUCIÓN

ANTIPARACITARIO Y VITAMINAS PARA AUMENRTRA EL PESO

CONDUCTA A SEGUIR

ALBENDAZOL
HIERRO
COMPLEJO B

DIAGNÓSTICO

Documento de venta: 762330322801-OPS-976192
Principal de consulta: [B829] PARASITOSIS INTESTINAL, SIN OTRA
ESPECIFICACION - Impresión diagnostica

Servicio de egreso: 1110 Consulta Medica General
En internación

Remitido a: ORTOPIEDIA / .

Orden médica: 762330322801-OMED-339407, 18-Jun-2013

- COMPLEJO B AMP 10MG, APLICVAR I.M, #1, AMPOLLA, 1 AMPOLLA Cada
24 HORAS.-

- Albendazol Tableta 200 mg, TABLETA, #4, ORAL, 2 TABLETA Cada 24
HORAS.-

- Hierro (Feroso) Sulfato Anhidro Tableta o Tableta Recubierta 100 - 300 mg,
Tableta o Tableta Re, #20, ORAL, 2TABLETA Cada 24 HORAS.-

Documento de venta asociado

OPS-976192
SUBSIDIADO: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA

PROFESIONAL: [1125] JUAN CARLOS IMITOLA BARRIOS - Registro: 1907855 -
Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA
[762330322801] HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS

**Evolución del 18-Jun-2013 07:34 am: 18 Años

Id: 365578

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: NORMAL
Frec. cardiaca: 60, Frec. respiratoria: 14, Temperatura: 36.5°C, Peso: 53.0
Kgs., Talla: 187 cms., IMC: 15.16 Desnutrición, Perímetro cintura: --,
Saturación O2: 98.0%, Filtración glomerular: --, Estado al llegar: Consciente,
Colaborador en la consulta: SI, Usuario hidratado: SI, Aparentemente
embriagado: NO
Tensión arterial: Sentado: 100 / 70 (Optima / TA Media: 80), Acostado: --,
De pie: --, Cúbito Lat.Izq.: --

CABEZA Y CUELLO

NORMAL

CARA, OJOS Y ORL

NORMAL

TÓRAX, CORAZÓN Y PUL

NORMAL

ABDÓMEN Y LUMBAR

NORMAL

SISTEMA GENITO-URINA

NORMAL

EXTREMIDADES Y PELVI

NORMAL

SISTEMA NEUROLÓGICO

NORMAL

PIEL

NORMAL

ESTADO MENTAL

NORMAL

SISTEMA OSTEOMUSCULA

NORMAL

EVOLUCIÓN

PACIENTE QUE NO PRESENTA SINTOMATOLOGIA DE RIESGO AL EXAMENES
FISICO CARDIOPULMONAR NORMAL, ABDOMEN BIENAL, EXTREMIDADES
SIMÉTRICAS SIN EDEMA, SNC SIN DEFICIT APAREMNET, PACIENTE QUE
NO PRESENTA COMORBILIDADES DE RIESGO POR LO CUAL SE ORDENA

PROFESIONAL: [1125] JUAN CARLOS IMITOLA BARRIOS - Registro: 1907855 -
Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA
[762330322801] HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS

Apertura URGENCIAS del 5-Oct-2014 12:04 pm: 19 Años

Id: 402800

MOTIVO DE CONSULTA

"ME PICO UN ALACRAN"

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE MASCULINO DE 19 AÑOS DE EDAD, QUIEN CONSULTA POR
PRESENTAR CUADRO CLINICO DE MAS O MENOS 1 HORA DE EVOLUCION
CARACTERIZADO POR HORMIGUEO EN CUELLO Y EN REGION ESCAPULAR
IZQUIERDA SECUNDARIO A PICADURA DE ALACRAN.

ANTECEDENTES LABORALES

POLICIA AUXILIAR

ANT. PATOLÓGICOS

MENINGITIS A LOS 5 MESES DE NACIDO

ANT. QUIRÚRGICOS

NEGATIVO

ANT. TOXICO-ALÉRGICO

NO REFIERE



IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 14 de 18

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 1114733960

CC 1114733960

MONTOYA NUÑEZ JHON ANDERSON

Mas, 26 Años (27-Abr-1995)

Facturacion con cargo a:

ANT. HOSPITALARIOS

NEGATIVO

ANT. TRAUMÁTICOS

NEGATIVO

ANT. FARMACOLÓGICOS

NEGATIVO

ANT. INMUNOLÓGICOS

NEGATIVO

ANT. FAMILIARES

NEGATIVO

OTRAS

NINGUNA

PLANIFICACIÓN

NEGATIVO

Enfermedades de Transmisión Sexual

NEGATIVO

HÁBITOS

NEGATIVO

REVISIÓN POR SISTEMA

ORL: NORMAL

Respiratorio: NORMAL

Cardiovascular: NORMAL

Digestivo: NORMAL

Genito-urinario: NO SE EXAMINA

Endocrino: NORMAL

Hematopoyético: NORMAL

Osteo-muscular: NORMAL

Nervioso: NORMAL

Psicológico: NORMAL

CARA, OJOS Y ORL

CONJUNTIVAS ROSADAS, MUCOSA ORAL HUMEDA, AMIGDALAS NORMALES

TÓRAX, CORAZÓN Y PUL

RS CS RS SIN SOPLOS, PULMOENS BIEN VENTILADOS SIN AGREGADOS, CON PRESENCIA DE ERITEMA EN REGION INFRACLAICULAR IZQUIERDA

ABDÓMEN Y LUMBAR

ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE NO MASAS NO MEGALIAS, NO DOLOR A LA PALPACION NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL

SISTEMA GENITO-URINA

NORMAL

EXTREMIDADES Y PELVI

EUTROFICAS SIN EDEMA

SISTEMA NEUROLÓGICO

ALERTA, CONCIENTE, ORIENTADO.

PIEL

NORMAL

ESTADO MENTAL

NORMAL

SISTEMA OSTEOMUSCULA

NORMAL

EVOLUCIÓN

PACIENTE MASCULINO DE 19 AÑOS DE EDAD, QUIEN CONSULTA POR PRESENTAR CUADOR CLINICO DE MAS O MENOS 1 HORA DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR HORMIGUEO EN CUELLO Y EN REGION ESCAPULAR IZQUIERDA SECUNDARIO A PICADURA DE ALACRAN. SE DECIDE DEJAR EN OBSERVACION PARA APLICACION DE MEDICAMENTOS

12+50

PACIENTE QUIEN ES REVALORADO, REFIERE MEJORIA CLÍNICA POSTERIOR A LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, SIN PRESENTAR REACCIÓN ADVERSA A LOS MISMOS, ACTUALMENTE PACIENTE ASÍNTOMATICO, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN DATOS DE SIRS, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL. SE DECIDE MANEJO AMBULATORIO CON LORATADINA 10 MG VO C/12 HORAS + DICLOFENACO 50 MG VO C/8 HORAS POR DOLOR. SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES

CONDUCTA A SEGUIR

1. OBSERVACION
2. DEXAMETASONA AMP 8 MGS IM AHORA
3. HIDROCORTISONA AMP 200 MGS IV DILUIDA Y LENTA
4. REVALORAR

12+50

EGRESO HOSPITALARIO.

DIAGNÓSTICO

Documento de venta: 762330322801-OPS-1227868

Salida de urgencias: [T009] TRAUMATISMOS SUPERFICIALES MULTIPLES, NO ESPECIFICADOS -

Principal de consulta: [T009] TRAUMATISMOS SUPERFICIALES MULTIPLES, NO ESPECIFICADOS - Confirmado nuevo

PROFESIONAL: [1123] EDITH DELCARMEN SIERRA MANRIQUE - Registro:

761413 - Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA

[762330322801] HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS

****Evolución del 5-Oct-2014 12:04 pm: 19 Años**

Id: 514484

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: NORMAL

Frec. cardiaca: 80, Frec. respiratoria: 18, Temperatura: 36.5°C, Peso: 69.0

Kgs., Talla: 189 cms., IMC: 19.32 Bajo peso, Perímetro cintura: --, Saturación

O2: 98.0%, Filtración glomerular: --, Estado al llegar: Consciente, Colaborador

en la consulta: SI, Usuario hidratado: SI, Aparentemente embriagado: NO

Tensión arterial: Sentado: 120 / 80 (Optima / TA Media: 93), Acostado: --,

De pie: --, Cúbito Lat.Izq.: --

CABEZA Y CUELLO

NORMOCEFALO, CUELLO MOVIL SIN ADENOMEGALIAS



IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 15 de 18

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 1114733960

CC 1114733960

MONTOYA NUÑEZ JHON ANDERSON

Mas, 26 Años (27-Abr-1995)

Facturación con cargo a:

DIAGNÓSTICO

Causa externa: [W575] MORDEDURA O PICADURA DE INSECTOS Y OTROS ARTRÓPODOS NO VENENOSOS: COMERCIO Y AREAS DE SERVICIO

Fecha de ingreso al servicio: 5-Oct-2014 12:13 pm

Servicio de egreso: 1200 Atención Médica Permanente (URGENCIAS)

Fecha y hora de egreso: 5-Oct-2014 01:38 pm

Remitido a: ORTOPEdia /

Orden médica: 762330322801-OMED-423082, 5-Oct-2014

- Diclofenaco Sódico Tableta Recubierta 50 mg, #10, VO, TOMAR UNA C/8 HORAS POR DOLOR

Paracetamol Tableta 10 mg, #10, VO, TOMAR UNA C/ 12 HORAS

Documento de venta asociado

OPS-1227868

OTRO REGIMEN: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4

DIAGNÓSTICO

Principal de consulta: [T009] TRAUMATISMOS SUPERFICIALES MULTIPLES, NO ESPECIFICADOS - Confirmado nuevo

Causa externa: [W575] MORDEDURA O PICADURA DE INSECTOS Y OTROS ARTRÓPODOS NO VENENOSOS: COMERCIO Y AREAS DE SERVICIO

Fecha de ingreso al servicio: 5-Oct-2014 12:13 pm

Servicio de egreso: 1200 Atención Médica Permanente (URGENCIAS)

Fecha y hora de egreso: 5-Oct-2014 01:38 pm

Remitido a: ORTOPEdia /

Documento de venta asociado

OPS-1227868

OTRO REGIMEN: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4

Leidy Marmolejo

PROFESIONAL: [1123] EDITH DELCARMEN SIERRA MANRIQUE - Registro: 761413 - Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA [762330322801] HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS

PROFESIONAL: [5041] LEIDY JOHANNA MARMOLEJO - Registro: 1114727708 - Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA [762330322801] HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS

Apertura URGENCIAS del 11-Oct-2019 02:53 pm: 24 Años

Id: 871499

** NOTAS DE ENFERMERIA del 5-Oct-2014 01:19 pm: 19 Años

Id: 514492

MOTIVO DE NOTA / CONSULTA

ME PICO UN ALACRAN EN LA ESPALDA

NOTA DE ENFERMERIA

11+59.INGRESA PACIENTE DE 19 AÑOS MOVILIZADO POR SUS PROPIOS MEDIOS REFIRIENDO QUE LE PICO UN ALACRAN EN LA ESPALDA, ES VALORADO POR LA DR EDITH QUIEN DA ORDENES ESCRITAS, LAS ORDENES SE CUMPEN. PENDIENTE NUEVA VALORACION MEDICA 12+08. OBSERVACION

12+08.DEXAMETASONA AMP X 4 MG IM

12+08.HIDROCORTIZONA AMPX 200 MG IV

12+51.PACIENTE QUE ES NUEVAMENTE VALORADA POR LA DR EDITH QUE DA ORDEN DE EGRESO, PACIENTE QUE EGRESA DEL SERVICIO DE URGENCIAS EN BUENAS CONDICIONES CON FORMULA MEDICA Y RECOMENDACIONES PARA CUMPLIRLAS EN CASA

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: NORMAL

Frec. cardiaca: 60, Frec. respiratoria: 16, Temperatura: 36.0°C, Peso: --,

Talla: --, IMC: 0.00 Sin clasificar, Perímetro cintura: --, Saturación O2: --,

Filtración glomerular: --, Estado al llegar: Consciente, Colaborador en la

consulta: SI, Usuario hidratado: SI, Aparentemente embriagado: NO

Tensión arterial: Sentado: 130 / 70 (Normal alta / TA Media: 90), Acostado:

--, De pie: --, Cúbito Lat.izq: --

DIAGNÓSTICO

Documento de venta: 762330322801-OPS-1227868

Salida de urgencias: [T009] TRAUMATISMOS SUPERFICIALES MULTIPLES, NO ESPECIFICADOS -

MOTIVO DE CONSULTA

ME CAI EN LA MOTO

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE DE 24 AÑOS CON CUADRO CLINICO 1 H Y 35 MIN CONSISTENTE EN ACCIDENTE DE TRANSITO EN DONDE COLISIONA MOTO VS MOTO ENCONTRANDOSE EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE VEHICULO, PRESENTANDO TRAUMA QUE PREDOMINA EN HEMICUERPO IZQUIERDO, A NIVEL DE ANTEPIERNA. REFIERE DOLOR EN UNA ESCALA DE EVA 7/10 EN CADERA CON LIMITACION MOVILIZACION EXTREMIDAD IZQUIERDA, NIEGA OTROS SINTOMAS ASOCIADOS.

ANTECEDENTES LABORALES

POLICIA AUXILIAR

ANT. PATOLÓGICOS

MENINGITIS A LOS 5 MESES DE NACIDO

ANT. QUIRÚRGICOS

NEGATIVO

ANT. TOXICO-ALÉRGICO

NO REFIERE

ANT. HOSPITALARIOS

NEGATIVO

ANT. TRAUMÁTICOS

NEGATIVO

ANT. FARMACOLÓGICOS

NEGATIVO

ANT. INMUNOLÓGICOS

NEGATIVO



IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 16 de 18

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 1114733960

CC 1114733960

MONTOYA NUÑEZ JHON ANDERSON

Mas, 26 Años (27-Abr-1995)

Facturacion con cargo a:

ANT. FAMILIARES

NEGATIVO

OTRAS

NINGUNA

PLANIFICACIÓN

NEGATIVO

Enfermedades de Transmisión Sexual

NEGATIVO

HÁBITOS

NEGATIVO

REVISIÓN POR SISTEMA

ORL: NORMAL

Respiratorio: NORMAL

Cardiovascular: NORMAL

Digestivo: NORMAL

Genito-urinario: NO SE EXAMINA

Endocrino: NORMAL

Hematopoyético: NORMAL

Osteo-muscular: NORMAL

Nervioso: NORMAL

Psicológico: NORMAL

** Hipertensión Inducida por la Gestación / Hipertensión **

Paciente con Hipertensión Inducida por la Gestación?: No

** Víctima de Maltrato / Víctima de Maltrato **

Paciente Víctima de Maltrato?: No

** Infecciones de Trasmisión Sexual / Infecciones de Trasmisión Sexual **

Paciente con Infecciones de Trasmisión Sexual: No

** Enfermedad Mental / Enfermedad Mental **

Paciente con Enfermedad Mental: No

** Cancer de cerviz / Cancer de Cérvix **

Paciente con cáncer de cérvix: No

** RIESGO TUBERCULOSIS MULTIDROGORESISTENTE / TUBERCULOSIS MULTIDROGORESISTENTE **

19- Tuberculosis multidrogoresistente.: 2- No

** RIESGO LEPRA / RIESGO LEPRA **

20- Diagnóstico de lepra.: 3- No

** RIESGO VIOLENCIA SEXUAL / RIESGO VIOLENCIA SEXUAL **

23- Victima de violencia sexual.: 2- No.

**Evolución del 11-Oct-2019 02:11 pm: 24 Años

Id: 1177818

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: ALGICO// DIAFORETICO

Frec. cardiaca: 116, Frec. respiratoria: 20, Temperatura: 36.0°C, Peso: 76.0

Kgs., Talla: 189 cms., IMC: 21.28 Peso normal, Perímetro cintura: --,

Saturación O2: 95.0%, Filtración glomerular: --, Estado al llegar: Consciente,

Colaborador en la consulta: SI, Usuario hidratado: SI, Aparentemente

embriagado: NO

Tensión arterial: Sentado: 80 / 60 (Optima / TA Media: 66), Acostado: --, De

pie: --, Cúbito Lat.Izq.: --

CABEZA Y CUELLO

C/C: SIMÉTRICA, SIN ALTERACIONES ANATÓMICAS APARENTES, NO MASAS

NI DEFORMIDADES VISIBLES NI PALPABLES. CUELLO MÓVIL, SIMÉTRICO,

NO MASAS NI ADENOPATÍAS PALPABLES.

CARA, OJOS Y ORL

ORL: MUCOSAS HÚMEDAS, LEVEMENTE PALIDAS, ESCLERAS ANICTERICAS,

PUPILAS ISOCORICAS NORMORREACTIVAS, REFLEJO FOTOMOTOR Y

CONSENSUADO CONSERVADOS SIN SIGNOS APARENTES DE

DESHIDRATACIÓN.

OTOSCOPIA BILATERAL: LIMPIA, SIN SIGNOS DE INFECCION

OROFARINGE: LIMPIA, SIN SIGNOS DE INFECCION

TÓRAX, CORAZÓN Y PUL

TORAX: SIMÉTRICO, NORMOEXPANSIVO, MURMULLO VESICULAR PRESENTE

SIN SOBREGREGADOS. RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS DE BUEN TONO E

INTENSIDAD SIN SOPLOS.

ABDÓMEN Y LUMBAR

ABD: GLOBOSO A EXPENSAS DE PANÍCULO ADIFOSO, RUIDOS

PERISTÁLTICOS NORMALES, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOR A LA

PALPACIÓN, NO MASAS NI MEGALIAS PALPABLES, NO SIGNOS DE

IRRITACIÓN PERITONEAL.

PELVIS DOLOROSA A MANIOBRAS, NO SE PALPA ESPINA ILIACA CADERA

IZQ.

SISTEMA GENITO-URINA

NORMOCONFIGURADOS// PRESENTA HERIDA ESCROTO DE 0.8 MM

PROFUNDA APARENTEMENTE SIN LESION DE OTRAS ESTRUCTURAS

TESTICULOS SIMETRICOS, NO DOLOROSOS A LA PALPACIÓN.

EXTREMIDADES Y PELVI

MSIZQ: MOVILES, SIMETRICAS, SIN PRESENCIA DE EDEMA, AMA's

CONSERVADOS, NO SIGNOS SUGESTIVOS DE COMPROMISO

NEUROVASCULAR DISTAL, ROT ++/++++, PULSOS DISTALES PRESENTES

MSDER: DEFORMIDAD + EDEMA IMPORTANTE

MMII: LIMITACION FUNCIONAL, SIENDO ESTA MARCADA EN MIEMBRO

INFERIOR IZQUIERDO,RESTRICCIÓN ROTACIÓN EXTERNA CON

ACORTAMIENTO DE EXTREMIDAD, CREPITOS A LA MOVILIZACION.

PRESENTA HERIDA EN TALÓN PROFUNDA CON SANGRADO MODERADO

ACOMPAÑADO DE SECRECIÓN GRASOSA, EQUIMOSIS EN REG PLANTAR

(CALCANEOS).

SISTEMA NEUROLÓGICO

SNC: CONSCIENTE, ALERTA, ORIENTADO EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA

Anny Karen M. A

PROFESIONAL: [1206] ANNY KAREN MOSCOSO ALVAREZ - Registro:

1143853323 - Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA

[762330322203] PUESTO DE SALUD KILOMETRO 30



IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 17 de 18

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 1114733960

CC 1114733960

MONTOYA NUÑEZ JHON ANDERSON

Mas, 26 Años (27-Abr-1995)

Facturacion con cargo a:

SISTEMA NEUROLÓGICO

PIEL

MIZQ: PRESENTA LACERACIÓN SUPERFICIAL A NIVEL DE GLUTEO Y PIERNA POSTERIOR.

REG LUMBAR IZQ: LACERACIÓN SUPERFICIAL.

MUÑECA DER: LACERACIÓN SUPERFICIAL.

RODILLA DER: LACERACIÓN SUPERFICIAL

IZQ: 3ER DEDO HERIDA HACIA REG FALANGE PROXIMAL.

ESTADO MENTAL

ALERTA, GLASGOW 15/15

SISTEMA OSTEOMUSCULA

LO DESCRITO

EVOLUCIÓN

PACIENTE DE 24 AÑOS CON CUADRO CLINICO 1 H Y 35 MIN CONSISTENTE EN ACCIDENTE DE TRANSITO EN DONDE COLISIONA MOTO VS MOTO ENCONTRANDOSE EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE VEHICULO, PRESENTANDO TRAUMA QUE PREDOMINA EN HEMICUERPO IZQUIERDO, A NIVEL DE ANTEPIERNA. REFIERE DOLOR EN UNA ESCALA DE EVA 7/10 EN CADERA CON LIMITACION MOVILIZACION EXTREMIDAD IZQUIERDA, NIEGA OTROS SINTOMAS ASOCIADOS.

EF LO DESCRITO

SE TRATA DE ADULTO JOVEN QUIEN PRESENTA ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE CONDUCTOR, CON HALLAZGOS AL EXAMEN FISICO YA DESCRITO, POR LO QUE CONSIDERO INGRESO URG, PARA DAR ATENCIÓN PRIMARIA. INDICO MEDIDAS DE SOSTEN (TERAPIA HIDRICA) SSN 0.9% X 500 CC ADMINISTRAR BOLO 1000 CC CONTINUAR A MANTENIMIENTO PARA PASAR A 70 CC/H, OXIGENO POR CANULA NASAL A 3L X MIN POR EPISODIO SATURACIÓN (87%) CON ASCENSO DE ESTA HASTA 94/95%, ANALGESIA: TRAMADOL AMP 100 SC, MANEJOS DE HERIDA SEGÚN PROTOCOLO (ABUNDANTE LAVADO SALINA + YODADOS), SUTURA DE HERIDA ESCOTRAL CON PROLENE 4.0 (4 PUNTOS) ADICIONALMENTE TRASLADO EN TABLA RIGIDA AMBULANCIA PARA MANEJO EN NIVEL SUPERIOR POR ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA POR ALTA PROPABILIDAD POR CLINICA DE POSIBLE FRACTURA EN CADERA + CALCANEOS + MUÑECA DERECHA.

EXAMEN EMBRIAGUEZ: ESTADO DE CONCIENCIA: ALERTA//

INCOORDINACION MOTORA: PACIENTE CON SOSPECHA DE FRACTURA EN CADERA PO LO TANTO NO SE EVALUA/ SISARTRIA NO HAY/ NISTAGMUS NEGATIVO/ ALIENTO ALCOHOLICO NGATIVO// CONVERGENCIA OCULAR: NORMAL// AUMENTO DEL POLIGONO NO VALORABLE// PUPILA: NORMAL/ RUBICUNDEZ FACIAL: NO HAY// CONGESTIÓN CONJUNTIVAL: NO HAY ** DIAGNOSTICO NEGATIVO PARA ESTADO DE EMBRIAGUEZ**

CONDUCTA A SEGUIR

INGRESO URG

TRASLADO A SALA PROCEDIMIENTO

OXIGENO POR CANULA NASAL A 3L X MIN

SSN 0.9% X 500 CC ADMINISTRAR BOLO 1000 CC CONTINUAR A

CONDUCTA A SEGUIR

MANTENIMIENTO PARA PASAR A 70 CC/H

GENTAMICINA AMP 160 MG 1 AMP EV DILUIDA EN 100 CC SSN 0.9%

NO CUENTO CON CEFALOTINA

TRAMADOL AMP 100 MG 1 AMP SC

TOXOIDE TETANICO

MANEJOS DE HERIDA SEGÚN PROTOCOLO (ABUNDANTE LAVADO SALINA + YODADOS)

COBERTURA CON APOSITO ESTERIL

CONTROL SG VITALES, AC

DIAGNÓSTICO

Documento de venta: 762330322801-OPS-2168146

Principal de consulta: [S920] FRACTURA DEL CALCANEOS - Confirmado nuevo

Relacionado a la consulta: [S798] OTROS TRAUMATISMOS ESPECIFICADOS DE LA CADERA Y DEL MUSLO

Servicio de egreso: 1200 Atencion Medica Permanente (URGENCIAS)

Fecha y hora de egreso: 11-Oct-2019 05:50 pm

Remitido a: ORTOPEDIA / .

Documento de venta asociado

OPS-2168146

ACCIDENTES DE TRANSITO: Seguros Del Estado

Obesidad o Desnutrición Proteico Calórica / Obesidad o Desnutrición proteico Calórica

Paciente con Obesidad o Desnutrición proteico Calórica?: No

RIESGO SINTOMATICO RESPIRATORIO / SINTOMATICO RESPIRATORIO

18- Es sintomático respiratorio.: 2- No.

112- Fecha de toma de muestra para baciloscopia de diagnóstico.:

113- Resultado prueba de baciloscopia de diagnóstico.: 4- No.

Anny Karen M. A

PROFESIONAL: [1206] ANNY KAREN MOSCOSO ALVAREZ - Registro:

1143853323 - Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA

[762330322203] PUESTO DE SALUD KILOMETRO 30

**NOTAS DE ENFERMERIA del 11-Oct-2019 07:03 pm: 24 Años

Id: 1177897

MOTIVO DE NOTA / CONSULTA

" ME CAI EN LA MOTO "

NOTA DE ENFERMERIA

13+55 INGRESA PTE AL SERVICIO DE URGENCIAS CONCIENTE ORIENTADO EN TLP, ES TRAIIDO POR LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE L KM 30 EN CÁMILLA EN TABLA RIGIDA ,CON SUS RESPECTIVAS ARAÑA , SE TRAS LADA ALA CAMILLA DE URGENCIA SE TOMAN SIGNOS VITALÉS , SE OBSERVA TRAUMA QUE PREDOMINA EN HEMICUERPO IZQUIERDO, A NIVEL DE

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 18 de 18

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 1114733960

CC 1114733960

MONTOYA NUÑEZ JHON ANDERSON

Mas, 26 Años (27-Abr-1995)

Facturacion con cargo a:

NOTA DE ENFERMERIA

ANTEPIERNA. REFIERE DOLOR EN UNA ESCALA DE EVA 7/10 EN CADERA CON LIMITACION MOVILIZACION EXTREMIDAD IZQUIERDA, CON HERIDA EN TESTICULO, ES VALORADO POR LA DR ANNY MOSCOSO, QUIENDA ORDENES MEDICAS POR ESCRITO PARA CUMPLIR, OXIGENMO POR CANULA NASAL A 3L X MIN

* SE CANALIZA PTE EN MSI, SSN 0.9% X 500 CC ADMINISTRAR BOLO 1000 CC CONTINUAR A MANTENIMIENTO PARA PASAR A 70 CC/H.

* SE ADMINISTRA TRAMADOL AMP 100 MG 1 AMP SC, SIN COMPLICACION.

* SE ADMINISTRA TOXOIDE TETANICO SIN COMPLICACION.

* MANEJOS DE HERIDA SEGÚN PROTOCOLO (ABUNDANTE LAVADO SALINA + YODADOS)

* COBERTURA CON APOSITO ESTERIL

* CONTROL SG VITALES, AC

* SE ESTRAVASA VENA, SE CANALIZA NUEVAMENTE EN MSD, SIN COMPLICACION, VENA PERMEABLE.

* LA DR ANNY MOSCOSO ORDENA ADMINISTRAR POR BURETROL GENTAMICINA 160MG, SIN COMPLICACION.

* DOCTORA REALIZA SUTURA DE HERIDA ESCOTRAL CON PROLENE 4.0.

* SE TRASLADA EN TABLA RIGIDA EN LA MABULANCIA PARA CALI, PARA MANEJO EN NIVEL SUPERIOR POR ESPECIALIDAD DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA.

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: NORMAL

Frec. cardiaca: 60, Frec. respiratoria: 22, Temperatura: 36.5°C, Peso: 76.0

Kgs., Talla: 189 cms., IMC: 21.28 Peso normal, Perímetro cintura: --,

Saturación O2: 84.0%, Filtración glomerular: --, Estado al llegar: Consciente,

Colaborador en la consulta: SI, Usuario hidratado: SI, Aparentemente embriagado: NO

Tensión arterial: Sentado: 80 / 60 (Optima / TA Media: 66), Acostado: --, De

pie: --, Cúbito Lat.Izq.: --

DIAGNÓSTICO

(Sin diagnóstico)

Remitido a: ORTOPEdia / .

NOTA DE ENFERMERIA

RECIBO LLAMADO PARA ATENCION, DE PACIENTE.

RECIBO PACIENTE, CONCIENTE, ORIENTADO, ALGICO CON LOS SIGUIENTES SIGNOS VITALES, TENCION ARTERIAL: 80/60 -- FC: 116 FR: 22 - TEM 36.0 SATURANDO: 84 CON OXIGENO POR CANULA A 3 LITROS POR MINUTOS CON UN GLASGLOW 15/15 PARA TRASLADO A NIVEL SUPERIOR ..

TRASLADO PTE EN MUY MALAS CONDICIONES REGULARES DE SALUD COMO URGENCIA VITAL CON MEDICO DE TURNO A NIVEL SUPERIOR PARA VALORACION POR ORTOPEdia PTE PRESENTA SOSPECHA DE FRACTURA DE ECADERA DURANTE EL TRASLADO DE MONITOREA SIGNOS VITALES, ENCONTRANDOSE HIPOTENSO PALIDO DIAFORETICO CON SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, PTE DURANTE EL TRASLADO PRESENTA DETERIORO DE SU ESTADO GENERAL Y ENTRA EN CODIGO RESPIRATORIO

SE ENTREGA PTE EN MUY MALAS CONDICIONES EN CLINICA REY DAVID EN SALA DE REANIMACION

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: NORMAL

Frec. cardiaca: 116, Frec. respiratoria: 22, Temperatura: 36.5°C, Peso: 76.0

Kgs., Talla: 189 cms., IMC: 21.28 Peso normal, Perímetro cintura: --,

Saturación O2: 84.0%, Filtración glomerular: --, Estado al llegar: Consciente,

Colaborador en la consulta: SI, Usuario hidratado: SI, Aparentemente embriagado: NO

Tensión arterial: Sentado: 80 / 60 (Optima / TA Media: 66), Acostado: --, De pie: --, Cúbito Lat.Izq.: --

DIAGNÓSTICO

(Sin diagnóstico)

Remitido a: ORTOPEdia / .

EMILY REINA

PROFESIONAL: [5088] EMILY ANDREA REINA PECHENE - Registro: 1118307267 - Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA [762330322203] PUESTO DE SALUD KILOMETRO 30

PROFESIONAL: [5086] GLORIA MARITZA SERNA MOLINA - Registro:

1114726901 - Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA

[762330322203] PUESTO DE SALUD KILOMETRO 30

**NOTAS DE ENFERMERIA del 12-Oct-2019 00:05 am: 24 Años

Id: 1177940

MOTIVO DE NOTA / CONSULTA

ME CAI DE LA MOTO

NOTA DE ENFERMERIA

11-OCTUBRE-2019 14+15



EPICRISIS

PACIENTE: JHON ANDERSON MONTOYA NUÑEZ		IDENTIFICACION: CC 1114733960	HC: 1114733960 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 27/4/1995	EDAD: 24 Años	SEXO: M	TIPO AFILIADO: Otro
RESIDENCIA: CL 11 CR 20 80 DAGUA	VALLE DEL CAUCA-CALI		TELEFONO:
NOMBRE RESPONSABLE PACIENTE: luis montoya	PARENTESCO: Otro Familiar	TELEFONO: 3506430335	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: LUIS MONTOYA	PARENTESCO: Otro Familiar	TELEFONO: 3506430335	
FECHA INGRESO: 11/10/2019 - 17:41:38	FECHA EGRESO: 12/10/2019 - 00:48:06	CAMA:	
DEPARTAMENTO: 060605 - CIRUGIA - REY DAVID	SERVICIO: CIRUGIA		
CLIENTE: SEGUROS DEL ESTADO S.A.	PLAN: SOAT SEGUROS DEL ESTADO S.A. 2019		

DATOS DEL INGRESO

- **MOTIVO CONSULTA**
ACCIDENTE DE TRANSITO
- **ESTADO GENERAL Y ENFERMEDAD ACTUAL**
NOTA EN RETROSPECTIVA --ATENDIDO DESDE SU INGRESO ---- INGRESA EN MUY MALAS CONDICIONES --GLASGOW 5/15 ---- MIDRIASIS PUPILAR HIPOACTIVO - PACIENTE EN CONTEXTO DE ACCIDENTE DE TRANSITO - POLITRAUMATISMO VLORADO EN PERIFERIA - CON DETERIORO MARCADO NEUROLOGICO --- DEFORMIDAD EN PELVIS - DEFORMIDAD EN MUÑECA IZQUIERDO *- DEFORMIDAD EN TOBILLO IZQUIERDO INGRESA A ESTA INSTITUCION EN MUY MALAS CONDICIONES POBRE RESPUESTA PUPILAR CON MIDRIASIS --- SE REALIZA INTUBACION OROTRAQUEAL EN 1 INTENTO --- SE PASA A SALA DE IMAGENES SE REALIZA BARRIDO ESCANOGRAFICO - TAC CEREBRAL SIMPLE SIN EVIDENCIA DE LESIONES PARENQUIMATOSAS HIPOINTENSIDAD MARCADA HAC PENSAR EN CEREBRO DE SHOCK - TAC DE COLUMNA TOTAL SIN APARENTE EVIDENCIA DE LESIONES OSEAS-- TAC DE TORAX SIN EVIDENCIA DE LESIONES OSEAS APARENTES -- TAC DE ABDOMEN NO ENCUENTRO LESIONES MACRO ---- TAC DE PELVIS FRACTURA COMPLEJA MULTIFRAGMENTADA - LUXACION POSTERIOR DE FEMUR --- RX DE MUÑECA FRACTURA COMPLEJA DE RADIO Y ULNA CON LUXACION RADIOCARPAL - RX DE TOBILLO EVIDENCIA DE LUXACION POSTERIOR??? --- SE VALORA EN SALA DE IMAGENES CON DR IBARRA SERVICIO DE ORTOPEDIA INDICA PASO INMEDIATO A SALA DE CIRUGIA --- PACIENTE QUE ES TRASLADADO A SALA DE CIRUGIA EN MUY MALAS CONDICIONES GENERALES PRONOSTICO OMINOSO ---
- **ANTECEDENTES PERSONALES**
ANTECEDENTES
ACTIVIDAD FISICA : No - NO
- **EXAMEN FISICO**
GENERAL (12) : ANORMAL
HALLAZGOS: ENFERMEDAD ACTUAL :
NOTA EN RETROSPECTIVA --ATENDIDO DESDE SU INGRESO ---- INGRESA EN MUY MALAS CONDICIONES --GLASGOW 5/15 ---- MIDRIASIS PUPILAR HIPOACTIVO - PACIENTE EN CONTEXTO DE ACCIDENTE DE TRANSITO - POLITRAUMATISMO VLORADO EN PERIFERIA - CON DETERIORO MARCADO NEUROLOGICO --- DEFORMIDAD EN PELVIS - DEFORMIDAD EN MUÑECA IZQUIERDO *- DEFORMIDAD EN TOBILLO IZQUIERDO INGRESA A ESTA INSTITUCION EN MUY MALAS CONDICIONES POBRE RESPUESTA PUPILAR CON MIDRIASIS --- SE REALIZA INTUBACION OROTRAQUEAL EN 1 INTENTO --- SE PASA A SALA DE IMAGENES SE REALIZA BARRIDO ESCANOGRAFICO - TAC CEREBRAL SIMPLE SIN EVIDENCIA DE LESIONES PARENQUIMATOSAS HIPOINTENSIDAD MARCADA HAC PENSAR EN CEREBRO DE SHOCK - TAC DE COLUMNA TOTAL SIN APARENTE EVIDENCIA DE LESIONES OSEAS-- TAC DE TORAX SIN EVIDENCIA DE LESIONES OSEAS APARENTES -- TAC DE ABDOMEN NO ENCUENTRO LESIONES MACRO ---- TAC DE PELVIS FRACTURA COMPLEJA MULTIFRAGMENTADA - LUXACION POSTERIOR DE FEMUR --- RX DE MUÑECA FRACTURA COMPLEJA DE RADIO Y ULNA CON LUXACION RADIOCARPAL - RX DE TOBILLO EVIDENCIA DE LUXACION POSTERIOR??? --- SE VALORA EN SALA DE IMAGENES CON DR IBARRA SERVICIO DE ORTOPEDIA INDICA PASO INMEDIATO A SALA DE CIRUGIA --- PACIENTE QUE ES TRASLADADO A SALA DE CIRUGIA EN MUY MALAS CONDICIONES GENERALES PRONOSTICO OMINOSO ---
- DEFORMIDAD EVIDENCIADA PELVICA - DEFICIT DE PULSO DISTAL - FRIALDA DE LAS EXTREMIDADES DISTALES
- **APOYOS DIAGNOSTICOS**
CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS ABDOMEN TOTAL, TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL TTP, TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS, TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO, APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN PELVIS POR VIA ANTERIOR O POSTERIOR, RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA, TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE, RADIOGRAFIA DE FEMUR AP LATERAL, RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA, RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA, TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX, HEMOGRAMA IV HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECuento DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECuento DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA AUTOMATIZADO, TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL TRES ESPACIOS, FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS

- DIAGNOSTICOS DE INGRESO

CODIGO	DIAGNOSTICO	TIPO DIAGNOSTICO	PRIMARIO
T040	TRAUMATISMOS POR APLASTAMIENTO QUE AFECTAN LA CABEZA CON EL CUELLO	IMPRESION DIAGNOSTICA	P
S327	FRACTURAS MULTIPLES DE LA COLUMNA LUMBAR Y DE LA PELVIS	IMPRESION DIAGNOSTICA	

DATOS DE LA EVOLUCION

- DATOS DE LA EVOLUCION

2019-10-11 21:47:58 PROFESIONAL: HECTOR ARTURO CARRILLO PEREZ

ANALISIS (JUSTIFICACION): PACIENTE DE 24 AÑOS, VICTIMA DE POLITRAUMA SEVERO EN ACCIDENTE DE TRANSITO, INGRESO A LA CLINICA EN MAL ESTADO GENERAL CON DETERIORO NEUROLOGICO SEVERO, FRACTURA DE PELVIS Y CADERA COMPLEJAS, CHOQUE HIPOVOLEMICO, TAC CEREBRAL COON CEREBRO DE CHOQUE SIN LESIONES APARENTES, TORAX SIN LESIONES APARENTES, TAC DE ABDOMEN SIN LESIONES APARENTES) FRACTURA COMPLEJA DE PELVIS Y CADERA, INGRESA A SALAS DE CIRUGIA A LAS 18:30 HORAS, EN MAL ESTADO GENERAL, INTUBADO, MONITORIZADO, NO SENA TENSION ARTERIAL, SE PASA A SALAS DE CIRUGIA POR DR FLOREZ ANESTESIOLOGO, EVALUAN PACIENTE, PUPILAS MIDRIATICAS NO REACTIVAS, MONITOR MUESTRA RITMO SINUSAL, NO PALPAN PULSO, ACTIVIDAD ELECTRICA SIN PULSO, CAPNOGRAFIA BAJA, SE INICIA REANIMACION AVANZADA, 1 CICLO DE COMPRESIONES, 1 AMPOLLA DE ADRENALINA, 1 AMPOLLA DE ATROPINA, RETORNO A CIRCULACION EXPONTANEA, RITMO SINUSAL, TA: 52/25 FC: 98 VENTILACION MECANICA FIO2 1.0 NO SENA SPO2, SE INICIA GOTEO DE NOREPINEFRINA POR VENA PERIFERICA, SE ADMINISTRA CRISTALOIDES A CHORRO 2000CC, GELOFUSIN 1000CC, SE PASA CATETER CENTRAL YUGULAR INTERNO TRILUMEN DERECHO EN 2DO INTENTO, SE CONTINUA GOTEO DE NOREPINEFRINA POR CENTRAL, NO MEJORIA DE TENSION, SE INICIA GOTEO DE VASOPRESINA A DOSIS ALTAS, EL DR IBARRA FIJA PELVIS CON TUTOR EXTERNO, RECIBO PACIENTE EN SALAS DE CIRUGIA, CONTINUO REANIMACION HIDRICA Y POLITRANSFUSION, A PESAR DE DOSIS ALTAS DE VASOACTIVOS Y ADMINISTRACION DE 4000CC DE CRISTALOIDES, 1000 CC DE COLOIDES, 4 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS, CONTINUA CON TENSIONA RTERIAL 55/21, NO PALPO PULSOS PERIFERICOS, PULSO CAROTIDEO FILIFORME, SE CANALIZA LINEA ARTERIAL FEMORAL DERECHA CON TECNICA ASEPTICA, SE TOMAN GASES ARTERIALES QUE REPORTAN: PH: 6.6 PCO2: 37 PO2: 456 SPO2: 99.4 HTO: 11.2%, HCO3: 3.7 BE: -30.7 PAO2/FIO2: 456, SE ORDENA 10 AMPOLLAS DE BICARBONATO EN BOLO, SE INFORMA A FAMILIARES ESTADO CRITICOP DEL PACIENTE, ALTO RIESGO DE MUERTE EN PROXIMOS MINUTOS, NO SE TRASLADA A UCI POR INESTABILIDAD, SE CONTINUA REANIMACION EN SALAS DE CIRUGIA, PACIENTE PRESENTA BRADICARDIA SEBVERA SEGUIDA DE ASISTOLIA, SE INICIAN MANIOBRAS DE REANIMACION, COMPRESIONES TORACICAS, DOSIS DE ADRENALINA CADA 3 MINUTOS, SE VERIFICA RITMO, ASISTOLIA, ETCO2 NO MAYOR DE 7MMHG, LUEGO DE 20 MINUTOS DE REANIMACION PERSISTE EN ASISTOLIA, PUPILAS MIDRIATICAS NO REACTIVAS, SE SUSPENDEN MANIOBRAS, HORA DE LA MUERTE 21 HORAS, 04 MINUTOS, SE INFORMA A FAMILIARES.

2019-10-11 23:43:19 PROFESIONAL: HECTOR ARTURO CARRILLO PEREZ

ANALISIS (JUSTIFICACION): SE DILIGENCIA CADENA DE CUSTODIA DE CUERPO PARA TRASLADO A MEDICINA LEGAL, SE ENTREGA A PERSONAL DE REFERENCIA PARA TRAMITE DE TRASLADO DEL CUERPO A MEDICINA LEGAL

2019-10-11 23:43:36 PROFESIONAL: HECTOR ARTURO CARRILLO PEREZ

ANALISIS (JUSTIFICACION): SE DILIGENCIA CADENA DE CUSTODIA DE CUERPO PARA TRASLADO A MEDICINA LEGAL, SE ENTREGA A PERSONAL DE REFERENCIA PARA TRAMITE DE TRASLADO DEL CUERPO A MEDICINA LEGAL

- MEDICAMENTOS

AGUA ESTERIL PARA INYECCION, FENTANILO CITRATO, MIDAZOLAM, CEFALOTINA, CLORURO DE SODIO, IOPROMIDA, LIDOCAINA SIMPLE

DATOS DEL EGRESO

- PLAN DE SEGUIMIENTO

- DIAGNOSTICOS DE EGRESO

CODIGO	DIAGNOSTICO	TIPO DIAGNOSTICO	PRIMARIO
S327	FRACTURAS MULTIPLES DE LA COLUMNA LUMBAR Y DE LA PELVIS	IMPRESION DIAGNOSTICA	
T040	TRAUMATISMOS POR APLASTAMIENTO QUE AFECTAN LA CABEZA CON EL CUELLO	IMPRESION DIAGNOSTICA	

- CAUSA DE SALIDA

TIPO CAUSA :

RIESGO DE CAIDA:

- Alto

RIESGO DE ULCERAS POR PRESION:

- Bajo

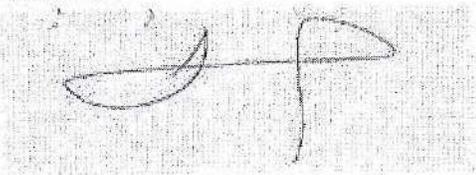
RIESGO DE CAIDA

- RIESGO MUY ALTO - MAYOR DE 3 PUNTOS

RIESGO DE ULCERAS POR PRESION

- Bajo

Certifico en este documento que por los hallazgos clinicos se deduce que la causa de los daños sufridos por la persona fue un accidente de transito



PROFESIONAL: JAIRO IBARRA IMBACHI
CC - 10297847 - T.P 19556
ESPECIALIDAD - TRAUMATOLOGO-ORTOPEDISTA

Imprimió: WILSON ARBEY LEAL - wilson.leal

Fecha Impresión : 2019/10/23 - 11:46:06

OBSERVACIÓN: PACIENTE NUEVO

MEDICO			
Nº INGRESO	2065329	FECHA INGRESO	11/10/2019 06:06 pm
Nº CUENTA	2262557		
PACIENTE	CC 1107091450	STEVEN VASQUEZ ESCOBAR	
EDAD	24 Años	DIRECCION	ADL ADL MONTEBELLO
TELÉFONO	31466457	CELULAR	
TIPO AFILIADO	Otro	RANGO: UNICO	SEMANAS COTIZADAS: 0
ENTIDAD	NIT 860037013	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	
PLAN	SOAT COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. 2019		
VIA DE INGRESO	Urgencias	RESPONSABLE: ANDRES JHOANNY MERA GONZALEZ	

 **COSMITET** LTDA.
Capacidad de Ingreso - Gestión de Admisiones y Atención al Paciente
ADMISIONES SOAT

OBSERVACIÓN: PACIENTE NUEVO

MEDICO			
Nº INGRESO	2065298	FECHA INGRESO	11/10/2019 05:41 pm
Nº CUENTA	2262525		
PACIENTE	CC 1114733960	JHON ANDERSON MONTOYA NUÑEZ	
EDAD	24 Años	DIRECCION	CL 11 CR 20 80 DAGUA
TELÉFONO		CELULAR	350643035
TIPO AFILIADO	Otro	RANGO: UNICO	SEMANAS COTIZADAS: 0
ENTIDAD	NIT 860009578	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
PLAN	SOAT SEGUROS DEL ESTADO S.A. 2019		
VIA DE INGRESO	Urgencias	RESPONSABLE: ANDRES JHOANNY MERA GONZALEZ	

 COSMITET LTDA.
18/10/2019 **COSMITET LTDA.**
Corporación de Servicios Médicos y Administrativos S.A.S.
ADMISIONES SOAT



NOTA OPERATORIA

DATOS PACIENTE			
Nº INGRESO	2065298	FECHA INGRESO	11/10/2019 05:41 pm
Nº CUENTA	2262525		
PACIENTE	CC 1114733960	JHON ANDERSON MONTOYA NUÑEZ	
EDAD	24 Años		
DIRECCION	CL 11 CR 20 80 DAGUA	TELÉFONO	
ENTIDAD	NIT 860009578	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
PLAN	SOAT SEGUROS DEL ESTADO S.A. 2019		
VIA DE INGRESO	Urgencias	RESPONSABLE: ANDRES JHOANNY MERA GONZALEZ	

DATOS DEL PROCEDIMIENTO			
FECHA INICIO	2019-10-11 18:48	DURACION	01:00 (HH:mm)
QUIROFANO	Quirofono4 Rey David		
VIA ACCESO	MULTIPLE, DIFERENTE VIA, IGUAL ESPECIALIDAD	TIPO CIRUGIA	LIMPIA
AMBITO CIRUGIA	HOSPITALARIA	FINALIDAD CIRUGIA	TERAPEUTICO
ANESTESIOLOGO	OSCAR AUGUSTO FLOREZ MORA	AYUDANTE	SANTIAGO GONZALEZ GOMEZ
INSTRUMENTADOR	VILMA PATRICIA GAMBA GAMBA	CIRCULANTE	YULI LORENA IMBAJOA
TIPO DE CIRUGIA	PROGRAMADA		

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS	
CARGO	DESCRIPCION
770801	SECUESTRECTOMIA DRENAJE DESBRIDAMIENTO DE TARSO O METATARSO CADA UNO PROFESIONAL JAIRO IBARRA IMBACHI TP: 19556
781920	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN PELVIS POR VIA ANTERIOR O POSTERIOR PROFESIONAL JAIRO IBARRA IMBACHI TP: 19556
790302	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE CUBITO O RADIO PROFESIONAL JAIRO IBARRA IMBACHI TP: 19556
799501	REDUCCION DE FRACTURA INTRAARTICULAR Y LUXOFRATURA DE CADERA PROFESIONAL JAIRO IBARRA IMBACHI TP: 19556
834950	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS TENDONES Y FASCIA EN PIE PROFESIONAL JAIRO IBARRA IMBACHI TP: 19556
862505	DERMOABRACION QUIMICA O MECANICA DE AREA GENERAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL PROFESIONAL JAIRO IBARRA IMBACHI TP: 19556
867203	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS PROFESIONAL JAIRO IBARRA IMBACHI TP: 19556

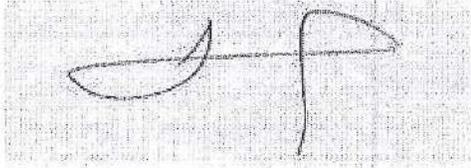
DESCRIPCIONES TECNICAS QUIRURGICAS
JAIRO IBARRA IMBACHI control fluoroscopico con intensificador de imagenes
JAIRO IBARRA IMBACHI fluoroscopia en tutor externo de cadera
JAIRO IBARRA IMBACHI ASEPSIA ANTISEPSIA CON YODADOS CAMPOS QUIRURGICOS ESTERILES - VIA 1 PELVIS - SE PROCEDE CON REDUCCION DE PLEVIS Y FIJADO EXTERNO CON 4 SCHANZ + 4 CHAPOLAS UNIVERSALES + 2 BARRAS TUBO A TUBO+ 2 BARRAS DE 25 CM + 1 BARRA DE 40 CM + SE PROCEDE CON REDUCCION DE LUXOFRATURA DE CADERA INESTABLE + DERMOABRACION DE QUEMADURA POR FRICCION EN MUSLO IZQUIERDO + SE PROCEDE 'POR OTRA VIA LAVADO DESBRIDAMIENTO DE BORDES D E HERIDA COMPLEJA EN RETROPIE IZQUIERDO + LAVADO SECUESTRECTOMIA DE CALCANEIO + DESBRIDAMIENTO DE FASCIA Y MUSCULO EN RETROPIE + SE PROCEE CON COLGAJO LOCAL SIMPLE DE HERIDA TRAUMATICA PARA COBERTURA DE CALCANEIO - REDUCCION CERRADA FRACTURA DE

RADIO IZQUIERDO CASA MEDIA MADHOS SCHANZ DE 175*5 (4) BARRA DE CARBONO DE 11*200 DOS + BARRA DE 11*400 UNO + ROTULA UNIVERSAL 4 + ROTULA TUBOA TUBO DOS

HALLAZGOS QUIRURGICOS

JAIRO IBARRA IMBACHI

LUXOFRATURA EDE CADERA IZUIERDA FRACTURA DE ACETABULO IZQUIERDO DE LAS 2 COLUMNA Y FRACTURA DE PELVIS CON FRACTURA SACROILIACA IZQ - PACIENTE CRITICO HIPOTENSO PUPILAS MIDIATRICAS NO REACTIVA- HERIDA EN RETROPIE IZQ DE 10 CM CON EXPOSICOND E CALCANEO



PROFESIONAL: JAIRO IBARRA IMBACHI

CC - 10297847 - TP: 19556

ESPECIALIDAD: TRAUMATOLOGO-ORTOPEDISTA

Imprimió: WILSON ARBEY LEAL - wilson.leal



HISTORIA CLINICA

PACIENTE: JHON ANDERSON MONTOYA NUÑEZ		IDENTIFICACION: CC 1114733960		HC: 1114733960 - CC	
POBLACION VULNERABLE:		PERTENENCIA ETNICA:			
FECHA DE NACIMIENTO: 27/4/1995		EDAD: 24 Años		SEXO: M	TIPO AFILIADO: Otro
RESIDENCIA: CL 11 CR 20 80 DAGUA		VALLE DEL CAUCA-CALI		TELEFONO:	
OCUPACION: POLICIAS					
NOMBRE RESPONSABLE PACIENTE: luis montoya		PARENTESCO: Otro Familiar		TELEFONO: 3506430335	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: LUIS MONTOYA		PARENTESCO: Otro Familiar		TELEFONO: 3506430335	
FECHA INGRESO: 11/10/2019 - 17:41:38		FECHA EGRESO: 12/10/2019 - 00:48:06		CAMA:	
DEPARTAMENTO: 060605 - CIRUGIA - REY DAVID		SERVICIO: CIRUGIA			
EPS RESPONSABLE: DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD DE VALLE		PLAN: SOAT SEGUROS DEL ESTADO S.A. 2019			
ESTADO CIVIL:					

Imprimió: WILSON ARBEY LEAL - wilson.leal

Fecha Impresión: 2019/10/23 - 11:46:30

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2019-10-11	<p>19:00 cesar.hurtado - CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN</p> <p>MOTIVO DE CONSULTA : ACCIDENTE DE TRANSITO</p> <p>ENFERMEDAD ACTUAL : NOTA EN RETROSPECTIVA --ATENDIDO DESDE SU INGRESO ---- INGRESA EN MUY MALAS CONDICIONES -- GLASGOW 5/15 ---- MIDRIASIS PUPILAR HIPOACTIVO - PACIENTE EN CONTEXTO DE ACCIDENTE DE TRANSITO - POLITRAUMATISMO VLORADO EN PERIFERIA - CON DETERIORO MARCADO NEUROLOGICO --- DEFORMIDAD EN PELVIS - DEFORMIDAD EN MUÑECA IZQUIERDO *- DEFORMIDAD EN TOBILLO IZQUIERDO INGRESA A ESTA INSTITUCION EN MUY MALAS CONDICIONES POBRE RESPUESTA PUPILAR CON MIDRIASIS --- SE REALIZA INTUBACION OROTRAQUEAL EN 1 INTENTO --- SE PASA A SALA DE IMAGENES SE REALIZA BARRIDO ESCANOGRAFICO - TAC CEREBRAL SIMPLE SIN EVIDENCIA DE LESIONES PARENQUIMATOSAS HIPOINTENSIDAD MARCADA HAC PENSAR EN CEREBRO DE SHOCK - TAC DE COLUMNA TOTAL SIN APARENTE EVIDENCIA DE LESIONES OSEAS-- TAC DE TORAX SIN EVIDENCIA DE LESIONES OSEAS APARENTES -- TAC DE ABDOMEN NO ENCUENTRO LESIONES MACRO ---- TAC DE PELVIS FRACTURA COMPLEJA MULTIFRAGMENTADA - LUXACION POSTERIOR DE FEMUR --- RX DE MUÑECA FRACTURA COMPLEJA DE RADIO Y ULNA CON LUXACION RADIOCARPAL - RX DE TOBILLO EVIDENCIA DE LUXACION POSTERIOR??? --- SE VALORA EN SALA DE IMAGENES CON DR IBARRA SERVICIO DE ORTOPEDIA INDICA PASO INMEDIATO A SALA DE CIRUGIA --- PACIENTE QUE ES TRASLADADO A SALA DE CIRUGIA EN MUY MALAS CONDICIONES GENERALES PRONOSTICO OMINOSO ---</p>

EXAMEN FISICO		
PROFESIONAL:	CEGAR AUGUSTO HURTADO MARIN	FECHA:
SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIONES
General (12)	ANORMAL	ENFERMEDAD ACTUAL ; NOTA EN RETROSPECTIVA -- ATENDIDO DESDE SU INGRESO ---- INGRESA EN MUY MALAS CONDICIONES --GLASGOW 5/15 ---- MIDRIASIS PUPILAR HIPOACTIVO - PACIENTE E EN

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS EN CONTEXTO DE ACCIDENTE DE TRANSITO		
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	ESTADO OBSERVACION
S327	FRACTURAS MULTIPLES DE LA COLUMNA LUMBAR Y DE LA PELVIS	POLITRAUMATISMO MARCADO EN PERIFERIA - CON DETERIORO NEUROLOGICO
T040	TRAUMATISMOS POR APLASTAMIENTO QUE AFECTAN LA CABEZA CON EL CUELLO	DEFORMIDAD EN PELVIS - DEF ORMIDAD EN MUÑECA IZQUIERDO - DEFORMIDAD EN TOBILLO IZQUIERDO INGRESA A ESTA INSTITUCION EN MUY MALAS CONDICIONES POBRE RESPUESTA PUPILAR CON MIDRIASIS --- SE REALIZA INTUBACION OROTRAQUEAL EN 1 INTENTO --- SE PASA A SALA DE IMAGENES SE REALIZA BARRIDO ESCANOGRAFICO -- TAC CEREBRAL SIMPLE SIN EVIDENCIA DE LESIONES

EVOLUCIONES		
FECHA	EVOLUCIONES SIMPLE	SIN EVIDENCIA DE LESIONES
2019-10-11	<p>19:05 SERVICIO: URGENCIAS Elaborada por: cesar.hurtado - CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN ESPECIALIDAD: MEDICO GENERAL Avalada por: ESPECIALIDAD: Observacion de aval:</p> <p>ENFERMEDAD ACTUAL : NOTA EN RETROSPECTIVA --ATENDIDO DESDE SU INGRESO ---- INGRESA EN MUY MALAS CONDICIONES --GLASGOW 5/15 ---- MIDRIASIS PUPILAR HIPOACTIVO - PACIENTE EN CONTEXTO DE ACCIDENTE DE TRANSITO - POLITRAUMATISMO VLORADO EN PERIFERIA - CON DETERIORO MARCADO NEUROLOGICO --- DEFORMIDAD EN PELVIS - DEFORMIDAD EN MUÑECA IZQUIERDO *- DEFORMIDAD EN TOBILLO IZQUIERDO INGRESA A ESTA INSTITUCION EN MUY MALAS CONDICIONES POBRE RESPUESTA PUPILAR CON MIDRIASIS --- SE REALIZA INTUBACION OROTRAQUEAL EN 1 INTENTO --- SE PASA A SALA DE IMAGENES SE REALIZA BARRIDO ESCANOGRAFICO - TAC CEREBRAL SIMPLE SIN EVIDENCIA DE LESIONES PARENQUIMATOSAS HIPOINTENSIDAD MARCADA HAC PENSAR EN CEREBRO DE SHOCK - TAC DE COLUMNA TOTAL SIN APARENTE EVIDENCIA DE LESIONES OSEAS-- TAC DE TORAX SIN EVIDENCIA DE LESIONES OSEAS APARENTES -- TAC DE ABDOMEN NO ENCUENTRO LESIONES MACRO ---- TAC DE PELVIS FRACTURA COMPLEJA MULTIFRAGMENTADA - LUXACION POSTERIOR DE FEMUR --- RX DE MUÑECA FRACTURA COMPLEJA DE RADIO Y ULNA CON LUXACION RADIOCARPAL - RX DE TOBILLO EVIDENCIA DE LUXACION POSTERIOR??? SE VALORA EN SALA</p>	

E EN CONTEXTO DE ACCIDENTE DE TRANSITO - POLITRAUMATISMO VORADO EN PERINEA DE ORTOPEDIA INDICA PASO INMEDIATO A SALA DE CIRUGIA --- DEFORMIDAD EN PELVIS DE ORTOPEDIA INDICA PASO INMEDIATO A SALA DE CIRUGIA --- PACIENTE QUE ES TRASLADADO A SALA DE CIRUGIA EN MUY MALAS CONDICIONES GENERALES INSTITUCION EN MUY MALAS CONDICIONES POBRE PRONOSTICO AGRUPO CON MIDR DEFORMIDAD ASIS --- SE REALIZA INTUBACION OROTRAQUEAL EN 1º INTENTO PELVIS PASA A SALA DE CIRUGIA --- SE REALIZA BARRIDO ESCANOGRAFICO --- TAC CEREBRAL SIMPLE SIN EVIDENCIA DE LESIONES PARENQUIMATOSAS HIPOINTENSIDAD MARCADA HAC PENSAR EN CEREBRO DE SHOCK - TAC DE COLUMNA TOTAL SIN APARENTE EVIDENCIA DE LESIONES OSEAS-- TAC DE TORAX SIN EVIDENCIA DE LESIONES OSEAS APARENTES -- TAC DE ABDOMEN NO ENCUENTRO LESIONES MACRO ---- TAC DE PELVIS FRACTURA COMPLEJA MULTIFRAGMENTADA - LUXACION POSTERIOR DE FEMUR --- RX DE MUÑECA FRACTURA COMPLEJA DE RADIO Y ULNA CON LUXACION RADIOCARPAL - RX DE TOBILLO EVIDENCIA DE LUXACION POSTERIOR??? --- SE VALORA EN SALA DE IMAGENES CON DR IBARRA SERVICIO DE ORTOPEDIA INDICA PASO INMEDIATO A SALA DE CIRUGIA --- PACIENTE QUE ES TRASLADADO A SALA DE CIRUGIA EN MUY MALAS CONDICIONES GENERALES PRONOSTICO OMINOSO ---

21:47 **SERVICIO: CIRUGIA**

Elaborada por: hector.carrillo - HECTOR ARTURO CARRILLO PEREZ

ESPECIALIDAD: ANESTESIOLOGO

Avalada por:

ESPECIALIDAD:

Observacion de aval:

SALAS DE CIRUGIA - NOTA ANESTESIOLOGIA

***ANÁLISIS(JUSTIFICACIÓN):**

PACIENTE DE 24 AÑOS, VICTIMA DE POLITRAUMA SEVERO EN ACCIDENTE DE TRANSITO, INGRESO A LA CLINICA EN MAL ESTADO GENERAL CON DETERIORO NEUROLOGICO SEVERO, FRACTURA DE PELVIS Y CADERA COMPLEJAS, CHOQUE HIPOVOLEMICO, TAC CEREBRAL COON CEREBRO DE CHOQUE SIN LESIONES APARENTES, TORAX SIN LESIONES APARENTES, TAC DE ABDOMEN SIN LESIONES APARENTES, FRACTURA COMPLEJA DE PELVIS Y CADERA, INGRESA A SALAS DE CIRUGIA A LAS 18:30 HORAS, EN MAL ESTADO GENERAL, INTUBADO, MONITORIZADO, NO SENA TENSION ARTERIAL, SE PASA A SALAS DE CIRUGIA POR DR FLOREZ ANESTESIOLOGO, EVALUAN PACIENTE, PUPILAS MIDRIATICAS NO REACTIVAS, MONITOR MUESTRA RITMO SINUSAL, NO PALPAN PULSO, ACTIVIDAD ELECTRICA SIN PULSO, CAPNOGRAFIA BAJA, SE INICIA REANIMACION AVANZADA, 1 CICLO DE COMPRESIONES, 1 AMPOLLA DE ADRENALINA, 1 AMPOLLA DE ATROPINA, RETORNO A CIRCULACION EXPONTANEA, RITMO SINUSAL, TA: 52/25 FC: 98 VENTILACION MECANICA FIO2 1.0 NO SENA SPO2, SE INICIA GOTEIO DE NOREPINEFRINA POR VENA PERIFERICA, SE ADMINISTRA CRISTALOIDES A CHORRO 2000CC, GELOFUSIN 1000CC, SE PASA CATETER CENTRAL YUGULAR INTERNO TRILUMEN DERECHO EN 2DO INTENTO, SE CONTINUA GOTEIO DE NOREPINEFRINA POR CENTRAL, NO MEJORIA DE TENSION, SE INICIA GOTEIO DE VASOPRESINA A DOSIS ALTAS, EL DR IBARRA FIJA PELVIS CON TUTOR EXTERNO, RECIBO PACIENTE EN SALAS DE CIRUGIA, CONTINUO REANIMACION HIDRICA Y POLITRANSFUSION, A PESAR DE DOSIS ALTAS DE VASOACTIVOS Y ADMINISTRACION DE 4000CC DE CRISTALOIDES, 1000 CC DE COLOIDES, 4 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS, CONTINUA CON TENSIONA RTERIAL 55/21, NO PALPO PULSOS PERIFERICOS, PULSO CAROTIDEO FILIFORME, SE CANALIZA LINEA ARTERIAL FEMORAL DERECHA CON TECNICA ASEPTICA, SE TOMAN GASES ARTERIALES QUE REPORTAN: PH: 6.6 PCO2: 37 PO2: 456 SPO2: 99.4 HTO: 11.2%, HCO3: 3.7 BE: -30.7 PAO2/FIO2: 456 , SE ORDENA 10 AMPOLLAS DE BICARBONATO EN BOLO, SE INFORMA A FAMILIARES ESTADO CRITICOP DEL PACIENTE, ALTO RIESGO DE MUERTE EN PROXIMOS MINUTOS, NO SE TRASLADA A UCI POR INESTABILIDAD, SE CONTINUA REANIMACION EN SALAS DE CIRUGIA, PACIENTE PRESENTA BRADICARDIA SEBVERA SEGUIDA DE ASISTOLIA, SE INICIAN MANIOBRAS DE REANIMACION, COMPRESIONES TORACICAS, DOSIS DE ADRENALINA CADA 3 MINUTOS, SE VERIFICA RITMO, ASISTOLIA, ETCO2 NO MAYOR DE 7MMHG, LUEGO DE 20 MINUTOS DE REANIMACION PERSISTE EN ASISTOLIA, PUPILAS MIDRIATICAS NO REACTIVAS, SE SUSPENDEN MANIOBRAS, HORA DE LA MUERTE 21 HORAS, 04 MINUTOS, SE INFORMA A FAMILIARES.

HALLAZGO OBJETIVO:

FC: 78 TA: 54/33 SPO2: NO SENA ETCO2: 14 MMHG

HALLAZGO SUBJETIVO:
PACIENTE EN MALAS CONDICIONES GENERALES

23:43 **SERVICIO: UCI ADULTO**

Elaborada por: hector.carrillo - HECTOR ARTURO CARRILLO PEREZ
ESPECIALIDAD: ANESTESIOLOGO
Avalada por:
ESPECIALIDAD:
Observacion de aval:

*ANÁLISIS(JUSTIFICACIÓN):
SE DILIGENCIA CADENA DE CUSTODIA DE CUERPO PARA TRASLADO A MEDICINA LEGAL, SE ENTREGA A PERSONAL DE REFERENCIA PARA TRAMITE DE TRASLADO DEL CUERPO A MEDICINA LEGAL

HALLAZGO OBJETIVO:

HALLAZGO SUBJETIVO:

23:43 **SERVICIO: CIRUGIA**

Elaborada por: hector.carrillo - HECTOR ARTURO CARRILLO PEREZ
ESPECIALIDAD: ANESTESIOLOGO
Avalada por:
ESPECIALIDAD:
Observacion de aval:

*ANÁLISIS(JUSTIFICACIÓN):
SE DILIGENCIA CADENA DE CUSTODIA DE CUERPO PARA TRASLADO A MEDICINA LEGAL, SE ENTREGA A PERSONAL DE REFERENCIA PARA TRAMITE DE TRASLADO DEL CUERPO A MEDICINA LEGAL

HALLAZGO OBJETIVO:

HALLAZGO SUBJETIVO:

ANTECEDENTES PERSONALES

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
ANTECEDENTES	Actividad Física	NO	NO

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES--	DETALLE			
Actividad Física	OP	TIPO	DETALLE	F. REGIS
	NO	P	NO	2019-10-11
Alcoholismo				
Alergicos				
Alimentacion				
Cardiovascular				
Cerebro vascular				
Consumo Psicofármaco				
Crecimiento y Desarrollo				
Epilepsia				

ETS/ITS			
Hábitos de Sueño			
Hospitalarios			
Infeciosos	OP	TIPO	DETALLE
	NO	F	NO
			F. REGIS
			2019-10-11
Inicio de vida sexual			
Inmunológicos			
Metabólicos			
Número parejas			
Otros			
Pediatricos			
Quirúrgicos			
Respiratorio			
Tabaquismo			
Toxicos			
Transfusionales			
Traumáticos			
Tuberculosis			
Victima de Maltrato			
Violencia Sexual			

INTERPRETACION MEDICA

EVOLUCION	FECHA DE INTERPRETACION	PROFESIONAL	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL CODIGO CUPS	OBSERVACION DEL MEDICO
5182019	2019-10-11 - 19:41:36	JAIRO IBARRA IMBACHI	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	fx de cadera
5182019	2019-10-11 - 19:41:36	JAIRO IBARRA IMBACHI	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL TRES ESPACIOS	fx de cadera
5182019	2019-10-11 - 19:41:36	JAIRO IBARRA IMBACHI	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL TRES ESPACIOS	fx de cadera
5182019	2019-10-11 - 19:41:36	JAIRO IBARRA IMBACHI	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL TRES ESPACIOS	fx de cadera
5182019	2019-10-11 - 19:41:36	JAIRO IBARRA IMBACHI	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS ABDOMEN TOTAL	fx de cadera
5182019	2019-10-11 - 19:41:36	JAIRO IBARRA IMBACHI	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	fx de cadera
5182019	2019-10-11 - 19:41:36	JAIRO IBARRA IMBACHI	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	fx de cadera
5182019	2019-10-11 - 19:41:36	JAIRO IBARRA IMBACHI	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	fx de cadera
5182019	2019-10-11 - 19:41:36	JAIRO IBARRA IMBACHI	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP LATERAL	fx de cadera
5182019	2019-10-11 - 19:41:36	JAIRO IBARRA IMBACHI	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	fx de cadera
5182019	2019-10-11 - 19:41:36	JAIRO IBARRA IMBACHI	902210	HEMOGRAMA IV HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y	fx de cadera

				MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA AUTOMATIZADO	
5182019	2019-10-11 - 19:41:36	JAIRO IBARRA IMBACHI	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	fx de cadera
5182019	2019-10-11 - 19:41:36	JAIRO IBARRA IMBACHI	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL TTP	fx de cadera
5182019	2019-10-11 - 19:41:36	JAIRO IBARRA IMBACHI	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	fx de cadera

RESUMEN DEL PLAN TERAPEUTICO

FECHA	RESUMEN DEL PLAN TERAPEUTICO
2019-10-11	<p>18:16 cesar.hurtado - CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN ESPECIALIDAD: MEDICO GENERAL MEDICAMENTO FORMULADO: FENTANILO CITRATO 1 AMPOLLA (S) Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1 MEDICAMENTO FORMULADO: MIDAZOLAM 1 AMPOLLA (S) Dosis Unica, VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1 MEDICAMENTO FORMULADO: LIDOCAINA SIMPLE 1 TUBO (S) Dosis Unica, VIA: TOPICA, DIAS DE TRATAMIENTO: 1 MEDICAMENTO FORMULADO: AGUA ESTERIL PARA INYECCION 1 AMPOLLA (S) Durante el Dia, VIA: PARENTERAL, DIAS DE TRATAMIENTO: 1 MEDICAMENTO FORMULADO: CLORURO DE SODIO 1 BOLSA (S) Cada 8 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 10</p> <p>18:37 cesar.hurtado - CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN ESPECIALIDAD: MEDICO GENERAL MEDICAMENTO FORMULADO: IOPROMIDA 2 AMPOLLA (S) Durante el Dia, VIA: PARENTERAL, DIAS DE TRATAMIENTO: 1</p> <p>20:00 jairo.imbachi - JAIRO IBARRA IMBACHI ESPECIALIDAD: TRAUMATOLOGO-ORTOPEDISTA 1. TRASLADO A UCI 2. CEFALOTINA 1 GR E V C/6 HS 3. DAPIRONA 2 GR EV C/6 HS MEDICAMENTO FORMULADO: CEFALOTINA 1 AMPOLLA (S) Cada 6 Hora(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 4</p>

CONSOLIDADO ORDENES MEDICAS DE APOYOS DIAGNOSTICOS1.1

TIPO	CARGO	DESCRIPCION	FECHA/HORA EVOLUCION
PORTATIL	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUJA PARA PROCEDIMIENTOS	2019/10/11 - 19:43:40
	Observacion:	fluoroscopia en tutor externo de cadera control fluoroscópico con intensificador de imagenes	
	Orden Profesional	JAIRO IBARRA IMBACHI	
	Diagnosticos Presuntivos		
PROFESIONAL: JAIRO IBARRA IMBACHI CC - 10297847 T.P 19556			
IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	2019/10/11 - 19:42:06
	Observacion:	ap de pelvis	
	Orden Profesional	JAIRO IBARRA IMBACHI	
	Diagnosticos Presuntivos		
PROFESIONAL: JAIRO IBARRA IMBACHI CC - 10297847 T.P 19556			
IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	2019/10/11 - 19:05:36
	Observacion:		
	Orden Profesional	CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN	
	Diagnosticos Presuntivos		
PROFESIONAL: CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN CC - 1130589161 T.P 764717			
IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL TRES ESPACIOS	2019/10/11 - 19:05:47
	Observacion:	LUMBOSACRA	
	Orden Profesional	CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN	
	Diagnosticos Presuntivos		

	Diagnosticos Presuntivos		
PROFESIONAL: CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN CC - 1130589161 T.P 764717			
IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL TRES ESPACIOS	2019/10/11 - 19:05:47
	Observacion:	DORSAL	
	Orden Profesional	CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN	
	Diagnosticos Presuntivos		
PROFESIONAL: CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN CC - 1130589161 T.P 764717			
IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL TRES ESPACIOS	2019/10/11 - 19:05:47
	Observacion:	CERVICAL	
	Orden Profesional	CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN	
	Diagnosticos Presuntivos		
PROFESIONAL: CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN CC - 1130589161 T.P 764717			
IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS ABDOMEN TOTAL	2019/10/11 - 19:06:23
	Observacion:	S-C	
	Orden Profesional	CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN	
	Diagnosticos Presuntivos		
PROFESIONAL: CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN CC - 1130589161 T.P 764717			
IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	2019/10/11 - 19:06:41
	Observacion:		
	Orden Profesional	CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN	
	Diagnosticos Presuntivos		
PROFESIONAL: CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN CC - 1130589161 T.P 764717			
IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	2019/10/11 - 19:06:49
	Observacion:		
	Orden Profesional	CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN	
	Diagnosticos Presuntivos		
PROFESIONAL: CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN CC - 1130589161 T.P 764717			
IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	2019/10/11 - 19:07:03
	Observacion:	IZQ	
	Orden Profesional	CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN	
	Diagnosticos Presuntivos		
PROFESIONAL: CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN CC - 1130589161 T.P 764717			
IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	2019/10/11 - 19:07:15
	Observacion:	IZQ	
	Orden Profesional	CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN	
	Diagnosticos Presuntivos		
PROFESIONAL: CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN CC - 1130589161 T.P 764717			
IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP LATERAL	2019/10/11 - 19:07:21
	Observacion:	IZQ	

	Orden Profesional	CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN	
	Diagnosticos Presuntivos		
PROFESIONAL: CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN CC - 1130589161 T.P 764717			
IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	2019/10/11 - 19:07:50
	Observacion:		
	Orden Profesional	CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN	
	Diagnosticos Presuntivos		
PROFESIONAL: CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN CC - 1130589161 T.P 764717			
LABORATORIOS	902210	HEMOGRAMA IV HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA AUTOMATIZADO	2019/10/11 - 19:08:50
	Observacion:		
	Orden Profesional	CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN	
	Diagnosticos Presuntivos		
PROFESIONAL: CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN CC - 1130589161 T.P 764717			
LABORATORIOS	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	2019/10/11 - 19:08:35
	Observacion:		
	Orden Profesional	CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN	
	Diagnosticos Presuntivos		
PROFESIONAL: CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN CC - 1130589161 T.P 764717			
LABORATORIOS	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	2019/10/11 - 19:08:28
	Observacion:		
	Orden Profesional	CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN	
	Diagnosticos Presuntivos		
PROFESIONAL: CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN CC - 1130589161 T.P 764717			
LABORATORIOS	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL TTP	2019/10/11 - 19:08:28
	Observacion:		
	Orden Profesional	CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN	
	Diagnosticos Presuntivos		
PROFESIONAL: CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN CC - 1130589161 T.P 764717			

SOLICITUDES PROCEDIMIENTOS QX

ACTO QX	SOLICITUDES PROCEDIMIENTOS QX			
	SOLICITUD	PROFESIONAL	PROCEDIMIENTOS	ESTADO
JAIRO IBARRA IMBACHI	- 7664272 - Oct 11 De 2019	OTROS PROCEDIMIENTOS EN HUESOS, EXCEPTO HUESOS FACIALES	@781920 - APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN PELVIS POR VIA ANTERIOR O POSTERIOR	AUTORIZADO
		OBSERVACIONES	FIJADOR EXTERNO EN EL PELVIS TIPO AO	
		DIAGNOSTICOS PRESUNTIVOS		

ORIGEN DE LA ATENCION

Accidente de transito

NOTA OPERATORIA

FECHA INICIO	2019-10-11 18:48	DURACION	01:00 (HH:mm)
QUIROFANO	Quirofono4 Rey David		
VIA ACCESO	MULTIPLE, DIFERENTE VIA, IGUAL ESPECIALIDAD	TIPO CIRUGIA	LIMPIA
AMBITO CIRUGIA	HOSPITALARIA	FINALIDAD CIRUGIA	TERAPEUTICO

PROFESIONALES

ANESTESIOLOGO	OSCAR AUGUSTO FLOREZ MORA	AYUDANTE	SANTIAGO GONZALEZ GOMEZ
INSTRUMENTADOR	VILMA PATRICIA GAMBA GAMBA	CIRCULANTE	YULI LORENA IMBAJOA

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

CARGO	DESCRIPCION
770801	SECUESTRECTOMIA DRENAJE DESBRIDAMIENTO DE TARSO O METATARSO CADA UNO
Observacion	
Diagnosticos Pre-QX	
781920	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN PELVIS POR VIA ANTERIOR O POSTERIOR
Observacion	
Diagnosticos Pre-QX	
790302	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE CUBITO O RADIO
Observacion	
Diagnosticos Pre-QX	
799501	REDUCCION DE FRACTURA INTRAARTICULAR Y LUXOFRACTURA DE CADERA
Observacion	
Diagnosticos Pre-QX	
834950	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS TENDONES Y FASCIA EN PIE
Observacion	-
Diagnosticos Pre-QX	
862505	DERMOABRASION QUIMICA O MECANICA DE AREA GENERAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL
Observacion	
Diagnosticos Pre-QX	
867203	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS
Observacion	
Diagnosticos Pre-QX	

DIAGNOSTICOS

POST QX		TIPO	
COMPLICACION		TIPO	

DESCRIPCIONES DE LA CIRUGIA

FECHA	DESCRIPCIONES
2019-10-11	<p>20:00 jairo.imbachi - JAIRO IBARRA IMBACHI</p> <p>ASEPSIA ANTISEPSIA CON YODADOS CAMPOS QUIRURGICOS ESTERILES - VIA 1 PELVIS - SE PROCEDE CON REDUCCION DE PLEVIS Y FIJADO EXTERNO CON 4 SCHANZ + 4 CHAPOLAS UNIVERSALES + 2 BARRAS TUBO A TUBO + 2 BARRAS DE 25 CM + 1 BARRA DE 40 CM + SE PROCEDE CON REDUCCION DE LUXOFRACTURA DE CADERA INESTABLE + DERMOABRASION DE QUEMADURA POR FRICCION EN MUSLO IZQUIERDO + SE PROCEDE POR OTRA VIA LAVADO DESBRIDAMIENTO DE BORDES D E HERIDA COMPLEJA EN RETROPIE IZQUIERDO + LAVADO SECUESTRECTOMIA DE CALCANEOS + DESBRIDAMIENTO DE FASCIA Y MUSCULO EN RETROPIE + SE PROCEDE CON COLGAJO LOCAL SIMPLE DE HERIDA TRAUMATICA PARA COBERTURA DE CALCANEOS - REDUCCION CERRADA FRACTURA DE RADIO IZQUIERDO CASA MEDIA MADROS SCHANZ DE 175*5 (4) BARRA DE CARBONO DE 11*200 DOS + BARRA DE 11*400 UNO + ROTULA UNIVERSAL 4 + ROTULA TUBO A TUBO DOS</p> <p>19:39 jairo.imbachi - JAIRO IBARRA IMBACHI</p> <p>fluoroscopia en tutor externo de cadera</p> <p>19:39 jairo.imbachi - JAIRO IBARRA IMBACHI</p> <p>control fluoroscopico con intensificador de imagenes</p>

HALLAZGOS DE LA CIRUGIA

FECHA	HALLAZGOS

2019-10-11 19:39 jairo.imbachi - JAIRO IBARRA IMBACHI

LUXOFRATURA EDE CADERA IZQUIERDA FRACTURA DE ACETABULO IZQUIERDO DE LAS 2 COLUMNA Y FRACTURA DE PELVIS CON FRACTURA SACROILIACA IZQ - PACIENTE CRITICO HIPOTENSO PUPILAS MIAOTRICAS NO REACTIVA- HERIDA EN RETROPIE IZQ DE 10 CM CON EXPOSICION DE CALCANEOS

DESCRIPCIONES DE LA CIRUGIA

FECHA	DESCRIPCIONES
2019-10-11	
20:00	jairo.imbachi - JAIRO IBARRA IMBACHI
	ASEPSIA ANTISEPSIA CON YODADOS CAMPOS QUIRURGICOS ESTERILES - VIA 1 PELVIS - SE PROCEDE CON REDUCCION DE PELVIS Y FIJADO EXTERNO CON 4 SCHANZ + 4 CHAPOLAS UNIVERSALES + 2 BARRAS TUBO A TUBO + 2 BARRAS DE 25 CM + 1 BARRA DE 40 CM + SE PROCEDE CON REDUCCION DE LUXOFRATURA DE CADERA INESTABLE + DERMOABRACION DE QUEMADURA POR FRICCION EN MUSLO IZQUIERDO + SE PROCEDE POR OTRA VIA LAVADO DESBRIDAMIENTO DE BORDES DE HERIDA COMPLEJA EN RETROPIE IZQUIERDO + LAVADO SECUESTRECTOMIA DE CALCANEOS + DESBRIDAMIENTO DE FASCIA Y MUSCULO EN RETROPIE + SE PROCEDE CON COLGAJO LOCAL SIMPLE DE HERIDA TRAUMATICA PARA COBERTURA DE CALCANEOS - REDUCCION CERRADA FRACTURA DE RADIO IZQUIERDO CASA MEDIA MADROS SCHANZ DE 175*5 (4) BARRA DE CARBONO DE 11*200 DOS + BARRA DE 11*400 UNO + ROTULA UNIVERSAL 4 + ROTULA TUBO A TUBO DOS
19:39	jairo.imbachi - JAIRO IBARRA IMBACHI
	fluoroscopia en tutor externo de cadera
19:39	jairo.imbachi - JAIRO IBARRA IMBACHI
	control fluoroscopico con intensificador de imagenes

CÓDIGO	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO
FOFO0050667 POS	FENTANILO CITRATO 0.5MG/10ML SOLUCION INYECTABLE	FENTANILO CITRATO
FORMULÓ	CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN	FECHA FORMULACION: 11/10/2019 18:10

VIA DE ADMINISTRACION: INTRAVENOSA

DOSIS 1.00 AMPOLLA (S) Dosis Unica

CANTIDAD 1.00 SOLUCION INYECTABLE

REGISTRO DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Entregas Al Paciente	Observación
11/10/2019 18:42	CARMEN ELISA RIVERA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO
FOFOM0230811 POS	MIDAZOLAM 15MG/3ML SOLUCION INYECTABLE	MIDAZOLAM
FORMULÓ	CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN	FECHA FORMULACION: 11/10/2019 18:12

VIA DE ADMINISTRACION: INTRAVENOSA

DOSIS 1.00 AMPOLLA (S) Dosis Unica

CANTIDAD 1.00 SOLUCION INYECTABLE

REGISTRO DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Entregas Al Paciente	Observación
11/10/2019 18:42	CARMEN ELISA RIVERA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO
FOFOL0080231 POS	LIDOCAINA SIMPLE 0,02 GEL O JALEA	LIDOCAINA SIMPLE
FORMULÓ	CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN	FECHA FORMULACION: 11/10/2019 18:14

VIA DE ADMINISTRACION: TOPICA

DOSIS 1.00 TUBO (S) Dosis Unica

CANTIDAD 1.00 GEL O JALEA

REGISTRO DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Entregas Al Paciente	Observación
11/10/2019 18:42	CARMEN ELISA RIVERA	1 TUBO (S)	0 TUBO (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO
FOFOA0070496 POS	AGUA ESTERIL PARA INYECCION 10ML SOLUCION INYECTABLE	AGUA ESTERIL
FORMULÓ	CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN	FECHA FORMULACIÓN: 11/10/2019 18:15

VIA DE ADMINISTRACIÓN: PARENTERAL

DOSIS 1.00 AMPOLLA (S) Durante el Dia

CANTIDAD 1.00 SOLUCION INYECTABLE

REGISTRO DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Entregas Al Paciente	Observación
11/10/2019 18:42	CARMEN ELISA RIVERA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	
11/10/2019 19:14	CARMEN ELISA RIVERA	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO
FOFOS0040589 POS	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA X 1000ML SOLUCION INYECTABLE	CLORURO DE SODIO
FORMULÓ	CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN	FECHA FORMULACIÓN: 11/10/2019 18:16

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA

DOSIS 1.00 BOLSA (S) Cada 8 Hora(s)

CANTIDAD 3.00 SOLUCION INYECTABLE

CÓDIGO	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO
FOFOI0642628 POS	IOPROMIDA 300MG SOLUCION INYECTABLE	IOPROMIDA
FORMULÓ	CESAR AUGUSTO HURTADO MARIN	FECHA FORMULACIÓN: 11/10/2019 18:37

VIA DE ADMINISTRACIÓN: PARENTERAL

DOSIS 2.00 AMPOLLA (S) Durante el Dia

CANTIDAD 2.00 SOLUCION INYECTABLE

REGISTRO DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Entregas Al Paciente	Observación
11/10/2019 18:42	CARMEN ELISA RIVERA	2 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO
FOFOD0430555 POS	CEFALOTINA 1G POLVO PARA INYECCION	CEFALOTINA
FORMULÓ	JAIRO IBARRA IMBACHI	FECHA FORMULACIÓN: 11/10/2019 20:01

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA

DOSIS 1.00 AMPOLLA (S) Cada 6 Hora(s)

CANTIDAD 4.00 POLVO PARA INYECCION

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS

CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO
S327	FRACTURAS MULTIPLES DE LA COLUMNA LUMBAR Y DE LA PELVIS
T040	TRAUMATISMOS POR APLASTAMIENTO QUE AFECTAN LA CABEZA CON EL CUELLO

LISTADO DE NOTAS DE ENFERMERIA

FECHA	LISTADO DE NOTAS DE ENFERMERIA
2019-10-11	<p>18:00 carmen.rivera - CARMEN ELISA RIVERA - AUXILIAR DE ENFERMERIA</p> <p>INGRESA PACIENTE A SALA DE URGENCIAS EN MALAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD. HIPOTENSO. CON GLASGOW DE 5/15. CON PUPILAS MIDRIATICAS. TRAIDO POR PERSONAL PARAMEDICO EN AMBULANCIA. TRAS SUFRIR ACCIDENTE DE TRANSITO. REMITIDO DE DAGUA PARA CONTINUAR MANEJO. SE MONITORIZA. SE TRASLADA DIRECTO PARA SALA DE REANIMACION MEDICO DE TURNO PROCEDEN A SEDACION CON FENTANYLO 25MG EV MIDAZOLAM POR 15MG DILUIDO EN 10CC SE ADMINISTRA 3CC EV LENTO PROCEDE A INTUBARLO CON TUBO ENDOTRAQUEAL 7.5 SIN COMPLICACION. SE CANALIZA DOS ACCESOS VENOSO CON YELCO 18 EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO QUEDA CON LEV SSN0,9%1000CC TOTAL DE LEV 3000CC POR ORDEN MEDICA. SE OBSERVA</p>

CON DEFORMIDAD EN MUÑECA IZQUIERDA. CON ABRASIONES EN MIEMBROS INFERIORES. CON HERIDA CON AVULSION ANIVEL DEL TALON CON SANGRADO MODERADO. SE DEJA CUBIERTA CON GASA ESTERIL VENDAJE ELASTICO. JEFE DE TURNO PREVIA ASEPSIA LE PASA SONDA VESICAL LA CUAL ELIMINA ORINA COLURICA. SE TRASLADA SALA DE IMAGENOLOGIA A TOMA DE TOMOGRAFIAS SE ENTREGA 2 AMP DE MEDIO DE CONTRASTE AL TECNICO DE IMAGENOLOGIA LE TOMAN RADIOGRAFIAS PENDIENTE LECTURAS. MEDICO DE TURNO LO COMENTA CON OTOPEDIA CON CIRUGIA LA CUAL ORDENAN SU TRASLADO PARA CONTINUAR MANEJO.

18:48 carmen.rivera - CARMEN ELISA RIVERA - AUXILIAR DE ENFERMERIA

SE TRASLADA PACIENTE PARA SALA DE CIRUGIA EN CAMILLA. INTUBADO. CON MONITOREO CONTINUO. EN COMPAÑIA DE MEDICO DE TURNO. FISIOTERAPIA. PERSONAL DE ENFERMERIA. CON DOS ACCESOS VENOSO POR MIEMBRO SUPERIOR DERECHO. CON SV 101/56 FC:24 FC:84. SE LE REALIZA RESERVA DE 4 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS. PACIENTE CON MUY DIFICIL ACCESO VENOSO. PENDIENTE LECTURAS DE TOMOGRAFIAS CONTRASTADAS. PENDIENTE LECTURA DE RADIOGRAFIAS PENDIENTE CONTINUAR MANEJO.

19:00 marcela.astaiza - MARCELA ASTAIZA MUÑOZ - CIRCULANTE

RECIBO PACIENTE POR MEDIO DE TRANSFER EN CAMILLA EN COMPAÑIA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA, JEFE DE ENFERMERIA, MEDICO DE URGENCIAS DE TURNO Y FISIOTERAPEUTA, PARA PROCEDIMIENTO QUIRURGICO COLOCACION DE TUTOR EXTERNO CON EL DOCTOR JAIRO IBARRA, SE OBSERVA PACIENTE EN MALAS CONDICIONES GENERALES, MONITORIZADO, INTUBADO, CON OXIGENO POR AMBU, PACIENTE QUIEN SE PASA DIRECTO A QUIROFANO.

19:00 yuli.imbajoa - YULI LORENA IMBAJOA - CIRCULANTE

nota corresponde a las 18:40 ingresa paciente a cirugia por el transfer en camilla en compaña de auxiliares de enfermeria, medico de urgencias, paciente en malas condiciones generales aparentes, con monitoria no sensa presion ni saturacion, intubado, liquidos periferico ne miembro superior derecho, sonda vesical conectada a cystoflo con poco producido, se pasa a sala #4 docttr florez evalua paciente no se palpa pulso, se activa codigo azul, reanimacion con compresiones, 1 ampolla de adrenalina, 1 ampolla de atripina i.v, retorno de pulso.

docttr florez ordena administra rocuroinio.

doctor santiago gonzales medioc ayudante realiza previa asepsia con soluciones yodadas.

instrumentadora bilma gamba viste con cmapos quirurgicos docttr ibarra inia procedimiento en compañía de medico anestesioologo oscar florez, medico ayudante santiago hgonzales, instrumentadora quirurgico bilma gamba.

20:00 yuli.imbajoa - YULI LORENA IMBAJOA - CIRCULANTE

nota corresponde alas 19:20 recibe docttr carrillo quien ordena administrar vasopresina 1 ampolla en 100ccsn por bomba de infucion a 50cc hora.

20:00 yuli.imbajoa - YULI LORENA IMBAJOA - CIRCULANTE

nota correponde a las 7:15 docttr florez coloca cateter central yugular interno derecho el cual queda fijo y se coloca goteo de norepinefrina

20:01 yuli.imbajoa - YULI LORENA IMBAJOA - CIRCULANTE

19:30 se coloca primera unidad de sangre del kit de emergencia.

20:02 yuli.imbajoa - YULI LORENA IMBAJOA - CIRCULANTE

19:40 se coloca segunda unidad de kit de emergencia

20:03 yuli.imbajoa - YULI LORENA IMBAJOA - CIRCULANTE

20:00 se coloca tercer unidad de sangre del kit de emergencia

20:30 yuli.imbajoa - YULI LORENA IMBAJOA - CIRCULANTE

se canaliza linea arterial femoral derecha con cateter pediatrico luego de varios intentos fallidos por via radial y braquial derecha.

20:50 yuli.imbajoa - YULI LORENA IMBAJOA - CIRCULANTE

docttr carrillo ordena preparar 10 ampolla de bicarbonato pero pacinete entra en codigo azul, se inicia reanimacion, se administra 1 ampolla de andrenalina cada tres minutos, compresiones toracicas.

20:50 yuli.imbajoa - YULI LORENA IMBAJOA - CIRCULANTE

se toman gases arteriales

21:04 yuli.imbajoa - YULI LORENA IMBAJOA - CIRCULANTE

despues de 20 minutos de reanimacion, doctor carrillo ordena suspender maniobras, hora de la muerte 21:04

21:10 yuli.imbajoa - YULI LORENA IMBAJOA - CIRCULANTE

se permite la entrada de familiares. a quirofano.

21:48 yuli.imbajoa - YULI LORENA IMBAJOA - CIRCULANTE

se retira tutor, y medios invacivos. se lleva la rea de la morgue y se llama al transito.

LISTADO DE SIGNOS VITALES HC

FECHA	HORA	F.C.	F.C.	F.R.	PVC	PIC	PESO	TALLA	TENSION	MED.	SITIO T.A.	TEMP.	T.INCU	MANUAL	EVA	SATO ₂	ASC	IMC	
2019-10-11	18:48:00	--	84	24	--	--	--	0	101 / 56	71	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.10	--	--	--	96.00	0	0	
OBSERVACION		PACIENTE VA INTUBADO EN CON GLUCOMETRIA DE 255MG/DL																	
2019-10-11	18:00:00	--	91	14	--	--	--	0	99 / 50	66	Miembro Superior Derecho(NINV)	36.60	--	--	--	75.00	0	0	

EVALUACION DE RIESGO DE CAIDAS INTRAHOSPITALARIAS-++++++

ITEMS	DESCRIPCIÓN	FECHA	
		11-10-2019 20:41:28	11-10-2019 18:06:31
ACOMPANAMIENTO	Cuenta con acompañante permanente	0	0
CAIDAS PREVIAS	Presencia del antecedente	0	1
DEAMBULACION	NORMAL	0	0
	Inseguro con o sin ayuda	0	1
	Imposible	1	0
	Problema de equilibrio	0	0
	Utiliza soporte (Baston, caminador u otras ortesis)	0	0
	Segura con ayuda	0	0
DEFICIT SENSORIALES	NINGUNO	0	0
	Osteoartritis	0	0
	Parkinson	0	0
	Rigidez/Espasticidad	0	0
	Crisis Convulsiva	0	0
	Visuales	0	0
	Auditivos	0	0
	Dificultad para comunicarse verbalmente	1	0
	Extremidades	1	1
Hemiplejia/Hemiparecia/ Parafleja/ Paraparesia	0	0	
DISPOSITIVOS MEDICOS	NINGUNO	0	0
	Equipos de administracion de oxigeno	1	1
	Equipo de administracion de liquidos parenterales	0	1
	Sonda vesical	0	1
	Tutor externo	0	0
	Monitor Holter	0	0
	Drenes/ VAC/ Tubo de torax	0	0
EDAD	<7 de años o > 60 años	0	1
	Entre 7 a 59 años	0	0
ESTADO MENTAL	Confuso, somnoliento (Rass -1 a -3)	1	1
	Agitacion Psicomotora (Rass +1 a +4)	0	1
	Trastornos psicicos o de conducta	0	0
	Alerta y Orientado (Rass 0)	0	0
OTROS	Hemoglobina >6 mm/dl	0	0
	Arritmias Cardiacas	0	0
	Ayuno Prolongado (Mayor a 10 hrs)	0	1
	Hipoglicemia	0	0
	Desacondicionamiento físico	0	0
	Edema en extremidades	0	0
	Hipotension o episodio de hipotension	0	0
	Infarto agudo del miocardio menor a 72 Hrs	0	0
	Reposo prolongado (>48 horas)	0	0
Vertigo	0	0	
POSTOPERATORIO MENOR A 48 HORAS	Postoperatorio menor a 48 horas	0	0
RECONOCIMIENTO DE RIESGO	El paciente reconoce el riesgo a caer	0	1
	El paciente acata recomendaciones de prevención de caídas	0	1
USO DE MEDICAMENTOS	NINGUNO	0	0
	Hipotensores no diureticos	0	0
	Antiparkinsonianos	0	0
	Antidepresivos	0	0
	Analgesicos Opioides	0	1

Tranquilizantes, sedantes, Inductores del sueño	0	0
Diureticos, laxantes	0	0
Hipoglucemiantes (Orales o Inyectables)	0	0
PUNTAJE TOTAL	5	13
RIESGO	RIESGO MUY ALTO - MAYOR DE 3 PUNTOS	RIESGO MUY ALTO - MAYOR DE 3 PUNTOS
ENFERMERO	MARCELA ASTAIZA MUÑOZ	LAURA MARCELA RAMIREZ OROZCO

MEDIDAS GENERALES PREVENTIVAS

ITEMS	FECHA	
	11-10-2019 20:41:28	11-10-2019 18:06:31
Mantener las barandas de la cama funcionales y arriba.	SI	SI
Verificar que el freno de la cama esta puesto.	SI	SI
Mantener alguna iluminacion nocturna.	SI	SI
Tener el timbre de llamado accesible, identificando la forma adecuada de llamado por el dispositivo, en el panel o en el baño.	SI	SI
La cama (electrica) en los pacientes conscientes o despiertos debe mantenerse a la minima altitud posible. Las camillas no permiten realizar esta funcion por eso es necesario aplicar el resto de medidas.	SI	SI
Eduque al paciente acerca de los riesgos que tiene en la institucion, de como se debe levantar, caminar y/o acostar mientras se encuentre hospitalizado.	SI	SI
Retirar todo el material que pueda producir cadas tales como inmobiliarios, cables, liquidos, etc.	NO	NO
Supervisar que los suelos de los Servicios y/o Unidades no estan humedados y esbaladizos. En caso de estarlos evitar que el paciente pase por esa area.	NO	NO
Mantener al enfermo incorporado en la cama durante unos minutos antes de levantarlo, para prevenir hipotension ortostatica (mareos) y sentarlo en un sillón apropiado acompañado de un familiar.	NO	NO
Mantener un mobiliario adecuado (mesa de noche y guardaropa) y acceso facil a elementos de uso personal del paciente. Educar al paciente y a la familia acerca de la adecuada forma de utilizacion de elementos de eliminacion en cama.	NO	NO
Facilitar que el baño esta accesible y acompañarlo dandole las indicaciones adecuadas del uso de barandas y silla en la ducha.	NO	NO
Promover el uso adecuado de ropa y elementos antideslizantes: pantuflas y calzado	NO	NO
Supervisar y asegurar que el paciente sea acompañado cuando deambula, ayudandole a caminar por familiar o enfermera, en especial si presenta limitacion funcional (amputacion de miembro, paresia, paralisis, Parkinson, artrosis, inestabilidad motora o debilidad muscular por inmovilizacion prolongada, uso de ortesis o elementos de vision (gafas))	NO	NO
Si precisa dispositivos de ayuda; andador, muletas, debe ser acompañado por personal durante el aprendizaje.	NO	NO
Paciente que presenta actitud resistente, agresiva o temerosa que hace indispensable acompañamiento permanente y adecuado.	NO	NO
ENFERMERO	6 MARCELA ASTAIZA MUÑOZ	6 LAURA MARCELA RAMIREZ OROZCO

ESCALA BRADEN

Fecha: 11-10-2019 18:01:32

Usuario: LAURA MARCELA RAMIREZ OROZCO

VARIABLE	PUNTAJE
NUTRICION	Adecuada
ACTIVIDAD	En cama
ROCE Y PELIGRO DE LESIONES	Es un problema potencial
PERCEPCION SENSORIAL	Ligeramente limitada
MOVILIDAD	Ligeramente limitada
EXPOSICION A LA HUMEDAD	Raramente humeda
PUNTAJE TOTAL	16

INTERPRETACION DE PUNTAJES

PUNTAJE	RIESGO	VALORACION	REVALORACION	EXAMEN	HIGIENE	CAMBIOS	PROTECCION	SUPERFICIE	SEDESTACION
---------	--------	------------	--------------	--------	---------	---------	------------	------------	-------------

		INICIAL		DE PIEL	DE PIEL	POSTURALES	TALONES	DE APOYO	
<= 12	ALTO	INGRESO AL SERVICIO	Cada 24 H.	Diario	Diario	Cada 2 H.	Talonera con algodón laminado	Dinámicas	Cojín dinámico <72 H.
13 Y 14	MODERADO	INGRESO AL SERVICIO	Cada 72 H.	Diario	Diario	Cada 2 H.	Talonera con algodón laminado	Dinámicas	Cojín < 2 H.
> 15	BAJO	INGRESO AL SERVICIO	Cada 120 H.	Diario	Diario	Cada 2 H.	Según requerimiento	Dinámicas	Según requerimiento.

EVALUACION NOTAS DE SEGURIDAD

FECHA: 11-10-2019 17:58:54

ENFERMERO:

LAURA MARCELA RAMIREZ OROZCO.

Tiene manilla diligenciada con nombres y apellidos completos en mayúscula e identificación del riesgo por color. Tiene tarjeta de identificación diligenciada con nombres completos y puesta en el sitio indicado. Tiene las medidas de barrera según el riesgo. (barandas arriba, cama frenada, timbre de llamado al alcance, iluminación adecuada, cama en la mínima altura posible, piso seco, área despejada, uso de ropa adecuada) Tiene diligenciada la escala de riesgo de caída y clasificado según el riesgo. Tiene diligenciada la escala de identificación de riesgo de UPP. (Braden) Se mide con la frecuencia según el riesgo del paciente. Tiene venopunción con catéter periférico vigente y marcado. Se revisa venopunción en busca de flebitis, extravasaciones y/o infiltraciones y se realizan medidas de prevención y/o manejo. Tiene equipos, líquidos endovenosos y bombas de infusión rotuladas. Tiene conciliación de medicamentos diligenciada. Se tienen identificadas las alergias del paciente. Se brindó educación al paciente de las medidas de seguridad nombradas. Se le explicaron las medidas de seguridad utilizando el rotafolio de seguridad del paciente.

CATETER VENOSO 1

INDICACIÓN / VÍA CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO

USUARIO	FECHA Y HORA DE REGISTRO	FECHA Y HORA INSERCIÓN DEL CATETER	CALIBRE UTILIZADO	VIA	NO PUNCIÓNES REALIZADAS	OBSERVACIÓN	INDICACIÓN
LAURA MARCELA RAMIREZ OROZCO	11-10-2019 18:09:39	2019-10-11 18:00:00	18G	MEDIA CUBITAL	1	ev	HIDRATACIÓN ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

CAUSA DE RETIRO DEL CATÉTER

USUARIO	FECHA RETIRO PROTOCOLO	FECHA REAL DE RETIRO	CAUSA RETIRO

ESCALA VALORACIÓN FLEBITIS

USUARIO	FECHA REGISTRO	ESCALA FLEBITIS

ESCALA DE INFILTRACIÓN

USUARIO	FECHA REGISTRO	ESCALA FLEBITIS

CATETER VENOSO 2

INDICACIÓN / VÍA CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO

USUARIO	FECHA Y HORA DE REGISTRO	FECHA Y HORA INSERCIÓN DEL CATETER	CALIBRE UTILIZADO	VIA	NO PUNCIÓNES REALIZADAS	OBSERVACIÓN	INDICACIÓN
LAURA MARCELA RAMIREZ OROZCO	11-10-2019 18:10:27	2019-10-11 18:00:00	18G	VENA RADIAL	2	ev	HIDRATACIÓN ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

CAUSA DE RETIRO DEL CATÉTER

USUARIO	FECHA RETIRO PROTOCOLO	FECHA REAL DE RETIRO	CAUSA RETIRO

ESCALA VALORACIÓN FLEBITIS

USUARIO	FECHA REGISTRO	ESCALA FLEBITIS

ESCALA DE INFILTRACIÓN

USUARIO	FECHA REGISTRO	ESCALA FLEBITIS

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA NOTAS DE OBSERVACION

Certifico en este documento que por los hallazgos clinicos se deduce que la causa de los daños sufridos por la persona fue un accidente de transito

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA REGISTRO DIARIO DE ENFERMERIA

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS						
CÓDIGO			PRODUCTO			
2243R000532204			BATA PACIENTE MANGA SIZA BOLSA X 5			
FECHA	HORA	USUARIO	CANTIDAD	DESECHOS	ENTREGAS AL PACIENTE	OBSERVACIÓN
2019-10-11	18:43	CARMEN ELISA RIVERA	3	0	0	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS						
CÓDIGO			PRODUCTO			
2203TC001632914			CANULA NASAL ADULTO ENTERPRISE			
FECHA	HORA	USUARIO	CANTIDAD	DESECHOS	ENTREGAS AL PACIENTE	OBSERVACIÓN
2019-10-11	18:43	CARMEN ELISA RIVERA	1	0	0	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS						
CÓDIGO			PRODUCTO			
2M001C002640001			CATETER INTRAVENOSO # 18G CX100			
FECHA	HORA	USUARIO	CANTIDAD	DESECHOS	ENTREGAS AL PACIENTE	OBSERVACIÓN
2019-10-11	18:43	CARMEN ELISA RIVERA	3	0	0	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS						
CÓDIGO			PRODUCTO			
2M001C002540003			CATETER INTRAVENOSO # 22G CX100			
FECHA	HORA	USUARIO	CANTIDAD	DESECHOS	ENTREGAS AL PACIENTE	OBSERVACIÓN
2019-10-11	18:43	CARMEN ELISA RIVERA	2	0	0	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS						
CÓDIGO			PRODUCTO			
2C011M001610001			ELECTRODO ADULTO REF: 301009			
FECHA	HORA	USUARIO	CANTIDAD	DESECHOS	ENTREGAS AL PACIENTE	OBSERVACIÓN
2019-10-11	18:43	CARMEN ELISA RIVERA	10	0	0	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS						
CÓDIGO			PRODUCTO			
219E001290655			EQUIPO BOMBA INFUSION REF:MRC1007SP CX100			
FECHA	HORA	USUARIO	CANTIDAD	DESECHOS	ENTREGAS AL PACIENTE	OBSERVACIÓN
2019-10-11	18:43	CARMEN ELISA RIVERA	2	0	0	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS						
CÓDIGO			PRODUCTO			
2111E001290001			EQUIPO CYSTOFLO ADULTO 2000 ML LIFE CAREL CX20			
FECHA	HORA	USUARIO	CANTIDAD	DESECHOS	ENTREGAS AL PACIENTE	OBSERVACIÓN

2019-10-11	18:43	CARMEN ELISA RIVERA	1	0	0
------------	-------	---------------------	---	---	---

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS						
CÓDIGO			PRODUCTO			
2211E001290647			EQUIPO EXTENSION ANESTESIA ESTERIL REF: 81-020 CX100 GHC			
FECHA	HORA	USUARIO	CANTIDAD	DESECHOS	ENTREGAS AL PACIENTE	OBSERVACIÓN
2019-10-11	18:43	CARMEN ELISA RIVERA	2	0	0	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS						
CÓDIGO			PRODUCTO			
2248E001290001			EQUIPO MACROGOTEO S/A MEDISPO			
FECHA	HORA	USUARIO	CANTIDAD	DESECHOS	ENTREGAS AL PACIENTE	OBSERVACIÓN
2019-10-11	18:43	CARMEN ELISA RIVERA	1	0	0	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS						
CÓDIGO			PRODUCTO			
2203G000760787			GUANTE ESTERILES 7.5 MADHOS			
FECHA	HORA	USUARIO	CANTIDAD	DESECHOS	ENTREGAS AL PACIENTE	OBSERVACIÓN
2019-10-11	18:43	CARMEN ELISA RIVERA	2	0	0	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS						
CÓDIGO			PRODUCTO			
2203J000020983			JERINGA 10 ML C/A 21G X 1 1/2 CX100 MADHOS 1 UNIDAD . X 1 . DUMIAN MEDICAL S.A.S			
FECHA	HORA	USUARIO	CANTIDAD	DESECHOS	ENTREGAS AL PACIENTE	OBSERVACIÓN
2019-10-11	18:43	CARMEN ELISA RIVERA	3	0	0	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS						
CÓDIGO			PRODUCTO			
2203J000020971			JERINGA 20 ML 21 X 1 1/2 CX45			
FECHA	HORA	USUARIO	CANTIDAD	DESECHOS	ENTREGAS AL PACIENTE	OBSERVACIÓN
2019-10-11	18:43	CARMEN ELISA RIVERA	1	0	0	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS						
CÓDIGO			PRODUCTO			
2243R000532216			SABANA DESECHABLE RESORTADA X UN BOLSA X 5 CAMILLA			
FECHA	HORA	USUARIO	CANTIDAD	DESECHOS	ENTREGAS AL PACIENTE	OBSERVACIÓN
2019-10-11	18:43	CARMEN ELISA RIVERA	1	0	0	

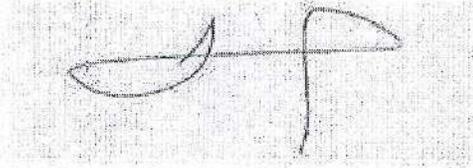
REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS						
CÓDIGO			PRODUCTO			
2245S001372378			SONDA FOLLEY 20 X 5 2 VIAS NUBENCO			
FECHA	HORA	USUARIO	CANTIDAD	DESECHOS	ENTREGAS AL PACIENTE	OBSERVACIÓN
2019-10-11	18:43	CARMEN ELISA RIVERA	1	0	0	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS						
CÓDIGO			PRODUCTO			
2198T001653203			TUBO ENDOTRAQ. REFORZADO # 7.5 C/B REF: 86551 TYCO			
FECHA	HORA	USUARIO	CANTIDAD	DESECHOS	ENTREGAS AL PACIENTE	OBSERVACIÓN
2019-10-11	18:43	CARMEN ELISA RIVERA	1	0	0	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS						
CÓDIGO			PRODUCTO			
2203C002640217			TUBO ENDOTRAQUEAL # 7.0 CON BALON GCMEDICAL CX10			

FECHA	HORA	USUARIO	CANTIDAD	DESECHOS	ENTREGAS AL PACIENTE	OBSERVACIÓN
2019-10-11	18:43	CARMEN ELISA RIVERA	1	0	0	

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS						
CÓDIGO			PRODUCTO			
2M001M001610020			VENDA ELASTICA 5 X 5 COLOR PIEL PX12			
FECHA	HORA	USUARIO	CANTIDAD	DESECHOS	ENTREGAS AL PACIENTE	OBSERVACIÓN
2019-10-11	18:43	CARMEN ELISA RIVERA	1	0	0	



PROFESIONAL: JAIRO IBARRA IMBACHI

CC - 10297847 - T.P 19556

ESPECIALIDAD - TRAUMATOLOGO-ORTOPEDISTA

Imprimió: WILSON ARBEY LEAL - wilson.leal

Fecha Impresión: 2019/10/23 - 11:46:33

 **COSMITET** LTDA.
CLÍNICA REY DAVID
ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
DPTO. ARCHIVO CLÍNICO



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2019010176001002237**



**Regional: SUROCCIDENTE Seccional: VALLE DEL CAUCA
U. Básica: CALI**

Nombre Definitivo: JHON ANDERSON MONTOYA NUÑEZ
Nombre al ingreso: JHON ANDERSON MONTOYA NUÑEZ
Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA No. de documento: 1114733960
Edad: 24 años Sexo: MASCULINO
Procedencia: CALI, VALLE DEL CAUCA
Fecha de ingreso: 12/10/2019 Hora: 08:27
Noticia Criminal: 760016000193201912765 Acta Numero: No Aplica
Autoridad: SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Fecha muerte: 11/10/2019 19:00 Fecha necropsia: 12/10/2019 Hora 08:30
Prosector: ALEJANDRO SANDOVAL ARAMBURO
Auxiliar de morgue: JESUS FERNANDO BEJARANO QUINTERO

INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECROPSIA

Datos del acta de Inspección:

- Resumen de hechos: Según acta de inspección tránsito moto Vs moto via Dagua - Borrero Ayerbe- Kilometro 34. Lo trasladan da Clínica Rey David de la ciudad de Cali donde fallece previo inicio de estabilización quirúrgica de la fractura pélvica.
- Hipotesis de manera aportada por la autoridad: Accidente de transporte
- Hipotesis de causa aportada por la autoridad: Contundente

PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECROPSIA

Cadáver de hombre de raza Mestiza y aspecto cuidado presenta múltiples escoriaciones y laceraciones en extremidades y en región lumbar, glútea, genital y pélvica, y rafia escroto y fractura pluma izquierda. La necropsia documenta múltiples fracturas en pelvis, desarticulación sacro-iliaca con sección de las venas ilíacas, laceración de vejiga, gran hematoma plevico-retroperitoneal y del tejido blando pélvico y perineal.

La identidad del cadáver se confirma por cotejo dactiloscópico.

ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL

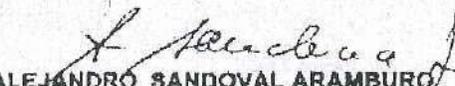
CONCLUSIÓN PERICIAL: La muerte ocurre en el contexto de la hipovolemia por gran hematoma pélvico retroperitoneal y el tejido blando pélvico por fractura de pelvis múltiple secundario a politraumatismo en accidente de tránsito.

Causa básica de muerte:
Politrauma en accidente de tránsito.

Manera de muerte:
Violenta- accidente de tránsito

EXAMEN EXTERIOR

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CADAVER: Caracterización: Cadáver de hombre adulto joven de raza Mestiza y aspecto cuidado; Presenta lesiones contusas.
Detalle del embaje: cerrado, rotulado, con cadena de custodia.


ALEJANDRO SANDOVAL ARAMBURO
Médico Forense

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2019010176001002237

DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS DE USO PERSONAL

Accesorio	Color	Observaciones
NINGUNO	NO TRAE ACCESORIOS	SIN INFORMACIÓN



DESCRIPCIÓN DE FENOMENOS CADAVERICOS: Fenómenos cadavéricos: Hora de determinación de los fenómenos cadavéricos: 10:00 horas. Palidez de mucosas y frío al tacto, rigidez moderada en cuello, codos y rodillas, mucosas deshidratadas, córneas opacas, livideces violáceas dorsales que no desaparecen a la dígito-presión, no hay signos de putrefacción
DATOS ANTROPOMETRICOS: Talla: 187-189 cm. Peso: 90.0-100.0 kg. Ancestro racial mestizo. Contextura mediana.

PIEL Y FANERAS: Excoriación de trazos paralelos miden 13 x 7 centímetros ubicada en cara dorsal tercio medio y distal antebrazo derecho. Exportación de trazos paralelos 10x 9 cm cara anteromedial de la pierna izquierda. Excoriación de 10x3 cm cara dorsomedial del pie izquierdo. Excoriación de 9x 6 cm cara lateral tercio distal de la pierna derecha. Herida 2 por 2 región escrotal izquierda. Herida de 14 por 4 región inguino escrotal izquierda 2 heridas quirúrgica de 0.8x0.3 cm sobre las crestas iliacas. Excoriación de trazos paralelos, mide 26x23 cm región lumbosacra izquierda. Excoriación de trazos paralelos mide 13x7 cm cm región lumbar derecha. Excoriación de trazos paralelos mide 13x7 cm región lumbar derecha. Excoriación de trazos paralelos mide 33x30 cm región glútea y tercio proximal muslo izquierdo. Herida suturada de 6x3 cm cara lateral del pie izquierdo.

CUERO CABELLUDO: Sin lesiones

CARA: contorno cara ovalado, color piel cara trigüeno, particularidad cara ninguna, color ojos café, tamaño ojos medianos, particularidad ojos ninguna, particularidad nariz ninguna, particularidad boca boca grande - labios medianos, capilaridad barba despoblada, estilo barba ninguno, longitud barba rasurada, particularidad barba ninguna, capilaridad bigote despoblado, longitud bigote rasurado, particularidad bigote ninguna, particularidad orejas lobulo separado.

CUELLO: Sin lesiones

TORAX: Sin lesiones

GLÁNDULAS MAMARIAS: Normales para su edad y sexo

AXILAS: Sin lesiones

ABDOMEN: Sin lesiones

ESPALDA Y GLUTEOS: Ver descripción de piel

GENITAL EXTERIOR: Ver descripción de piel

ANO: Sin lesiones

EXTREMIDADES SUPERIORES: Ver descripción de piel

EXTREMIDADES INFERIORES: Ver descripción de piel

EXAMEN INTERIOR

CABEZA Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

GALEA Y PERICRÁNEO: Sin lesiones

CRÁNEO: palido, sin lesiones

MENINGES Y ENCÉFALO: meninges pálidas, cerebro pálido, de superficie lisa húmeda y consistencia blanda. Al corte hay adecuada diferenciación de la sustancia gris el parenquima se observa pálido

COLUMNA VERTEBRAL: Sin lesiones

SISTEMA RESPIRATORIO

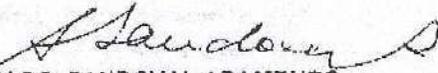
PLEURAS Y ESPACIOS PLEURALES: 120 cc de liquido seroso

LARINGE: sin fracturas, presenta escasa secreción espumosa intraluminal

TRÁQUEA: presenta escasa secreción espumosa intraluminal

BRONQUIOS: presenta escasa secreción espumosa intraluminal

PULMONES: De color rosa pálido, superficie lisa húmeda hipocrepitantes, al corte resuma secreción espumosa.


ALEJANDRO SANDOVAL ARAMBURO
Médico Forense

87

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2019010176001002237

SISTEMA CARDIOVASCULAR

PERICARDIO: De color amarillento, superficie lisa húmeda
CORAZÓN: de color pardo amarillento, pálido, superficie lisa húmeda y consistencia cauchosa, al corte se observa las 4 cámaras con sus valvulas de configuracion usual.
CORONARIAS: sin placas ateromatosas
AORTA Y GRANDES VASOS: Sin lesiones
VENAS: Sección de vena iliaca izquierda.



CAVIDAD ABDOMINAL

PERITONEO: Sin lesiones
MESENTERIO: Sin lesiones
RETROPERITONEO: hematoma de 48x39 cms
DIAFRAGMA: Sin lesiones

SISTEMA DIGESTIVO

LENGUA: Sin lesiones
FARINGE: Sin lesiones
ESÓFAGO: De color blanquecino, superficie lisa húmeda, sin lesiones
ESTÓMAGO: de color blanquecino, superficie lisa húmeda
HIGADO: De color gris violáceo palido, superficie lisa húmeda y consistencia cauchosa; al corte el parenquima se observa palido
VESÍCULA Y VÍAS BILIARES: De color verde, superficie lisa húmeda, con bilis en moderada cantidad
PÁNCREAS: De color pardo palido, superficie lisa humeda
INTESTINO DELGADO: Sin lesiones
INTESTINO GRUESO: Sin lesiones
APÉNDICE CECAL: Sin lesiones

APARATO GENITO URINARIO

RIÑONES: presentan contusión hemorragia superficial en la grasa peri-renal, son de color grisáceo pálido, superficie lisa húmeda y consistencia cauchosa, al corte se observa adecuada diferenciacion corticomedular
URÉTERES: Sin lesiones
VEJIGA: de color amarillo rojizo, superficie lisa húmeda, presenta laceración en la cara anterior coincidente con la fractura púbica
PRÓSTATA Y TESTÍCULOS: Sin lesiones

APARATO LINFO HEMATOPOYETICO

TIMO: Sin lesiones
GANGLIOS: Sin lesiones
BAZO: de color violáceo, superficie lisa húmeda y consistencia blanda, al corte se observa parénquima palido

SISTEMA ENDOCRINO

TIROIDES: Sin lesiones
HIPÓFISIS: Sin lesiones
SUPRARRENALES: Piramidiformes, amarillentas blandas

SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR

Fracturas plelicas múltiplescompuesta por: desarticulacion de la sínfisis púbica, fractura desplazada ilio-púbica izquierda, fractura con listesis iliaca izquierda, desarticulacion sacroilica bilateral con sección de la vena illaca izquierda la cual es contenida parcialmente por hematoma retroperitoneal, gran hematoma de tejido celular subcutaneo en abdomen inferior, pelvis, periné y tercio proximal de muslos.

TÉCNICAS DE EXPLORACIÓN DEL CADÁVER

Procedimiento: Lectura de la información aportada por la autoridad, verificación de rótulos y embalajes. Toma de fotografías a la bolsa donde viene embalado el cadáver. Apertura de embalaje, descripción de prendas, descripción morfológica externa y de lesiones, incisiones

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2019010176001002237

convencionales en cuero cabelludo (bimastoidea) con fractura quirúrgica de la bóveda para la exploración de la cavidad craneana; examen in situ del encéfalo y luego por separado. Incisión especial en cuello para exploración de músculos y vasos; Incisión en forma de Y en tórax y abdomen para la exploración de las cavidades torácica y abdominal in situ y luego por órganos, exploración de cavidades, identificación y descripción de lesiones internas, toma de muestra de sangre en tubo vacutainer tapa gris, se rotula, embala y remite al laboratorio de toxicología con su cadena de custodia, cierre estético del cuerpo previa devolución de los órganos, auxiliar disector toma registro de necro-dactilia para su cotejo y confirmación de la identidad. Se toman fotos de filiación y de detalles relevantes.



MUESTRAS TOMADAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
2	Cadáver	SANGRE	Empacado(a) en tubo vacutainer tapa gris, 1 unidad. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	- Se envía a toxicología(CALI) para alcoholemia.

EVIDENCIAS APORTADAS POR LA AUTORIDAD

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
1	Escena	CADAVER	Empacado(a) en bolsa, 1 bolsa plástica. Estado: Sin Información	- Se envía a dactiloscopia(BOGOTÁ D.C.) para solicitud búsqueda tarjeta de preparación.

DOCUMENTOS E IMAGENES

- ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, Documento aportado por la autoridad.
- HISTORIA CLÍNICA MÉDICA, Del fallecido
- CÉDULA DE CIUDADANÍA, Del fallecido
- CADENA DE CUSTODIA, Diligenciada
- NECRODACTILIA, Huellas
- NECRODACTILIA, Datos

A. Sandoval A.

ALEJANDRO SANDOVAL ARAMBURO
Médico Forense

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER - FPJ - 10

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

No. Consecutivo del cadáver _____ EMP y EF No. _____

Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (Ej.: -1, -2,....)

En Santiago de Cali, siendo las 23:40 horas del día 11/10/2019 del mes de OCTUBRE del año 2019 de conformidad con la normatividad vigente que aplique, los suscritos servidores de Policía Judicial: CARLOS ARTURO PEÑA RODRIGUEZ CC# 6266241, GILBERTO RAMIREZ CC# 4712542, N.A CC# ,bajo la coordinación de: CARLOS ARTURO PEÑA RODRIGUEZ cargo Agente de Tránsito, identificados como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en: CLINICA REY DAVID con el fin de efectuar Inspección Técnica a Cadáver y al Lugar de los Hechos SI NO .

INFORMACIÓN GENERAL

Zona donde ocurrieron los hechos: Urbana Rural Nombre o número de comuna / localidad: N.A
 Barrio/vereda: N.A Otros:
 Dirección y/o georreferenciación: KILOMETRO 34 CORREGIMIENTO BORRERO AYERBE DAGUA (V)
 Fecha probable de los hechos: 11/OCTUBRE/2019
 Sitio probable de los hechos: Residencia Sitio de Recreación Vía Pública Sitio de trabajo
 Vehículo Despoblado Desconocido Otro Cuál?:

Lugar de diligencia: CLINICA REY DAVID
 Dirección y/o georreferenciación: CALLE 8 CARRERA 34
 Vía Pública Recinto Cerrado Objeto Movable Residencia Despoblado Sitio de recreación
 Campo abierto Sitio de trabajo Vehículo Otro Cuál?:

Nombre de la persona fallecida: JHON ANDERSON MONTOYA NUÑEZ Sexo: MASCULINO
 Edad: 24 AÑOS Identificación: 1114733960 Ocupación: AGENTE DE POLICIA
 Profesión: AGENTE DE POLICIA Escolaridad: TECNICO Estado Civil: SOLTERO
 Entidad de Salud:
 Nombres de los padres: OLGA LUCIA NUÑEZ GARCIA-LUIS NOLBERTO MONTOYA
 Lugar y fecha de nacimiento: CALI 27/04/1995
 Residencia y teléfono: CALLE 11 # 20-80 DAGUA (V)

Hubo otros cadáveres: SI NO Cuántos?:
 Relación de otras actas de inspección a cadáver:
 Nombres y apellidos: Identificación:

Nota: En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Hubo heridos en el mismo hecho: SI NO Cuántos?:
 Nombres y apellidos: Identificación:
 Lugar donde se encuentra:

Nota: En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Indiciado: SI NO Capturado: SI NO
 Nombres y apellidos: POR DETERMINAR Edad:
 Sexo: M F Lugar y fecha de nacimiento:
 Profesión: Ocupación:
 Nombres de los padres:
 Estado civil: Identificación:
 Residencia y teléfono:
 Relación con la víctima: Familiar Conocido Desconocido Sin Información

Nota: En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Se recibe protegido el lugar de los hechos: SI NO Fecha: 10/11/2019 Hora: 11:30:00 PM
 Actuación Primer Responsable: SI NO No. folios: Responsable: SIN DATOS
 Datos de contacto del Primer Responsable:
 Se recibe EMP y EF del Primer Responsable: SI NO Cuántos?:
 Nombre de quien suscribe el informe ejecutivo: CARLOS ARTURO PEÑA RODRIGUEZ
 Indicativo: Teléfono: 3147249453

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA INCLUYENDO LOS HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA (INSPECCIÓN A CADÁVER EN CLÍNICA): EL CUERPO SIN VIDA SE ENCONTRÓ EN LA CLÍNICA REY DAVID, RECINTO CERRADO CON ÚNICA PUERTA DE INGRESO Y SALIDA, SIN NEVERA PARA LA CONSERVACIÓN DE DOS CUERPOS Y SE ENCUENTRA SOPORTADO SOBRE UNA CAMILLA METÁLICA CON RODAJINES, CUERPO DESNUDO Y CUBIERTO CON UNA SABANA DESECHABLE DE COLOR AZUL. SE FIJA FOTOGRAFICAMENTE EL SITIO DE LOS HECHOS, POSTERIORMENTE SE DESCUBRE EL CUERPO SIN VIDA PARA REALIZAR FIJACIÓN DE FILIACIÓN FRONTAL Y DERECHA E IZQUIERDA. UTILIZANDO EL MÉTODO EN EL SENTIDO DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ SE DESCRIBEN LOS PATRONES LESIONALES, SE EMBALA Y SE ROTULA EL CUERPO PARA SER TRASLADADO A MEDICINA LEGAL.

Nota 1: Amplie el cuadro de acuerdo con la cantidad de información plasmada insertando las filas necesarias, o anexe cuantos folios requiera relacionando el número de Noticia Criminal.
 Nota 2: Recuerde incluir el método de búsqueda y las condiciones medioambientales.

EXAMEN EXTERNO DEL CUERPO

Posición: Natural Artificial

Orientación cabeza: Norte Sur Este Oeste Noreste Sureste Noroeste Suroeste Cenit Nadir

Orientación pies: Norte Sur Este Oeste Noreste Sureste Noroeste Suroeste Cenit Nadir

Cuerpo decúbito: Dorsal Abdominal Lateral: Derecho Izquierdo

Fetal Genupectoral Sedente Semisedente

Suspendido: Totalmente Parcialmente Sumergido: Totalmente Parcialmente

Describa otros aspectos que observe respecto a la posición como: superficie de soporte, elemento utilizado para la suspensión, medio de inmersión, etc.

Cabeza:	Conserva su eje	SI <input type="checkbox"/>	Inclinada	Adelante <input type="checkbox"/>	Derecha <input type="checkbox"/>	Rotación	Derecha <input type="checkbox"/>
		NO <input type="checkbox"/>		Atrás <input type="checkbox"/>	Izquierda <input type="checkbox"/>		Izquierda <input type="checkbox"/>

Miembro Superior Derecho	Abducción <input type="checkbox"/>	Aducción <input type="checkbox"/>	Flexión <input type="checkbox"/>	Extensión <input type="checkbox"/>
	Mano: Abierta <input type="checkbox"/>	Cerrada <input type="checkbox"/>	Supinación <input type="checkbox"/>	Pronación <input type="checkbox"/>
	Otro <input type="checkbox"/> Cuál?:			

Miembro Superior Izquierdo	Abducción <input type="checkbox"/>	Aducción <input type="checkbox"/>	Flexión <input type="checkbox"/>	Extensión <input type="checkbox"/>
	Mano: Abierta <input type="checkbox"/>	Cerrada <input type="checkbox"/>	Supinación <input type="checkbox"/>	Pronación <input type="checkbox"/>
	Otro <input type="checkbox"/> Cuál?:			

Miembro Inferior Derecho	Abducción <input type="checkbox"/>	Aducción <input type="checkbox"/>	Flexión <input type="checkbox"/>	Extensión <input type="checkbox"/>
	Pie:	Conserva su eje <input type="checkbox"/>	Rotación Interna <input type="checkbox"/>	Rotación Externa <input type="checkbox"/>
	Otro <input type="checkbox"/> Cuál?:			

Miembro Inferior Izquierdo	Abducción <input type="checkbox"/>	Aducción <input type="checkbox"/>	Flexión <input type="checkbox"/>	Extensión <input type="checkbox"/>
	Pie:	Conserva su eje <input type="checkbox"/>	Rotación Interna <input type="checkbox"/>	Rotación Externa <input type="checkbox"/>
	Otro <input type="checkbox"/> Cuál?:			

Cadáver: Desnudo Semidesnudo Vestido

Descripción morfológica del cadáver:

Color de piel: Blanca Negra Trigueña Albina

Contextura: Obesa Robusta Atlético Mediana Delgada

Aspecto: Cuidado Descuidado

Observaciones:

Señales particulares: NINGUNA

Signos de violencia:

Describa las lesiones en su apariencia externa e indique la región corporal donde se encuentra.

OBSERVACIONES

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo con la cantidad de información plasmada.

9. ANEXOS

FPJ-1, FPJ-03, FPJ-10.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada

10. SERVIDORES DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
CARLOS ARTURO PEÑA RODRIGUEZ		6266241	S.M. T
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
AGENTE DE TRANSITO	3147249453	carape41@hotmail.com	
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
GILBERTO RAMIREZ		4712542	S.M. T
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
AGENTE DE TRANSITO	3182918102	MOVILIDADCALI@GOV.CO	
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
N.A			S.M. T
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
AGENTE DE TRANSITO			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
			S.M. T
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
AGENTE DE TRANSITO			

✓ 65 235
025-12-14